Alcaldía Municipal de Zaragoza

Libro de Actas

Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las diez horas del día uno de mayo del dos mil dieciocho. Habilitase el presente libro de actas de sesiones ordinarias, debidamente foliado y sellado, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre el concejo municipal de Zaragoza, durante el periodo comprendido del día uno de mayo al día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.

José Antonio Martínez Salazar Ricardo Starlin Flores Cisneros

Alcalde Municipal de Zaragoza. Secretario de Actuaciones.

**ACTA NUMERO UNO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día UNO DE MAYO de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar primera sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Considerando que en acuerdo número uno de acta número dos de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, El Concejo Nombró en el cargo de Secretario Municipal al señor Evelio Pineda Romero, quien a la fecha y por situaciones de Cambio de Administración y de resultar electo Como octavo regidor propietario del Consejo Municipal en el periodo dos mil dieciocho dos mil veintiuno, en tal razón El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas para el nombramiento del Secretario Municipal, Tesorero Municipal, luego de haber evaluado y analizado cada una de sus hojas de vida ACORDAMOS: **1.-**Destituir al señor Evelio Pineda Romero, Secretario Municipal 2. Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, como Secretario Municipal, para un período de prueba de tres meses contados a partir del día martes uno de mayo al martes treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual equivalente a UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose el contratado a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo 55 del Código Municipal, 3.- Considerando que en acuerdo número uno de acta número ocho del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete El Concejo Nombro en el cargo de Tesorero Municipal al señor Luis Antonio Ramos Velásquez, quien a la fecha y por situaciones de Cambio de Administración, por tal razón el concejo municipal resuelve Destituir al señor Luis Antonio Ramos Vásquez, Tesorero Municipal. 4. Nombrar al señor Carlos José Jiménez Vásquez como tesorero municipal, para un periodo de prueba de tres meses contados a partir del martes uno de mayo al martes treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual equivalente a OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debiendo cumplir con las atribuciones conferidas en los artículos 86, 91, 97, del Código Municipal, 5. Girar instrucciones a la UACI de conformidad al artículo noventa y siete del código municipal, para la respectiva Cotización de Fianzas a presentar por parte de señor Carlos José Jiménez Vásquez, y de todo funcionario u empleado que tenga a su cargo la recaudación o custodia de fondos. como los son el Tesorero Municipal, el(a) Cajero (a) de Tesorería Municipal, Encargado(a) del Fondo Circulante. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor únicamente ocho de los miembros propietarios de este Concejo, absteniéndose de votar los señores: Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptimo Regidor Propietario y Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que por elección popular celebrada el día 04 de marzo del corriente año, la administración Municipal cambio de funcionarios para el periodo constitucional que inicia este día y finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, por lo que con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la operatividad de esta Administración nos vemos en la necesidad de nombrar nuevos refrendarios de cheques y modificar las firmas refrendarías en todas y cada una de las Cuentas pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Zaragoza, que se manejan en el Banco de América Central y Banco Hipotecario. En tal sentido en base al artículo ochenta y seis inciso final del código municipal. ACORDAMOS: 1.- Nombrar a los Señores: José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal, Mauricio Romero Argueta Primer Regidor Propietario. REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda el Tesorero Carlos José Jiménez Vásquez, siendo indispensables la firma del tesorero acompañada de uno de los otros dos refrendarios nombrados este día, 2.- Solicitar al Banco de América Central y Banco Hipotecario modifique la firma de los refrendarios conforme a lo señalado en numeral uno de este cuerpo legal, en todas y cada una de las cuentas descritas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| BANCO | N. DE CUENTA | UTILIZACION |
| BAC | CTA. Corriente N 200769057 | Fondo común |
| BAC | CTA. Corriente N 200770055 | Fondo Fodes 25% |
| BAC | CTA Corriente N 200770063 | Fondo Fodes 75% |
| BAC | CTA Corriente N 200854842 | Fondo Desechos Sólidos. |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200769057 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200770055 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200770063 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200785657 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200785665 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200804391 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200831196 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200835106 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200843498 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200854768 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200854818 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200854842 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200878387 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200893766 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200922698 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200922706 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200952810 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200958114 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200970127 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200970713 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200970721 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200970739 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 200985000 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 201142163 |  |
| BAC | CTA CORRIENTE N 201142205 |  |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004701 | Programa Municipal Cultura Artístico Participativo y educativo. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004710 | Programa de Fomento y Apoyo al Deporte. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 0530004728 | Programa de Fomento y Participación activa de las mujeres. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004736 | Mejoramiento de Pasaje Comunidad Corinto Uno. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004744 | Programa de Fomento a la educación |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004779 | Plan de Bacheo. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004809 | Programa de asistencia alimenticia para adultos mayores. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004817 | Alumbrado Público. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004833 | Construcción de muro de protección en comunidad Santa teresita |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004841 | Ayuda con lámina a familia de escasos recursos. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004850 | Conmemoración del día de las madres. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004892 | Pavimentación de Pasaje Tres y Cuatro el Pepeto y el Mango Loma linda. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004906 | Señalización y Nomenclatura Vial en Avenidas y Calles. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004914 | Paquetes Agrícolas. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004957 | Proyecto Construcción Muro Perimetral Tanque Vista Hermosa Dos |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530004965 | Pavimentación Pasaje Principal Comunidad El Progreso. |
| B Hip  otecario | CTA. Corriente N 00530004973 | Proyecto Cambio de Cerco Maya Nailon Por tela Ciclón en cancha de Futbol |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 005300049990 | Pavimentación Pasaje Principal Comunidad Buena Vista. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005074 | Proyecto Pavimentación Pasaje N Uno. Colonia Villas de Zaragoza. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005082 | Pavimentación de Trecientos metros Calle Principal La Vega. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005090 | Construcción de Bodega de la Escuela Corinto dos. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005104 | Convenio MOP |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005163 | Proyecto entrega de Láminas a personas de escasos recursos económicos. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005171 | Construcción de Cordón Cuneta Calle Principal de Caserío La Esmeraldita. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005180 | Proyecto Construcción Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias en Urbanización Jardines. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005228 | Construcción de 35 metros de gradas pasaje tres Colonia San Cristóbal. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005236 | Proyecto de Pavimentación de 150 Metros Pasaje Principal de Lotificación Quinta Miramar |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005252 | Proyecto Pavimentación de 70 metros Pasaje Cinco Colonia Miramar. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005287 | Proyecto Pavimentación de Ciento Cincuenta Metros Avenida Principal Colonia Altos de Rio. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005295 | Proyectos Pavimentación de 150 Metros Colonia Prados. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005350 | Proyecto Pavimentación de 75 Metros de Calle Colonia Nuevo San Nicolás. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005368 | Fiestas Patronales 2017 |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005830 | Proyecto Pavimentación 308 Metros Villas |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005848 | Pavimentación 250 Metros el Zaite |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005864 | Proyecto Celebración de Fiestas Navideñas y entregas de Juguetes. |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005945 | Proyecto Pavimentación La Fuente |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005970 | Proyecto Reparación Santa Teresita |
| B Hipotecario | CTA. Corriente N 00530005988 | Proyecto Pavimentación de 209 metros Los Cedros |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para los efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Queda designado para sesiones ordinarias de Concejo Municipal, el día Martes, a las catorce horas para el cumplimiento de cuatro sesiones durante cada mes y las sesiones extraordinarias serán según sea necesario, votaron a favor únicamente nueve Regidores Propietarios, y absteniéndose el Señor Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Considerando el Concejo Municipal que existe un contrato de telefonía celular para uso de red de comunicaciones de los miembros del consejo municipal desconociendo el estado actual del contrato antes mencionado en tal razón ACUERDA: Solicitar informe del estado en que se encuentra las líneas telefónicas de Digicel El Salvador y Tigo El Salvador. COMUNIQUESE, para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Considerando este Concejo Municipal la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección , tratamiento y disposición de final de basuras, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos vencidos Por lo cual este concejo municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; ACORDAMOS: **1.** Adjudicar a JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de mayo al treinta de julio dos mil dieciocho, por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,255.00) pagaderos en TRES cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **2.** Adjudicar a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de mayo al treinta de julio dos mil dieciocho, por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,255.00) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **c)** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado. **d)** Autorizar a la Tesorería Municipal al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUTORIZAR, de forma mensual, a favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA **e)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común, de forma mensual, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS.No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por Unanimidad. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal considerando. La autonomía municipal que establece el artículo tres, la obligación del concejo de realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficacia y eficiencia; desarrollado en el artículo treinta y uno numeral cuatro ambas del código municipal, habiéndose establecido en las disposiciones generales del presupuesto del año dos mil dieciocho que el Alcalde Municipal recibiría mensualmente un salario de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y en calidad de gastos de

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones respectivas por mayoría de votos **ACUERDA:** 1) Ratificar el valor establecido para el pago de salario mensual asignado al señor alcalde municipal, la cual es la cantidad de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA: 2.) Ratificar el valor establecido en concepto de gastos mensuales de representación dentro del territorio nacional para el señor alcalde municipal en la cantidad de UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho. 3.) Autorizar a la Tesorería Municipal efectué las erogaciones en concepto de salarios mensuales y de gastos de representación a favor del señor alcalde municipal aprobados en el presente acuerdo a partir del mes de mayo dos mil dieciocho. **Certifíquese y comuníquese para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO SIETE.El Concejo Municipal considerando. La Autonomía Municipal que establece el artículo tres del código municipal, la obligación del concejo de realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficacia y eficiencia; desarrollado en el artículo treinta y uno numeral cuatro ambas del código municipal, habiéndose establecido en acuerdo número dos de acta número veinticuatro de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis, el valor de las dietas que cada Regidor Propietario y Suplente, que incluye al Sindico recibirían por cada sesión de concejo a la que asistan, habiéndola establecido en un valor de ochocientos cincuenta 00/100 dólares mensuales, por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones respectivas por mayoría de votos **ACUERDA:** 1) Ratificar el valor establecido para el pago de la dieta por cada sesión a la que asistan los Concejales propietarios y suplentes que incluye al Sindico hasta por ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados unidos de América al mes. que surtirá efecto a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho. 2) Autorizar a la Tesorería Municipal efectué las erogaciones en concepto de dietas en base a este acuerdo; **Certifíquese y comuníquese para los efectos subsiguientes.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con quince minutos del día uno de mayo de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DOS**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día Ocho de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Segunda sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad con diez votos de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Considerando que este Concejo Municipal necesita estar permanentemente comunicado para el buen desarrollo de sus funciones que por mandato de la ley le corresponde, y encontrándose actualmente sin el servicio de telefonía celular que le permite intercomunicarse entre sí por haberse finalizado a la fecha la vigencia del contrato de prestación de dicho servicio. En tal razón El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8 “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio”; 9. Adjudicar las adquisiciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a ley correspondiente. Asimismo que el Articulo dieciocho inciso primero y cuarto parte final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece “ La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo, de la respectivas instituciones de que se trate, o el concejo municipal en su caso; asimismo serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta ley”. “Cuando se trate de municipalidades, la firma de los contratos corresponderá al alcalde Municipal y en su ausencia a la persona que designe el concejo. En todo caso los firmantes responderán por sus actuaciones”. Relacionado con los artículos treinta y nueve literal c y artículos cuarenta numeral c de la misma ley, que establecen las formas de contratación, en tal sentido ACORDAMOS: **1. Autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, para firmar contrato de prestación de servicio de telefonía por medio de la modalidad de contratación directa, con la Empresa Telefónica de El Salvador,** en su calidad de representante legal y administrativo de esta municipalidad. El cual estará destinado a facilitar la comunicación entre los miembros del concejo municipal, personal administrativo y de dirección. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por unanimidad los diez miembros propietarios de este Concejo. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando este concejo que de conformidad al acuerdo número dos del acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, se ratificó en el cargo de Contador Municipal al señor ERASMO ANTONIO SANTILLANA, y considerando este concejo que el desempeño en sus labores del contador municipal ha sido aceptable, en tal razón El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo un desempeño aceptable el Contador Municipal, luego de haber evaluado y analizado el desempeño del mismo ACORDAMOS: **1. Ratificar** al señor ERASMO ANTONIO SANTILLANA, Contador Municipal, devengando un salario mensual equivalente a UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose el contratado a velar porque se cumpla lo establecido en los artículos Ciento Tres, Ciento Cuatro, Ciento Cinco del Código Municipal, No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor unánimemente diez de los miembros propietarios de este Concejo, COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Considerando que en acuerdo número tres de acta número veintiuno de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, El Concejo Adjudico los Servicios de Auditoría Interna de La Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, a la Licenciada ROSA MARIA AGUILAR FUENTES, para un periodo de siete meses contados a partir del día primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Devengando un salario mensual de Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, menos los descuentos legales. Habiéndose cumplido el plazo del contrato para el cual se le adjudico los servicios de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, a la Licenciada ROSA MARIA AGUILAR FUENTES, y no habiéndose presentado a sus labores en el último mes de vigencia del contrato la licenciada ROSA MARIA AGUILAR FUENTES, según informe del Contador Municipal, en tal razón El Concejo Municipal de conformidad al artículo Ciento seis en relación al artículo treinta numeral nueve ambos del código municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el alcalde en cada caso. 9. Adjudicar las adquisiciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a ley correspondiente. Asimismo que el Articulo dieciocho inciso primero y cuarto parte final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece “ La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo, de la respectivas instituciones de que se trate, o el concejo municipal en su caso; asimismo serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta ley”. “Cuando se trate de municipalidades, la firma de los contratos corresponderá al alcalde Municipal y en su ausencia a la persona que designe el concejo. En todo caso los firmantes responderán por sus actuaciones.” en tal sentido este concejo conocedor del requerimiento que establece el artículo ciento seis del Código Municipal que establece “Los Municipios con Ingresos anuales inferiores a Cinco Millones de Colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos De América, deberán tener Auditoria Interna, autoridad e Independencia Orgánica y Funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, estará sometido a las leyes y ordenanzas del municipio”. ACORDAMOS: **1.-Instruir a la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de ley para la adjudicación** los servicios de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al señor alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar, para que en su calidad de representante legal y Administrativo de la municipalidad comparezca ante funcionario competente a firmar contrato de prestación de servicios de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad, previo tramite de ley de adjudicación del contrato. No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por unanimidad de los concejales propietarios de este Concejo. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal CONSIDERANDO QUE**:** 1- Que el artículo 3, Cn, establece que todas las personas son iguales ante la ley. Artículo 38 ordinal 12° de la Constitución establece que La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio. 2- Que en el Capítulo VI, Sección segunda de las Municipalidades, Cm establece en el Artículo 204.- La autonomía del Municipio comprende: 1°. Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; 2°.- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; 3°.- Gestionar libremente en las materias de su competencia; 4°.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; 5°.- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales; 6°.- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.3- Que el Código Municipal en su artículo 2, que el municipio constituye la Unidad Política administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno. 4 Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 las facultades del Concejo y entre ellas las contenidas en los numerales 4, 7, 14, relativas a normar el gobierno y la administración municipal, a su presupuesto de ingresos y egresos, y además a velar por la buena marcha del gobierno y la administración, estas facultades se constituyen en preceptos de ley cuya observancia facilita la aplicabilidad de las normas creadas para lograr la conducción del gobierno local mediante los principios de eficiencia y eficacia., por tanto este Concejo **ACUERDA:** Por mayoría con el voto de ocho Regidores Propietarios, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. Que todo empleado de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, debe gozar una sola vez, de la prestación económica de indemnización ya sea: a) Por retiro voluntario o, b) Por renuncia, equivalente al 100% de lo que le correspondiera por ley en ambos casos; entendiéndose si manifiestan interés de retirarse voluntariamente de laborar para esta Municipalidad. Para tener derecho a la prestación económica, en el caso de la renuncia debe constar por escrito, debidamente firmada por el empleado municipal, a la cual deberá agregar la copia de sus documentos DUI y NIT, en ambos casos, juntamente con la hoja de solicitud de retiro voluntario o renuncia extendida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; indistintamente que pueda plasmarse también en acta notarial o documento privado con firma legalizada ante notario de la república, COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal por la importancia de nombrar una persona encargada del manejo del Fondo Circulante, según lo establecido en el Articulo Noventa y uno que detalla las formalidades de las erogaciones, Noventa y Tres del Código Municipal, el cual desarrolla que el objetivo del fondo circulante. Tomando en cuenta que el ordenador y el encargado del Fondo Circulante responderán solidariamente de los pagos que autoriza el consejo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere. CONSIDERANDO tomar como base el artículo 10 de las disposiciones generales del presupuesto; lo establecido en el artículo Noventa y Uno, Noventa y tres del Código Municipal. ACORDAMOS: **1.-Nombrar como Encargada de Fondo Circulante a la señorita Dayana Yessenia Peña Navarrete, la cual actualmente posee plaza de Asistente de Contabilidad función que continuara ejerciendo conjuntamente con las que en original del nombramiento que en este punto se le confiere. 2. El Fondo Circulante para esta municipalidad de Zaragoza, será la cantidad de Un Mil Dólares de Norte América, mensuales los cuales se liquidarán quincenalmente, en desembolsos de Quinientos Dólares de Norte América. 3. Autorizase al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para el desarrollo del Fondo Circulante.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por unanimidad de los miembros propietarios de este Concejo. COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código le confiere y considerando que recientemente el Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental autorizó a esta municipalidad implementar el Sistema de Administración Municipal (SAFIM) a partir del día uno de enero del presente año, dicho Sistema apoya la Transparencia y rendición de cuentas con información oportuna y confiable para el aprovechamiento de nuevas tecnologías para que todo redunde en beneficio de una municipalidad más ordenada y con planificación, este permite sistematizar e integrar las operaciones, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; asi se podrá obtener mayor control de los fondos públicos municipales, actualmente la municipalidad no cuenta con la plaza Oficial de Presupuesto, en vista de lo antes mencionado el concejo municipal ACUERDA; 1. Crear la plaza de Encargado de Presupuesto en la municipalidad de Zaragoza, departamento de La libertad. 2. Nombrar como Encargada de Presupuesto a la señorita** Dayana Yessenia Peña Navarrete, que actualmente posee el cargo de Auxiliar de Contabilidad, dicha plaza se crea devengando un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América, a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho. 3. Autorizar el ajuste correspondiente del presupuesto general municipal del año dos mil dieciocho si fuere necesario para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la creación de la plaza de **Encargado de Presupuesto. 4. Autorizase al Tesorero municipal pagar a la señorita** Dayana Yessenia Peña Navarrete, **la cantidad de** Seiscientos 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América, por encontrarse fungiendo como tal desde el día primero de mayo del presente año. E**n concepto de salario a partir del mes de mayo del presente año.** El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los aumentos de salarios son a partir de los nombramientos.COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Considerando que en acuerdo número uno de acta número dos de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, El Concejo Nombro en el cargo de Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI a **MARÍA LEONOR CABRERA GÓMEZ,** quien a la fecha y por situaciones de Cambio de Administración, ha presentado renuncia voluntaria e irrevocable, a este concejo municipal. Y este en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo 30. Numeral 2, “Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el alcalde en cada caso”; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas para el nombramiento de la Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, luego de haber evaluado y analizado cada una de sus hojas de vida de la terna presentada por el señor alcalde. ACORDAMOS: **1.-** Nombrar a la Licenciada **ARGELIA MARÍA MORALES**, como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para un período de prueba de tres meses contados a partir del día nueve de mayo al día nueve de julio de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual equivalente a SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose la contratada a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo diez de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admiración Publica LACAP. 2. Aceptar la renuncia presentada por **MARÍA LEONOR CABRERA GÓMEZ,** la cual pasa a desempeñarse como auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. con mismo salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor ocho miembros propietarios de este Concejo, absteniéndose de votar los señores: Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. Considerando este Concejo Municipal la importancia de cumplir con lo establecido en el Código Municipal en los artículos Treinta y uno obligación número cuatro, doce, en relación al artículo cuarenta y ocho numeral siete, ambos del código Municipal en relación a cumplir con la obligación de Prohibir la utilización de fondos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización de la del periodo para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones, y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas, a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública. existiendo un número de plazas contratadas por el anterior alcalde municipal en este periodo que describe la Prohibición antes descrita, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, que en el artículo número treinta y uno numeral cuatro y doce del código municipal dicen “Son Obligaciones del Concejo Municipal 4. Realizar la administración Municipal con Transparencia, austeridad, eficiencia, eficacia. 12. “Prohibir la utilización de fondos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización de la del periodo para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones, y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas, a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública”. Por Tanto ACORDAMOS: **1. Destituir a los señores Edwin Alexander Mejía Auxiliar de Comunicaciones, Oscar David Estrada Martínez Auxiliar de Servicios Generales, José Santiago Estrada Martínez Auxiliar de Servicios Generales, Oscar Glen Turcios Asesor de Despacho, Rene Antonio Flores Escobar Electricista, del cargo y plaza conferida a cada uno de ellos por el anterior alcalde municipal dentro de la prohibición que establece el artículo Treinta y uno numeral doce relacionada con el articulo número cuarenta y ocho numeral siete del Código municipal.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor ocho concejales propietarios, existiendo dos abstenciones de los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Considerando este Concejo Municipal la importancia coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, de cumplir con la obligación de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con los otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tomando de referencia el articulo cinco y artículo Treinta y uno numeral ocho del Código Municipal, y existiendo con anterioridad la firma de un convenio de cooperación mutua entre esta municipalidad y el Ministerio de Justicia Y Seguridad Publica, dentro del desarrollo del Plan El Salvador Seguro. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. ACORDAMOS: **1. Ratificar el Convenio firmado por la anterior municipalidad con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, en el desarrollo del Plan El Salvador Seguro (PESS). 2. Autorizar al señor alcalde municipal para la firma de la ratificación del relacionado convenio, por ser el Representante legal y Administrativo de la Municipalidad de Zaragoza. -** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** Expuesto la petición de parte del señor José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, solicitando al Concejo emita acuerdo para el aporte de Cuota Gremial a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) por el monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. en este sentido el concejo por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma mensual, en concepto de Cuota Gremial a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) dicha cuota deberá ser descontada según el artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley FODES, fondos que el ISDEM transfiere. b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. para que realice los descuentos mensuales, a partir de mayo de dos mil dieciocho, al mes de diciembre del presente año. Según articulo diez incisos cuartos del Reglamento de la Ley del FODES a favor de la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho.COMUNIQUESE para efectos subsiguientes. -

**ACUERDO NUMERO ONCE.** Considerando este Concejo Municipal la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición de final de basuras, lo cual en este momento el contrato por Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos generados en el Municipio de Zaragoza, con PUL SEM. De C.V. se encuentra en su etapa final del plazo para el cual fue firmado por esta municipalidad y la empresa suministrarte del servicio en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprovar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; ACORDAMOS: **1.- Autorizar al señor alcalde municipal iniciar las gestiones pertinentes para la búsqueda de una renovación del** Contrato por Servicios de Disposición Final Desechos Sólidos generados en el Municipio de Zaragoza, con la Sociedad PUL SEM. De C.V. el cual se encuentra en su etapa final del plazo para el cual fue firmado por esta municipalidad y la empresa suministrante del servicio (Plazo del contrato comprende del mes de enero de dos mil dieciocho al mes de junio de dos mil dieciocho)**. 2. Autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar en su calidad de representante legal y administrativo de esta municipalidad para que pueda realizar las gestiones de un plan de pagos a la deuda pendiente que esta municipalidad posee para con la Sociedad** PUL SEM. De C.V. **3. Autorizar al señor tesorero Municipal se hagan las erogaciones pertinentes que tengan como objetivo el pago mensual del servicio recibido dentro del plazo del respectivo y el amortizar la deuda pendiente que esta municipalidad posee para con la Sociedad** PUL SEM. De C.V. a razón de la existencia de Contrato por Servicios de Disposición Final Desechos Sólidos generados en el Municipio de Zaragoza.No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** Considerando este Concejo Municipal la importancia que se cumpla con sus facultades y obligaciones que por ley le corresponde según los artículos treinta, treinta y uno del código municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que de conformidad al artículo 91del código municipal Las erogaciones deberán ser acordadas previamente por el consejo, que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado. Que no necesitaran la autorización del concejo. ACORDAMOS: **1.- Autorizar la erogación del gasto hasta por la cantidad mensual de QUINIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA, los cuales se dividirán hasta en cinco desembolsos de Cien Dólares semanales, pudiendo utilizar un máximo de cien dólares para la atención de los miembros de este concejo municipal que participen en cada sesión del mismo. 2. Autorizar al señor Tesorero Municipal se hagan las erogaciones pertinentes a favor del suministrante, que tengan como objetivo proporcionar refrigerio a los miembros del consejo presentes en cada sesión del mismo.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE.** Considerando este Concejo Municipal la relevancia de Contribuir a la preservancia de la salud, y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico -social y a la recreación de la comunidad; en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 31.- del Código Municipal literalmente dice “Son Obligaciones del Concejo: 6. “ Contribuir a la preservación de la salud, y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico -social y a las recreación de la comunidad;” relacionado con el articulo Noventa y uno del mismo cuerpo legal. ACORDAMOS: **1.- Autorizar por Unanimidad con el voto de los Regidores Propietarios el Presupuesto de Cuatro mil dólares de Norte América, para la celebración del día de la madre, el día diez de mayo del presente año. 2. Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cuatro Mil Dólares de Norte América, a favor de la ARGELIA MARIA MORALES, en concepto de anticipo a empleados, cuenta 212.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad la compra ACORDAMOS: Aprobar **1.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE CV., para la compra de Repuestos para vehículo KIA 2700 PLACAS N 8952 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA. 2.** Instrúyase a la UACI para que, de seguimiento de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal, en el cual se autoriza el pago a favor de **SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE CV., por** compra de Repuestos para vehículo. este punto aprobado en el presente acuerdo. Trabajado bajo la Unidad Presupuestaria 01; Línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad la compra ACORDAMOS: **1.- Autorizar la compra de PAPEL MEMBRETADO PARA USO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DEMAS DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor de Tom Alberto Hernández Chávez. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**.- Autorizar la compra de Insumos para Mantenimiento y Reparación de Equipo Informático de Oficinas Administrativas Municipales. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 26/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor de Casa Rivas S.A. DE C.V.** **3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo.** Trabajado bajo la Unidad Presupuestaria 01; Línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 02; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: **1. Realizar la compra de PAPELERIA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 55/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. a favor de Telma Orellana de Chávez. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad de Zaragoza, La Libertad. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por diez votos ACORDAMOS: 1**. Realizar la Compra de Químicos para ser usados en las Picinas de la Plaza Turística Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS VEINTE 99/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

**A favor de R C QUIMICA S.A. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**.- Autorizar la compra de Materiales de mantenimiento y Reparación de Techo del Palacio Municipal. 2 autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de la cantidad de SESENTA Y CINCO 95/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. A favor de SUMER, S.A. DE CV.**  **3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo.** Trabajado bajo la Unidad Presupuestaria 01; Línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 02; Código Presupuestario 54118. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTE. Este Consejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por Unanimidad con el voto de diez Concejales Propietarios en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. ACORDAMOS: 1**. Realizar la compra de INSUMOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y TRES 10/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor de CECILIA BEATRIZ CAÑAS DE SURA**. **3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo.** Trabajado bajo la Unidad Presupuestaria 01; Línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 02; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. Considerando este Concejo Municipal la necesidad de propiciar un ambiente de convivencia y armonía entre el personal administrativo y operativo, velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; comprometidos en contribuir a la preservación de la moral , del civismo y los derechos e intereses de los ciudadanos; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral catorce; tomando en cuenta las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral seis y siete todos del Código Municipal. ACORDAMOS: **1. Que ningún funcionario, Empleado Municipal, podrá portar en su ropa de trabajo, ropa personal, uniforme, en sus horarios de trabajo u en actividades organizadas por la municipalidad, distintivos, Logos de ningún partido político, independientemente que las actividades se realicen dentro de las instalaciones del palacio municipal o fuera del mismo. - 2.** Hágase del conocimiento del Personal de la municipalidad en general, cada uno estos puntos aprobados en el presente acuerdo. - No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad de los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.Este Concejo Municipal consiente de la necesidad de emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; Velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral cuatro y catorce; todos del Código Municipal. ACORDAMOS: **1. Se inicie de inmediato el estudio y modificación del Organigrama que actualmente posee la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Se aprueba el nuevo Membrete de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. -** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad de los concejales propietarios. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral cuatro y catorce; comprometidos con las obligaciones que le establece el artículo treinta y uno numeral seis y siete todos del Código Municipal. ACORDAMOS: **1. Apruebase la petición del Pastor Saul Montoya y la congregación de la iglesia de Dios Templo Enmanuel La Esmeralda, en el sentido de autorizársele un bus para excursión al Turicentro de Atecozol en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate para el día veinte de mayo del presente año a las seis horas con treinta minutos.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral cuatro y catorce; comprometidos con las obligaciones que le establece el artículo treinta y uno numeral seis y siete todos del Código Municipal. ACORDAMOS: **1. Aprobar transporte para quince líderes comunitarios con destino al hotel Crown Plaza de la ciudad de San Salvador, con vehículo de la municipalidad, para los días sábados doce, veintiséis de mayo y nueve de junio, del presente año, saliendo del palacio municipal de Zaragoza, a las Seis horas con cuarenta y cinco minutos, y retornando a las cinco horas de la tarde de las fechas antes indicadas. -** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes. -

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con quince minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO TRES**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día quince de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario; José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario; en ausencia de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario lo sustituye para esta reunión el señor Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña, Cuarta Regidora Suplente, con la presencia del Secretario Municipal Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros. Para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Tercera Sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata la presencia de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, sucesivamente se da lectura y ratificación del acta anterior, la que fue aprobada, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**.- Adjudicar la compra de Un Equipo de Aire acondicionado de tres toneladas, destinado para la primera planta de este palacio municipal, en el sector de recepción; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL TREINTA DOLARES 13/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de CARLOS ARMANDO PERALTA. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS.Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**. Adjudicar la compra de Un Equipo de Aire acondicionado de cinco toneladas, destinado para la primera planta de este palacio municipal, en el sector de Cuentas Corrientes, Catastro, Registro del Estado familiar; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 50/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de CARLOS ARMANDO PERALTA. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**. Adjudicar la Compra de Materiales para instalación de aires acondicionados de la primera planta de este Palacio Municipal, en el sector de Cuentas Corrientes, Catastro, Registro del Estado familiar y de recepción, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS OCHO DOLARES 50/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de CARLOS ARMANDO PERALTA. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO.Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**. Realizar el pago del precio de instalación de dos aires acondicionados en la primera planta de este Palacio Municipal, en el sector de Cuentas Corrientes, Catastro, Registro del Estado familiar y de recepción, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de CARLOS ARMANDO PERALTA. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes. –

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Este Concejo Municipal Por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**. Adjudicar la compra de Materiales para reparación y mantenimiento del área de recepción ubicada en primera planta de este Palacio Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES 80/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de SUMER S.A. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54112.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS.Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal operativo. lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. En uso de las facultades de ley en el artículo Noventa y Uno, del código municipal en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Este Concejo Municipal Por Unanimidad ACUERDA**:** 1**. Realizar la Compra de Ochenta y Tres almuerzos para Personal de Servicios Generales que trabajaron jornada Extraordinaria el día jueves diez de mayo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue a favor del proveedor el pago de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES 05/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de MARIA MIRNA FRANCO ROMERO. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE.Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. El concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Adjudicar la compra de Productos varios para atención de usuarios y personal administrativo. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO DOLARES 85/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de EL NUEVO MILAGRO S.A. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO.Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**.- Realizar el pago de elaboración de Impresiones y Stikers (material adhesivo con la imagen del Logo y nombre de la Municipalidad), los cuales serán colocados en vehículos Placas N 1034 V; N 8951; N 8952 y N 6164. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIEN DOLARES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de DENNYS ALCIR CRESPIN CARRANZA. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54313.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE.Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. El concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Realizar la compra de Agua Purificada para Visitas y Reuniones de Concejo Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 69/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que realice proceso de ley en la compra autorizada en el presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ.Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal les confiere, habiendo recibido de forma escrita, de parte del señor Carlos José Jiménez, Tesorero Municipal de Zaragoza, mediante la que solita acuerdo único para el periodo dos mil dieciocho al Consejo Municipal para las compras de especies municipales, a fin que se autorice al ISDEM, realizar los descuentos correspondientes al veinticinco por ciento de los gastos de funcionamiento del Fondo de desarrollo económico y social. Dichos descuentos se aplicarán en el momento que se realizan los pedidos de Especies Municipales de parte de la alcaldía. En base a lo anterior el Consejo Municipal emite ACUERDO UNICO POR UNANIMIDAD, para el periodo y ejercicio dos mil dieciocho, Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM; Para realizar los descuentos que surjan por la compra de especies municipales del veinticinco por ciento de los gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en el momento que se realicen los pedidos de Especies Municipales de parte de la Alcaldía, detallando dichos descuentos en la hoja de remisión mensual del FODES por el ISDEM; Asi mismo Autorizar al señor Carlos José Jiménez, Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes a pedidos, Compras de especies municipales y todo tramite referido al FODES veinticinco por ciento y setenta y cinco por ciento.**-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE. **Vi**sta la petición de los señores Miguel Ángel y Dolores Flores Portillo, en la que solicitan apoyo de transporte para cuarenta y siete personas que se trasladaran al hospital Santa Gertrudis, Ciudad y Departamento de San Vicente, para someterse a operación de Perigion y Cataratas, manifestando que la hora de salida de Zaragoza será a las cuatro horas los días veinticinco y veintiséis de mayo del presente año.- Y Por haberse aprobado por unanimidad ACORDAMOS: 1**. Aprobar la petición realizada por los señores** Miguel Ángel y Dolores Flores Portillo, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para los días veinticinco y veintiséis de mayo del presente año, para que transporte personas de esta ciudad a la de San Vicente a las cuatro horas del día veinticinco y veintiséis de mayo del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con quince minutos del día quince de mayo de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CUATRO. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Cuarta Sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad con diez votos de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Considerando el Concejo Municipal la importancia de una justa y adecuada Asesoría Jurídica para los miembros en las diferentes ramas del derecho Laboral, Administrativo en general, Contencioso Administrativo, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8. Aprobar Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; 9. Adjudicar Adquisiciones y Contrataciones de Obra. Bienes y Servicios, de conformidad a la Ley correspondiente. relacionado con el articulo setenta y dos literal “i” de la ley de Adquisidores y Contrataciones de la administración Pública LACAP, y articulo sesenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, luego de haber evaluado y analizado cada una de las tres propuestas correspondientes para análisis correspondientes ACORDAMOS: **1. Autorizar al tesorero municipal poder pagar el mes de mayo de dos mil dieciocho a favor del Licenciado Erick Huezo Aquino, en concepto Asesoría jurídica al Concejo Municipal de Zaragoza, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por encontrarse fungiendo como tal desde el día primero de mayo del presente año. 2 autorizase al tesorero municipal realizar los pagos mensuales de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA al Licdo. Erick Huezo Aquino, correspondientes a la prestación de servicios de asesoría legal al concejo municipal durante los meses comprendidos desde el mes de mayo de dos mil dieciocho al mes de abril de dos mil diecinueve.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor únicamente ocho de los miembros propietarios de este Concejo, salvando su voto los señores: Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptimo Regidor Propietario, y Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, ambos en el sentido que considera que no existe capacidad económica para pagar estos salarios. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefatura en general El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, luego de haber evaluado y analizado el desempeño cada una de las jefaturas por unanimidad ACORDAMOS: **1.-Ratificar a las siguientes Jefaturas:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N** | **Cargo** | **Nombre** | **Departamento/ Unidad** | **Línea de Trabajo** | **Sueldo** |
| 1 | Encargada de Programas Sociales. | Maria Santiaga Morales Ramírez. | Desarrollo Humano | 0103 | $ 450.00 |
| 2 | Oficial de Acceso a la Información Pública. | Trinidad Guardado Menjivar | Acceso a la Información | 0101 | $ 450.00 |
| 3 | Jefa de Catastro. | Hiscela Cornejo de Rivas | Catastro | 0102 | $ 650.00 |
| 4 | Registro del Estado Familiar | Roxana Yanira Reyes Alvarado. | REF | 0202 | $ 735.00 |
| 5 | Técnico de Unidad de medio Ambiente | Juan Carlos Cruz Rivas | Medio Ambiente | 0103 | $ 360.00 |
| 6 | Técnico Centro de Computo | Eris Kenwi Ramírez Araujo | Desarrollo Humano | 0103 | $ 379.50 |
| 7 | Encargado de Comunicaciones | José Francisco Escobar Pérez. | Comunicaciones | 0103 | $ 350.00 |
| 8 | Jefa de Departamento Jurídico | Lidia Areli Ortiz Olivar | Jurídico | 0101 | $ 600.00 |
| 9 | Encargado de Proyectos | Brian Adalberto Torres Ángel. | Proyectos. | 0103 | $450.00 |

CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES.** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefatura en general El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, luego de haber evaluado y analizado el perfil de cada uno de los empleados de esta comuna y no encontrando en ellos a una persona con el perfil idóneo para dicho cargo, se vio la necesidad requerir a personas externas a esta comuna. Por Tanto, luego de haber analizado terna conformada por Vilma Rosibel Amaya Arce, Licda. En Ciencias Jurídicas; Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, Licdo. En Relaciones Publicas; Licda. Maria Leonor Cabrera Gómez; por Unanimidad ACORDAMOS: 1. Nombrar a Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, como Jefe de Desarrollo Humano. 2. Autorizar Al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor del señor Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, correspondiente al mes de mayo dos mil dieciocho, por encontrarse desempeñándose como tal desde el día uno de mayo del presente año, como Jefe de Desarrollo Humano. 3. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con el señor Oscar Ernesto Álvarez Alarcón para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUARTO.** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general. El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas para el nombramiento del Secretario Municipal, Tesorero Municipal, luego de haber evaluado y analizado el desempeño cada una de las jefaturas. De una terna propuesta por el alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas para el nombramiento del Jefe de Cuentas Corrientes. Conformada por: **Wilfredo de Jesús Guardado Hernández, Técnico en Mercadeo;** Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo; Nahum Urquía Flores; Por Unanimidad ACORDAMOS: 1. Nombrar a Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo, como Jefe de Cuentas Corrientes, con un salario mensual de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. 2. Autorizar al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor del señor Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo, por la cantidad de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, correspondiente al mes de mayo dos mil dieciocho, y de los meses que comprenda el periodo de prueba y la ratificación si la hubiese durante el presente año, por encontrarse desempeñándose como tal desde el día uno de mayo del presente año, como Jefe de Cuentas Corrientes. 3. Reformar el presupuesto general municipal, para darle cumplimiento y formalizar las modificaciones en materia de salario originadas del numeral uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con el señor Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO.** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el artículo 30.2 del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista la terna para el nombramiento del Encargado de Servicios Generales, la cual está conformada por: Santos Arnulfo Rivera Rivera; German Antonio Araujo Chávez; José Efraín Calero; luego de haber evaluado y analizado la hoja de vida de los integrantes de la terna. De aspirantes a jefatura, por Unanimidad ACORDAMOS: 1. Nombrar a German Antonio Araujo Chávez, como Encargado de Servicios Generales. 2. Autorizar Al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor del señor German Antonio Araujo Chávez, como Encargado de Servicios Generales, la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. 2. Reformar el presupuesto general municipal, para darle cumplimiento y formalizar las modificaciones en materia de salario originadas del numeral uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con el señor German Antonio Araujo Chávez, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general. El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO: Que el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “”””Son facultades del Concejo:” 1. “Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista la terna para el nombramiento de Encargado de La casa de la Cultura, conformada por : Jackelin Yamileth Marroquín Sánchez, Licda. En Educación Parvularia; Roxana Nohemy Salazar Aguilar; Arnoldo Benhjong González; luego de haber evaluado y analizado las hojas de vida de los aspirantes y el desempeño cada una de las jefaturas por Unanimidad ACORDAMOS: 1. Nombrar a Roxana Nohemy Salazar Aguilar, como Encargada de La Casa de la Cultura. 2. Autorizar Al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor de la señorita Roxana Nohemy Salazar Aguilar, como Encargada de La Casa de la Cultura, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. 3. Reformar el presupuesto general municipal, para darle cumplimiento y formalizar las modificaciones en materia de salario originadas del numeral uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con la señorita Roxana Noemy Salazar Aguilar, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los de salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE.** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefatura en general El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas para el nombramiento del Encargada de Plaza Zaragopolis, luego de haber evaluado y analizado la terna presentada por el alcalde municipal conformada por: Marta Julia Méndez Diaz; Julio Cesar Amílcar Canjura; Rigoberto Martínez Martinez; y el desempeño cada una de las jefaturas por Unanimidad ACORDAMOS: 1. Crear la plaza de Encargada de Plaza Zaragopolis. 2. Nombrar a Marta Julia Méndez Diaz, como Encargada de Plaza Zaragopolis. 3. Autorizar Al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor de la señorita Marta Julia Méndez Diaz, como Encargada de Plaza Zaragopolis, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por encontrarse desempeñándose como tal desde el día uno de mayo del presente año. 4. Reformar el presupuesto general municipal, para darle cumplimiento y formalizar las modificaciones en materia de creación de plaza y salario, que se establecen en los dos primeros numerales del presente acuerdo. 5. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con la señorita Marta Julia Méndez Diaz, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los aumentos de salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Considerando la importancia de cumplir con los requerimientos de ley, que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general, buscando siempre la buena marcha de la administración municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en virtud de la necesidad de la existencia, creación de la plaza del Oficial de Gestión Documental y Archivo. que por mandato de ley debe crearse por no existir la figura presupuestariamente y funcionalmente. luego de haber evaluado, analizado las hojas de vida de una terna conformada por: **Carlos Rafael Pérez López,** Douglas Moisés Romero, **Diana Marcela Flores Vásquez**. Asimismo, el desempeño de cada una de las jefaturas, la exigencia legal de la creación de la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivo. Este concejo ACUERDA: 1. Crear la Plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivo. 2. Nombrar al señor Douglas Moisés Romero como Oficial de Gestión Documental y Archivo. 3. Autorizar Al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor del señor Douglas Moisés Romero, como Oficial de Gestión Documental y Archivo, la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 400.00). correspondiente al mes de mayo dos mil dieciocho, por encontrarse desempeñándose como tal desde el día uno de mayo de dos mil dieciocho. 4. Autorizar a la encargada del Presupuesto para que elabore el ajuste correspondiente del presupuesto vigente por haberse creado la plaza; 5. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con el señor Douglas Moisés Romero, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. No omito consignar que se aprueba con ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Considerando que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general, buscando siempre la buena marcha de la administración municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, conformada por Silvia Patricia Arévalo Pérez; Maria del Carmen Andrade de Portillo; Maria Carmen Bonifacio; luego de haber evaluado, analizado la hoja de vida de cada aspirante y el desempeño de cada una de las jefaturas, Este concejo ACUERDA: 1. Nombrar como Jefa de la Unidad de La Mujer, a Maria Carmen Bonifacio. 2. Autorizar Al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor de la señora Maria Carmen Bonifacio, como Jefa de la Unidad de La Mujer la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. correspondiente al mes de mayo dos mil dieciocho, por encontrarse desempeñándose como tal desde el día uno de mayo de dos mil dieciocho. 3. Autorizar a la encargada de Presupuesto para que elabore el reajuste del presupuesto por haberse creado modificaciones en el salario de esta plaza; 4. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con la señora Maria Carmen Bonifacio, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Ambos por expresar que no existe capacidad económica de pagar los mismos y que los salarios son a partir de los nombramientos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, en el artículo 30 del Código Municipal numeral dos; luego de haber evaluado, Una terna para nombrar Encargado de Transporte y Combustible conformada por: Santos Arnulfo Rivera Rivera; Carlos Andrés Linares Quiroa; José Mauricio Echeverria Navarro; y Una terna para nombrar Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, conformada por: Cesar Edgardo López Guzmán, Evelyn Yasmara Rivera de Mejía, Henry Salvador Chávez. Este concejo ACUERDA: 1. Nombrar a Santos Arnulfo Rivera Rivera, como Encargado de Transporte y Combustible. 2. Nombrar a Cesar Edgardo López Guzmán, como Encargado de la Unidad de Recursos Humanos. 3. Autorizar al Tesorero Municipal realizar el pago de Salario a favor de los señores Santos Arnulfo Rivera Rivera, como Encargado de Transporte y Combustible; Cesar Edgardo López Guzmán, como Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, a cada uno de ellos respectivamente la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. correspondientes al mes de mayo dos mil dieciocho, por encontrarse cada uno de ellos desempeñándose en tales calidades desde el día uno de mayo de dos mil dieciocho. 4. Autorizar a la encargada de Presupuesto para que elabore el reajuste del presupuesto por haberse creado modificaciones en el salario de estas plazas; 5. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con los señores Santos Arnulfo Rivera Rivera y Cesar Edgardo López Guzmán, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil dieciocho. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO ONCE.** Expuesto por parte de la Licda. Arely Ortiz Olivar, jefa del Departamento Jurídico de esta municipalidad, manifestando lo importante de darle seguimiento a la necesidad existente de muchas familias de escasos recursos económicos que requieren de asesoría y asistencia jurídica para resolver una multiplicidad de situaciones de carácter legales que las mismas viven en su diario vivir en las comunidades. En tal razón la ESEN, atraves del Centro de Práctica Jurídica que esta posee propone continuar apoyando en las actividades que realice el área jurídica de Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, en la diferentes comunidades, donde se podría brindar asesoría jurídica de forma gratuita a las personas que lo soliciten, además de tramitarles con alumnos de prácticas de servicio social, los procesos legales que sean necesarios para solventar los problemas de los y las beneficiarias del programa del programa, como producto del Acuerdo Municipal número Tres del acta número Seis, de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho; en tal razón solicita acuerdo municipal, a fin que, se suscriba ratificación convenio de cooperación entre la municipalidad y la ESEN, a través de su centro de práctica jurídica. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: a) Facultar al señor José Antonio Martínez Salazar, en su calidad de alcalde municipal, representante legal y administrativo de esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, para que pueda firmar el convenio de cooperación entre esta municipalidad con la ESEN. A través del Centro de Practicas Jurídicas para un periodo de dos años contados partir de la firma del mismo. Y podrá ser prorrogable de común acuerdo de las partes para un periodo igual o menor. b) Instruir a la Licenciada Lidia Arely Ortiz Oliva, Jefa del Departamento Jurídico de esta alcaldía municipal, a fin de que siga el proceso correspondiente para la suscripción de la ratificación del Convenio de Cooperación entre esta municipalidad y la coordinación de la ESEN. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- AUTORIZAR la Instalación, Configuración, y actualización del Sistema REF. en su versión 9.0 en un servidor y en una estación de trabajo o en los equipos que la municipalidad estime conveniente. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. A favor de José Rubén Castro Góchez, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54399.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes. –

**ACUERDO NUMERO TRECE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- AUTORIZAR la Compra de Repuestos para Vehículo Mazda VT 50 PLACAS N 9596. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES 25/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. A favor de General de Vehículos S.A DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita el pago de deuda contraída con el proveedor de combustible FERRUSAL, S. A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual corresponde al consumo de Combustible de esta municipalidad comprendido del día doce al veintiuno de abril de dos mil dieciocho, lo cual se establece con la presentación de las respectivas facturas números 42021, 42086, 42087, 42096, 420102, 42105, 42230, 42323, 42342, 42401, 42402, 42431, 42448, 42454, 42456, 42493, 42517, 42564, 42633, 42660, 42697, 42706, 42707, 42755,42756, 42797, en tal sentido, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a favor de FERRUSAL SA DE CV por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, trabajado bajo Unidad de presupuesto 01, **Unidad Presupuestaria 01, Unidad de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.** El concejo aprueba por unanimidad. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUNCE.** Este Concejo Municipal Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita acuerdo municipal de autorización para apertura un crédito entre la municipalidad de Zaragoza y FERRUSAL SA DE CV por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el suministro de Combustible de los vehículos de la municipalidad. Ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo tres numeral tres, treinta numeral ocho, nueve, del código municipal, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- AUTORIZAR la apertura de un crédito otorgado por** FERRUSAL SA DE CV hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales, a favor de la municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad, destinado al suministro y consumo de Combustible de vehículos de esta municipalidad. 2. Autorícese al señor Tesorero Municipal de Zaragoza, poder realizar las erogaciones correspondientes originadas de la apertura del crédito descrito en el numeral uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal Considerando: I) Que de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su Respectivo Reglamento; la Comisión de Ética Gubernamental se Integra por un miembro propietario y un miembro Suplente nombrado por el Tribunal de Ética quienes por Ley serán el Jefe de Recursos Humanos, miembro Propietario y jefe de la Unidad Jurídica, miembro Suplente. II) Que la Comisión de Ética Gubernamental se conforma además por dos miembros: Un Propietario y Un Suplente, nombrados por la Autoridad Municipal, siendo El Concejo Municipal el ente competente. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDA**: Conformar la Comisión de Ética Gubernamental, de la siguiente manera: Cesar Edgardo López Guzmán, como miembro Propietario y Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar, Jefe de Unidad Jurídica, como miembro suplente, quedando a la espera de la notificación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental en el que se fije fecha y hora para proceder a la respectiva juramentación de las personas anteriormente mencionadas; y los Miembros designados por el Concejo Municipal son. Roxana Yanira Reyes quien se desempeña en la alcaldía municipal como jefa del Registro del estado Familiar en calidad de miembra Propietaria y la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, quien se desempeña en la Alcaldía Municipal como Auxiliar de Secretaria, siendo miembro suplente de la misma. Quedando pendiente la elección de los miembros representantes de los Servidores Públicos. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. **Comuníquese y Certifíquese.-**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CINCO. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, y no habiendo asistido a la presente sesión el Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, se sustituye para esta sesión por Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar **Quinta** sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad con los votos de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO. Este Concejo Municipal con el objeto de darle cumplimiento al convenio existente entre esta municipalidad y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, dentro del Plan el Salvador Seguro “PESS”. En el cual es necesario acuerdo municipal de nombramiento de dos concejales que representen al alcalde municipal en el Comité Municipal de Prevención de la Violencia, uno de ellos será el coordinador del Comité Municipal antes relacionado, asimismo se nombre a las personas que representaran a esta municipalidad en cada una de las mesas de trabajo del Comité Municipal de Prevención de la Violencia. Habiendo determinado la relevancia de la petición del señor José Armando Rodríguez Barrera, para la continuidad del desarrollo del convenio entre la municipalidad y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo tres numeral tres, treinta numeral once, treinta y uno numeral siete y ocho del código municipal, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Nombrar como Presidente del Comité Municipal de Convivencia Ciudadana al señor alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar. 2. Nombrar al señor José Armando Rodríguez, como Coordinador del Comité Municipal de Convivencia Ciudadana. 3. Nombrar a la señorita Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, como delegada del señor alcalde municipal para que lo represente en toda actividad del Comité Municipal de Convivencia Ciudadana, con facultades para tomar decisiones en su nombre. 4. Nombrase a la Licenciada Lidia Arely Ortiz Olivar, como coordinadora de la mesa de Oportunidades Productivas; 5. Nombrase a Maria Santiaga Morales Ramírez, como secretaria del comité municipal de Convivencia Ciudadana. 6. Nombrase a Jaqueline Yamileth Marroquín Sánchez, como coordinadora de la mesa Oportunidades Educativas. 7. Nombrase al doctor William Ortega, como Coordinador de la mesa de Atención a Familia, Salud y Genero. 8. Nombrase a Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, como coordinador de la mesa de Atención a Víctimas. 9. Nombrase a la señorita Roxana Nohemí Salazar Aguilar, como coordinadora de la mesa de Espacios Públicos. 10. Nombrase al Sub Inspector Pablo Calderón, como coordinador de la mesa de Seguridad en el Territorio.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Adjudicar la Compra de ciento cincuenta Folders Membretados para Actas de Matrimonios para uso del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de Tom Alberto Hernández; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Adjudicar la Compra de Aceite, filtros frenos y Zapatas para Microbús HIACE placas N 10340 de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES 04/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de Super Repuestos S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de aceite, filtros frenos y Zapatas para Vehículo KIA 2700 placas N 8952 de esta Municipalidad 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES 77/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de Super Repuestos S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de aceite, filtros frenos y Zapatas para Vehículo KIA 3000 placas N 8951 de esta Municipalidad 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS QUINCE DOLARES 71/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de Super Repuestos S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Agua Purificada para consumo de personal y visitas de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO OCHENTA Y TRES 63/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54119.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Tóner, reparación y mantenimiento de Fotocopiadora Ricoh ubicado en primera planta de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de EDYANA S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54301.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita se autoriza el pago de deuda contraída con el proveedor de Energía Eléctrica Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S. A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual corresponde al consumo de Energía eléctrica del mes de octubre de dos mil diecisiete por esta municipalidad, más intereses, en tal sentido, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a favor de Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S. A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiendo al consumo de Energía la cantidad de CINCO MIL CIENTO CUARENTA 01/100; y la cantidad de DOSCIENTOS 52/100 por intereses por mora del mes de noviembre de dos mil diecisiete por esta municipalidad, se pagará del fondo general municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita se autorice el pago de deuda contraída con el proveedor de la Recepción de la Disposición Final de Desechos Sólidos, PUL SEM DE C.V., por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual corresponde al cobro del Servicio recepción de Disposición Final de Desechos Sólidos de esta municipalidad en el mes de noviembre de dos mil diecisiete. en tal sentido, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a favor de PUL SEM DE C.V., por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual corresponde al cobro del Servicio recepción de Disposición Final de Desechos Sólidos de esta municipalidad en el mes de noviembre de dos mil diecisiete. se pagará del fondo FODES 75% Y Fondo general municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita se autoricen los traslados de fondos de la cuenta Fondo FODES 75% a la cuenta Desechos Sólidos por $675.00 DOLARES DE NORTE AMERICA, a la cuenta Programa municipal cultural artístico participativo y educativo por SETENTA DOLARES, y a la cuenta Proyecto Celebración Fiesta Navideña y entrega de juguetes por OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE NORTE AMERICA. y una vez estos trasladados a las cuentas antes descritas realizar los siguientes traslados: de la cuenta Desechos Sólidos por $675.00, de la cuenta Programa municipal cultural artístico participativo y educativo por SETENTA DOLARES, de la cuenta Proyecto Celebración Fiesta Navideña y entrega de juguetes por OCHENTA DOS 50/100 DOLARES DE AMERICA. trasladarlos a la cuenta de Fondo Común. Todo lo anterior se debe a que el Fondo Común presto a las cuentas antes mencionadas para el pago del Impuesto sobre la Renta del mes de abril del presente año. En tal sentido, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los traslados de fondos solicitados para la regularización de las cuentas. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO ONCE. Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita se autoricen los traslados de fondos de la cuenta Fondo FODES 75% a la cuenta Desechos Sólidos por $ 5,085.00 DOLARES DE NORTE AMERICA, a continuación, trasladarlos a la cuenta de Fondo Común. Todo lo anterior se debe a que el Fondo Común presto por disponibilidad de fondos a la cuenta antes mencionada para el pago de recolección de desechos sólidos del mes de abril del presente año. En tal sentido, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los traslados de fondos solicitados para la regularización de las cuentas. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE.** Este Concejo en uso de las facultades que el código municipal les confiere Considerando: Que de conformidad al artículo Treinta numeral tres del Código Municipal, el cual faculta al mismo a “Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; POR TANTO, en uso de sus facultades legales por Unanimidad. **ACUERDA**: Conformar con los miembros que se describen el en cuadro respectivo las Comisiones Municipales siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Comisión** | **Integrantes** |
| **SALUD.** | Cecilia Guadalupe Mejía; Miranda Nubia Lisseth López Elías. |
| **EDUCACION.** | Nubia Lisseth López Elías; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda. |
| **DEPORTE.** | **Mauricio Romero Argueta; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda.** |
| **CULTURA.** | **Edgar Alexander Alemán Rivera; Esteban Ramírez Morales.** |
| **MEDIO AMBIENTE.** | **Esteban Ramírez Morales; Edgar Alexander Alemán Rivera.** |
| PROYECTOS. | Rafael Cristóbal Hernández Mejía; Edgar Alexander Alemán Rivera. |
| **ADMINISTRACION Y FINANZAS.** | **José Armando Rodríguez Barrera; Mauricio; Romero Argueta Evelio Pineda Romero.** |

**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos legales subsiguientes.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con quince minutos del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO SEIS. Sesión Ordinaria**, **Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho**, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Sexta Sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Zaragoza, en uso de las facultades que le confiere el Art. Treinta del Código Municipal, después de haber escuchado la exposición de los representantes del **PROYECTO “USAID”** **GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**” el cual tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo, en tanto ACUERDA 1. Dar por aceptada las condiciones del proyecto y expresar su compromiso para priorizar el desarrollo y la ejecución de las actividades que el mismo establece. 2. Autoriza al señor Alcalde Municipal JOSE ANTONIO MARTINEZ SALAZAR, a suscribir las documentaciones con el fin de lograr los objetivos planteados para fortalecer las capacidades institucionales. CERTIFIQUESE. para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de dar continuidad a los  proyectos iniciados en la administración anterior y CONSIDERANDO Que el honorable Concejo se encuentran informado de cada proyecto iniciado y sabedores de la importancia de cada uno, en tal sentido los proyectos están denominados así; **a)**Pavimentación de Trescientos Veintisiete Metros de la Segunda Avenida y Tercera Avenida y Tercera Calle de la Colonia la Fuente Uno**; b**. Construcción de Canaleta en calle Principal del Cantón Guadalupe, jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad**; c)**Pavimentación de Doscientos Cincuenta metros de la Avenida número Siete, Colonia El Paraíso, Lotificación El Zaite, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad**; d)**Pavimentación de Trescientos  Ocho metros del Pasaje número tres, de la colonia Villas de Zaragoza del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. Que con iniciativa de darles continuidad a cada uno de los proyectos anteriormente relacionados en los literales a,b,c, el pleno considera que es de suma importancia que se concluyan cada uno de los proyectos sin embargo, sabiendo que se han invertido los fondos y que en ciertos proyectos se tienen de conformidad a la Carpeta Técnica que en algunos rubros se invirtieron los montos asignados sin haberse dado por concluido el proyecto, sin embargo es importante para este Concejo Municipal darle continuidad a los proyectos. Por tanto este Concejo Municipal, conocedores de las necesidades de darle continuidad a cada uno de los proyectos y habiendo escuchado la Exposición del Licenciado Carlos Jiménez, Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que algunos montos  de presupuestos de los proyectos  se encuentran ya invertidos, por lo tanto de acuerdo a la disponibilidad financiera de las arcas de la Municipalidad, por UNANIMIDAD ACUERDA; 1) DAR continuidad al proyecto Pavimentación de Trescientos Veintisiete Metros de la Segunda Avenida y Tercera Avenida y Tercera Calle de la Colonia la Fuente Uno, aprobado por el Concejo Municipal en Acta Número Siete mediante acuerdo número Dos de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, 2) Autorizar a la Unidad de Proyectos realizar un ajuste presupuestario dentro de la carpeta con el único fin de inyectarle capital al rubro de mano de obra que está totalmente invertida en dicho proyecto, esto del rubro materiales que cuenta con capital disponible. 3) Ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración. 4) Nombrar como administrador de Contrato a Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad de Proyectos. 5) Autorizar a la tesorería municipal para que efectué las erogaciones las erogaciones correspondientes del Fondo Fodes Setenta y Cinco en el marco de la ejecución del proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los traslados correspondientes a efecto de darle cumplimientos a este acuerdo municipal. 6) Nómbrese a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la tesorería municipal, siendo indispensables la firma del tesorero, los cheques constaran de dos firmas. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para sus efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta numeral cuatro, catorce las cuales establecen la facultad de “Emitir Ordenanzas, reglamento y acuerdos para administración y servicios municipales, en relación del articulo treinta y uno numeral cuatro todos del Código Municipal, conocedores de las necesidades de las comunidades y comprometidos con la solución de las mismas el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. Priorización de los Proyectos de Recarpeteo de las de las Calles Urbanas de esta ciudad en los proyectos siguientes: a) De la Calle Quince de Septiembre comprendiendo entre Avenida Monseñor Romero y Segunda Avenida Norte; b) Segunda Avenida Sur Final y Segunda Calle Poniente; c) Cuarta Calle Poniente y Cuarta calle Oriente; d) Avenida España a Calle Quince de septiembre; en razón de darle cumplimiento a la Ordenanza de “Contribución Especial Para el Mantenimiento de Calles y Avenidas, Instalación, Pago y Mantenimiento Del Servicio de Alumbrado Público y Mejoramiento de Mobiliario e Infraestructura Urbana Dentro Del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, Republica De El Salvador. 2.** **Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie Proceso de Prestación de Servicios Profesiones para Ofertar la Elaboración de las siguientes Carpetas Técnicas de Recarpeteo de las Calles Urbanas de esta ciudad, descritas a continuación: a) De la Calle Quince de Septiembre comprendiendo entre Avenida monseñor Romero y Segunda Avenida Norte; b) Segunda Avenida Sur Final y Segunda Calle Poniente; c) Cuarta Calle Poniente y Cuarta calle Oriente; d) Avenida España a Calle Quince de septiembre.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta numeral cuatro, catorce las cuales establecen la facultad de “Emitir Ordenanzas, reglamento y acuerdos para normar la administración municipal; “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, en relación del articulo treinta y uno numeral cuatro todos del Código Municipal, conocedores del mal estado actual en el que se encuentran un número considerable de Bienes Municipales de Uso Público, deteriorándose aún más los mismos por la época lluviosa en que nos encontramos, comprometidos con el cuidado y mantenimiento de los mismos el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. La Priorización de la Reparación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles de Uso Público Municipal, tanto Rural como Urbana Dentro Del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, Republica De El Salvador. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie Proceso de Selección de Servicios Profesionales para Ofertar la Elaboración de la Carpeta Técnica de Reparación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles de Uso Público Municipal, tanto rural como Urbana del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, Republica De El Salvador.** COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la importancia de cumplir con cada una de sus competencias que desarrolla el código municipal en especial la descrita en el artículo cuatro numeral cuatro, y comprometidos con ejercer una administración buscando la solución de las problemáticas que poseen las diferentes comunidades del municipio; CONSIDERANDO que la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; es parte fundamental del desarrollo del ser humano que es el elemento fundamental para la existencia de una sociedad, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta y uno numeral seis, el cual establece la obligación del consejo de Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación, y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. El concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar el Perfil de Técnico del Programa de Fomento y Apoyo al Deporte en el Municipio de Zaragoza durante el año dos mil dieciocho. 2. Autorizar para el desarrollo del programa de Fomento y Apoyo al Deporte en el Municipio de Zaragoza durante el año dos mil dieciocho, un monto de VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. AUTORIZAR al Tesorero Municipal para que erogue los fondos por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES, los cuales tienen su origen en el Fondo de Desarrollo Económico y Social, Setenta y Cinco por Ciento. Para el cumplimiento de cada una de las partes del presente acuerdo. 4. Autorizase al Tesorero Municipal apertura de cuenta bancaria en el Banco de América Central, por la cantidad de Quinientos dólares de Estados Unidos de América, con el nombre de Proyecto: Programa de Fomento y apoyo al deporte de la ciudad de Zaragoza dos mil dieciocho. 5. Nombrase Administrador del Programa al señor José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario. Para el cumplimiento del presente acuerdo. 6. Nombrase como refrendarios de cheques** que constaran de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal **a José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, Mauricio Romero Argueta primer regidor propietario.** COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. Considerando que en acuerdo número dos de acta número cuatro de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciséis, El Consejo Ratifico en el cargo de Jefa de Catastro a HISCELA JEANNETH CORNEJO DE RAMOS, la cual el día treinta y uno de mayo del presente año, presento su solicitud de Renuncia Voluntaria, en tal razón El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”; 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas para el nombramiento del **Jefe de Catastro,** luego de haber evaluado y analizado cada una de sus hojas de vida ACORDAMOS: **1.- Nombrar al Arquitecto JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS, como Jefe de Catastro, con un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** 2. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, pueda firmar Contrato Laboral con el señor Jorge Alberto Mendoza Arias, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de junio al treinta de agosto de dos mil dieciocho. El concejo aprueba por ocho votos, y salvan su voto los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado Lo importante de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Materiales para Reparación de Sisterna ubicada en la Plaza Comercial Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y NUEVE 73/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de FREUND S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Papelería e Insumos para Oficinas Administrativas de esta Municipalidad para Seis Meses. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 45/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de TELMA ORELLANA DE CHAVEZ.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE. Vista la petición del señor ALVARO ERNESTO PAREDES. Director del centro Escolar Cantón San Sebastián, de esta jurisdiccion de Zaragoza, Este Concejo Municipal ha determinado la importancia de cumplir con cada una de sus competencias que desarrolla el código municipal en especial la descrita en el artículo cuatro numeral cuatro, y comprometidos con ejercer una administración buscando la solución de las problemáticas que poseen las diferentes comunidades del municipio; CONSIDERANDO que la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; es parte fundamental del desarrollo del ser humano que es el elemento fundamental para la existencia de una sociedad, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta y uno numeral seis, el cual establece la obligación del consejo de Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación, y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. El concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar la solicitud del** señor ALVARO ERNESTO PAREDES. Director del centro Escolar Cantón San Sebastián, de esta jurisdiccion de Zaragoza, en la cual solicita Tres Cubetas de pintura color Azul Bandera, y Tres cubetas color Blanco. **2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales, para que inicie el proceso de compras de lo autorizado en el numeral uno del presente acuerdo. 3, Autorizar al Tesorero Municipal para que una vez realizadas las cotizaciones por UACI, se erogue la cantidad que establezca el requerimiento respectivo.** COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. Vista la petición de los señores TRANSITO GUADRON y ARELY ORTIZ, miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal San Francisco de Asís El Corralito, de esta jurisdiccion de Zaragoza, Este Concejo Municipal ha determinado la importancia de cumplir con cada una de sus competencias que desarrolla el código municipal en especial la descrita en el artículo cuatro numeral veinticinco, y comprometidos con ejercer una administración buscando la solución de las problemáticas que poseen las diferentes comunidades del municipio. CONSIDERANDO que dentro de las competencias de la municipalidad se encuentra la Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que beneficien al municipio, relacionado con la facultad del consejo establecida en el artículo Treinta numeral nueve. El concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar la solicitud de los** señores TRANSITO GUADRON y ARELY ORTIZ, miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal San Francisco de Asís El Corralito, de esta jurisdiccion de Zaragoza, en la cual solicitan se repare la calle principal de la comunidad El corralito, la cual posee según inspección realizada por personal de esta municipalidad, un deterioro evidente que de no ser superado creara efectos mayores en la misma. Lo cual se repara con Un Metro de Arena, Medio metro de Grava y diez Bolsas de Cemento, trabajo que realizara personal de esta municipalidad. **2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales, para que inicie el proceso de compras de lo autorizado en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que una vez realizadas las cotizaciones por UACI, se erogue la cantidad que establezca el requerimiento respectivo.** COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: Considerando este Concejo Municipal la relevancia de Contribuir a la preservación de la salud, y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico -social y a la recreación de la comunidad; en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 31.- del Código Municipal literalmente dice “Son Obligaciones del Concejo: 6. “ Contribuir a la preservación de la salud, y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico -social y a las recreación de la comunidad;” relacionado con el articulo Noventa y uno del mismo cuerpo legal. ACORDAMOS: **1. Autorizar por nueve votos a favor, absteniéndose el Licenciado Dany Wilfredo Rodríguez, el Presupuesto de Cuatro Mil dólares de Estados Unidos de Norte América, para la celebración del día del Maestro, el día veintidós de junio del presente año. 2. Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cuatro Mil Dólares de Norte América, a favor de la señor JOSE EDUARDO MERINO TREJO, que corresponden al presupuesto presentado a este consejo municipal para la celebración del día del Maestro, el día veintidós de junio del presente año, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, además el gasto se liquidara contra entrega y presentación de las facturas y recibos.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Actuaciones.

**ACTA NUMERO SIETE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día doce de junio de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Séptima Sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, COSIDERANDO que ha tenido a la vista carpeta técnica del proyecto **Mantenimiento y Reparación de Bienes Municipales de Uso Público, por un monto de Veintisiete Mil Seiscientos Trece Dólares Setenta y Tres Centavos ($27,613.73/100) de los Estados Unidos de América;** Dicho proyecto comprenderá Construcción de canaletas de desagüé en cancha de futbol y piscina en la plaza turística, reparación de servicios sanitarios de Hombres y mujeres en plaza turística, Pintura Para Baños de Plaza Turística, Pintura para locales, áreas verdes y parqueo en Plaza Turística, Reparación de Parque en Colonia Miramar, Reparación de Servicios Sanitarios en Palacio Municipal, Biblioteca Virtual y Polideportivo, Pintura para graderío de Polideportivo y Plaza las Banderas. **El Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta y en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por Unanimidad ACUERDA. 1 APROBAR CARPETA TECNICA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES DE USO PUBLICO, 2.- APROBAR EL MONTO de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($27,613.73). 3.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION 4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que apertura Cuenta Corriente con el Banco de América Central** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES DE USO PUBLICO.** 5.- Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constaran de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Nombrar a José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario como Administrador de Proyecto antes citado, 8.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del proyecto antes descrito. - CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Tarjetas de PVC para carnet de empleados municipales. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($56.44). A favor de GRUPO DALE S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Agua Purificada para consumo de personal y visitas de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES Y CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($129.50). A favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar al señor Mauricio Alberto Meléndez Alarcón, Limpieza de Servicio abonero en el CBI de Santa Teresa en concepto de apoyo a dicha institución. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00). A favor de MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54399.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar al señor Mauricio Alberto Meléndez Alarcón Limpieza de Fosas Sépticas Ubicadas en Plaza Turística Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($894.96). A favor de MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54399.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de veneno para Fumigar área verde de Plaza Turística Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO TRES DOLARES CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($103.05). A favor de EL SURCO S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Insumos de Limpieza y Jardinería para ser usados en Plaza Turística Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO DIEZ DOLARES VEINTITRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($110.23). A favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Químicos para Limpieza y Mantenimiento de Piscina de Plaza Turística Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO DOLARES VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($651.25). A favor de RC QUIMICA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de veinte almuerzos para los Jóvenes del Taller de Estatismo Humano, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($30.00). A favor de SANDRA JANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de veinticuatro almuerzos para alimentación de personal de servicios generales que trabajó en jornada extraordinaria el día dos de junio del presente año, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($48.00). A favor de SANDRA JANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Repuestos para ajuste Completo y de mano de obra del mismo para Pick Up KIA 2500 Placa N 6164, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOS MIL TRES DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,003.00). A favor de WILLIAM ERNESTO CHAVEZ COREAS; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Reparación y Mantenimiento de Compactadora LT 6004 propiedad de esta municipalidad, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($695.79). A favor de TECNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA S.A; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRECE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de materiales para Fumigación de Cementerio Municipal y Mantenimiento del Mismo, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($369.35). A favor de SUMER S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54103.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CATORCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Cortinas Verticales para ventanas de primero y segundo nivel de esta municipalidad, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL NOVENCIENTOS NUEVE DOLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,909.85). A favor de HENRIQUEZ S. A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO QUINCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Bomba Central de Frenos para Vehículo KIA 3000 placa N 8951 propiedad de esta municipalidad, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($170.00). A favor de SUPER REPUESTOS S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Combustible para vehículos Palca N 8952, Placa 8951 y Microbús HIACE N 10340 periodo del trece de mayo al treinta y uno de mayo dos mil dieciocho, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($688.60). A favor de FERRUSAL S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Vista la circular externa CCR número 02/2018 emitida por la Corte de Cuentas de la Republica en la que señala lineamientos para la elaboración de Normas Técnicas de Control Interno. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades y al tenor de dar cumplimiento al artículo 5 númeral 2, literal a) y artículos 24, númeral 4) de la Ley de La Corte de Cuentas, el concejo por unanimidad **ACUERDA**: 1.- Nombrar Comisión para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico, Que estará integrada por: Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal, Señorita Dayana Yessenia Peña Navarrete, Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Presupuesto, Jorge Alberto Arias Mendoza, Jefe de Catastro Municipal y Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, Encargado del Departamento de Desarrollo Humano.. **Comuníquese y Certifíquese.**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Vi**sta la petición de los señores Berta Lidia Nieto de Rodríguez, Berali Melgar de Aguilar, directora y docente respectivamente del Centro Escolar Cantón El Zaite, de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad, en la que solicitan apoyo de transporte para trasladar a cuarenta y cuatro alumnos de tercer ciclo y tres docentes, el día veintidós de junio del presente año, con destino al Museo de Ciencia(CIAC), situado en la Ciudad de Santa Tecla, regresando a las once horas y quince minutos am, manifestando que la hora de salida del centro escolar será a las siete horas, y el regreso a las once horas con quince minutos del día veintidós de junio del presente año.- Y Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**. Aprobar la petición realizada por los señores** Berta Lidia Nieto de Rodríguez, Berali Melgar de Aguilar, directora y docente respectivamente del Centro Escolar Cantón El Zaite, de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad,en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para el día viernes veintidós de junio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho del día doce de junio de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO OCHO. Sesión Ordinaria**, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán, Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez, Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente, Ana Milagro Paz Peña, Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido en los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Sesión x Ordinaria número **Ocho,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando: I) Que de conformidad al artículo treinta numeral tres del Código Municipal, el cual faculta al mismo a “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II) Con el objeto de darle continuidad al Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), La Alcaldía Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, dentro de la cual se desarrolla el Proyecto Pro-Integridad Pública. III) Que comprometidos con el cumplimiento y aplicación de la Ley de Ética Gubernamental y su Respectivo Reglamento; en la sesión número siete de Concejo Municipal de las catorce horas del día doce de junio del presente año, en acuerdo número diecisiete se conformó la Comisión de Ética Gubernamental. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren el Código Municipal **ACUERDA**: Conformar la Comisión Integral Municipal (CIM), de la siguiente manera: ESTEBAN RAMIREZ MORALES, Cuarto Concejal Propietario; EVELIO PINEDA ROMERO, Octavo Concejal Propietario; REMBERTO MIRANDA, Segundo Concejal Suplente; TRINIDAD GUARDADO MENJIVAR, Oficial de Acceso a la Información Pública; DOUGLAS MOISÉS ROMERO, Oficial de Documentación y Archivo Municipal; CESAR EDGARDO LÓPEZ GUZMÁN, Encargado de Recursos Humanos; VILMA ROSIBEL AMAYA ARCE, Asistente de Secretaria Municipal y miembro de la Comisión de Ética Municipal. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NÚMERO DOS: Vista la petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, solicitando acuerdo para hacer traslado de fondos a la Cuenta de la Carpeta del Proyecto denominado Programa de Fomento y apoyo al deporte y Autorización de Transferencia de Fondos de la Cuenta FODES 75% a la Cuenta de Carpeta FIESTAS PATRONALES 2017, con el objeto de efectuar pagos pendientes en razón de darle cumplimiento al Acuerdo Número Cuatro del Acta Número Dos de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, en este sentido, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, a efectuar las Transferencias de Fondos de Cuentas FODES 75% a la cuenta PROGRAMA DE FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE 2.-

Autorizar al Tesorero Municipal para que efectué la transferencia de Fondos de la Cuenta FODES 75% a la cuenta FIESTAS PATRONALES 2017. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NÚMERO TRES: Expuesto por parte del licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, que con el fin de darle cumplimiento al acuerdo número DOS del acta número cuatro de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, en la que el Concejo municipal reconoce deuda institucional del año dos mil diecisiete, en tal sentido este concejo municipal aprobó mediante acuerdo número once del acta número dos de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, autorizar al señor alcalde municipal, José Antonio Martínez Salazar, para que iniciara la negociación de un plan de pago con representante de PULSEM, DE C.V., en el que se determinó que con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el año dos mil diecisiete, y con las del presente año, en uso de las facultades que el código les confiere CONSIDERANDO, que el artículo 66 numeral 2, del Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que firme contrato en el que se establezca el plan de pago de deuda correspondientes al mes de diciembre de dos mil diecisiete a mayo de dos mil dieciocho; 2. Autorizar al Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez para que erogue OCHO CUOTAS MENSUALES Y SUCESIVOS DE CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 5,500) Y UNA SOLA CUOTA DE CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,249.50); 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las transferencias de fondos de la cuenta FODES 75%, a la respectiva cuenta. No omito consignar que las cuotas de enero a mayo han sido trabajadas bajo la Unidad Presupuestaria 03, línea de Trabajo 0302; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54602. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación a los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. El concejo por Unanimidad ACUERDA: **1. Adjudicar la Compra de ocho llantas de medida 185 Rin 14 para vehículo KIA 2700 placa N8952 y para vehículo KIA 2500 Placa N 6164, Cuatro llantas medida 225/70 Rin 15, para vehículo microbús HIACE Placa N10340, Cuatro Llantas medida 245/75 Rin 16 Para Vehículo MAZDA VT50 Placa N 9596, Dos Llantas medidas 225/75Rin 16 Para Vehículo Kia 3000 Palca N 8951, Cuatro Llantas de 550 Rin 13 para vehículo Kia 3000 placa N 8951 todos propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,828.00), a favor de DOÑO, S.A. de C.V. 3. Instruir a la UACI. Para que de cumplimiento de ley al proceso de compra autorizado en el presente acuerdo municipal; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 59109.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO: En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad **ACUERDA:** 1**.- Adjudicar la Compra de dos pares de guantes de cuero piel, cuatro Galones de aceite número 10w30 API, 1 Lazo Henequén ½ px 11 vrs, Doce unidades de Lubricante aceite dos ciclos STHL, doce limas redondas motosierra 5/32 PLG, doce limas redonda motosierra 3/16 PLG. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($195.18). A favor de FREUND S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.- Adjudicar la Compra de Una Cámara Digital, réflex de lente único AF/AE, con Flash, Un Re-Cargador Canon LC-E8E (E05 T3i, T4i, T5i). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($758.00). A favor de GRUPO RAF, S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.- Adjudicar la compra de treinta y tres Losetas Fibrocel Cortez Blanco para sustituir las que se encuentran dañadas del cielo falso de este edificio municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y SIETE DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($97.35). A favor de CORPORACION LEMUS S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Ocho anclas Plásticas 3/8 “2”, una Broca de Concreto TR11224 3/8 “6”, veinticinco metros conductor de TSJ 12-3, Un Toma HBRA Dob Pol Dominio Sencia AP 1228, Una Caja Plástica rectangular amanco, un rollo de cinta aislante 3M 20 YDS, un dado térmico BTicino 20AMP2 POLO y diez Grapas Plástica para alambre TNM 14-2, para la instalación de un aire acondicionado y un monitor en la oficina de Unidad Ambiental para monitorear emergencias. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHENTA Y SEIS DOLARES TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($86.30). A favor de SUMER S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo en uso de sus facultades que el código les confiere por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Cancelar al señor Pedro Alfonso Martínez Escobar el servicio de Transporte desde Comunidad Corralito, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad hasta Cementerio de Lourdes Colon, Departamento de la Libertad el día cinco de mayo de dos mil dieciocho, Servicio de Transporte desde la Comunidad Güisquilera, de este municipio, Hasta el Cementerio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, Servicio de Transporte desde Comunidad Loma Linda, Municipio de Zaragoza, La Libertad, el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($415.00). A favor de PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento. 2; Código Presupuestario 54304.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.- Adjudicar la Compra de Una Impresora fotográfica Marca EPSON MODELO ECOTAN L805 para uso del Departamento de Comunicaciones. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($369.00). A favor de JOSE MANUEL LOPEZ GARCIA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO ONCE. Este Concejo Municipal consiente de las necesidades de la población del municipio de Zaragoza, en especial aquella de escasos recursos económicos; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades de la población del municipio de Zaragoza, a solicitud de la señora DEYSI NOEMY HERNANDEZ DE RAMIREZ, ANA RAFAELA GAITAN RIVAS, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Un Servicio Funerario Completo a favor de Armando Ernesto Paredes quien falleció el días uno de junio de dos mil dieciocho, Un servicio funerario completo a favor de Rosa López, quien falleció el día tres de junio de dos mil dieciocho, un ataúd y servicio de Transporte para trasladar cadáver del señor José Antonio Ramos, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00). A favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, según factura número cero cuatro cero dos, cero cuatro cero tres, cero cuatro cero cuatro, la dos primeras por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Estados Unidos de América, y la tercera por la cantidad de Cien dólares de Estados Unidos de América, todas de fecha once de junio del presente año; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO DOCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para vehículos microbús HIACE PLACA N 10340, KIA PLACA N 8951, KIA N 8952, MOTOSIERRA todos Propiedad de esta Municipalidad, del periodo Comprendido del dos al trece de junio del presente año, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS CUARENTARENTA DOLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($640.95). A favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO TRECE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.- Adjudicar la compra de diez galones de desinfectante para piso, diez galones de lejía magia blanca, un fardo de detergente en polvo de treinta y tres libras, trapeadores combinados, diez mascones verdes, cinco galones de líquido limpia vidrios, cinco pares de guantes negros dobles, veinte de pastillas aromáticas para baños y seis basureros metálicos para todas las instalaciones de esta municipalidad 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($150.80). A favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de agua purificada en garrafones y en botella para consumo de personal y reuniones del Concejo 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS TRES DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($203.58). A favor de LA CONSTANCIA LTDA DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal Considerando: I) Que de conformidad al artículo Treinta numeral Cuatro del Código Municipal el cual faculta al mismo a “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración municipal”. II) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo quince y cincuenta y ocho incisos primero respectivamente, establecen de forma literal: Son Atribuciones de los Alcaldes Municipales “Llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa”. “El Registro Municipal de la Carrera Administrativa tiene como función primordial inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración respecto de los servidores de la respectiva Municipalidad o entidad municipal, que están dentro de la carrera administrativa”. Por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales que le confieren el Código Municipal y de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en relación a las Atribuciones de los Alcaldes Municipales que esta misma les confiere **ACUERDA**: Nombrar por delegación del señor Alcalde Municipal a la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, en el cargo de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Vista la petición de los señores Mirna Aracely Cortez Acevedo, Claudia Janeth Cisneros, Rosa Verónica López, directora y docentes respectivamente del Centro Escolar Cantón Guadalupe, de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de la Libertad, en la que solicitan apoyo de transporte para trasladar a un grupo de alumnos y docentes del Centro Escolar Cantón Guadalupe, de la jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad al Parque del Ferrocarril ubicado en la ciudad de San Salvador, posteriormente al Teatro Nacional de San Salvador, siendo la hora de salida del centro escolar las siete horas de la mañana y el regreso a las cinco de la tarde, del día dos de julio del presente año; contribuyendo de esta manera a la recreación y el aprendizaje de los alumnos. De conformidad al artículo cuatro numeral cuatro, en relación al artículo treinta y uno numeral seis del Código Municipal. Y por haberse aprobado por Unanimidad **ACORDAMOS: 1. Aprobar la petición realizada por los señores** Mirna Aracely Cortez Acevedo, Claudia Janeth Cisneros, Rosa Verónica López, directora y docentes respectivamente del Centro Escolar Cantón Guadalupe, de la Jurisdiccion de Zaragoza, departamento de la Libertad.en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para el día lunes dos de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del Presupuesto Municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Vista la petición del señor José Adonay Chicas Campos, Párroco de la iglesia Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad de Zaragoza, Departamento de La libertad, en la que solicita apoyo para la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad Católica “El Divino Niño”, el día ocho de julio del presente año y que inician a las doce horas del mediodía en adelante, solicitando: Cinco baterías de pólvora china; dos coronas para reina y mis chiquita; quince docenas de rosas; tres docenas de cohetes de vara. De conformidad al artículo cuatro numeral cuatro, en relación al artículo treinta y uno numeral seis del Código Municipal. Y Por haberse aprobado por Unanimidad **ACORDAMOS: 1. Aprobar la petición realizada por el señor** José Adonay Chicas Campos, Párroco de la iglesia Nuestra Señora del Pilar esta ciudad de Zaragoza, departamento de La libertad.en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra de lo aprobado en el presente acuerdo para el día domingo ocho de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del Presupuesto Municipal vigente. A favor de los respectivos proveedores. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**:** Expuesta la petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal en la que solicita autorización para cancelación del pago pendiente y la continuidad de pagos hasta que finalice el contrato de póliza con ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., en virtud de que esta municipalidad posee contrato de póliza número 1124784/2 para los vehículos; KIA 3000 PLACA N 8951, MICROBUS HIACE PLACA N 10340, Mazda BT 50 DOBLE CABINA 4X4/2017 PLACA N 9596, KIA 2700/2015 PLACA N 8952, KIA 2500/2008 PLACA N 6164, con las aseguradoras antes mencionadas hasta el día trece de octubre de dos mil dieciocho, por tal razón y habiendo tenido a la vista facturas números 1837971, 1837972, Correspondiente a aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A y facturas número 61431, 61432, 61433 Correspondientes a aseguradora Agrícola Comercial, S.A, Este concejo por Unanimidad **ACUERDA:** 1.- Continuar contrato de Póliza de Seguro con ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., hasta el día trece de octubre de dos mil dieciocho; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($214.53), a favor de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE DOLARES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($209.08), a favor de ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., no omito consignar que dicho gasto será aplicado al código 55602 de la línea de Trabajo 0101. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo en uso de sus facultades que el código les confiere por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Autorizar el pago al señor Pedro Alfonso Martínez Escobar, por la prestación del Servicio de Transporte para CBI Nuevo Amanecer saliendo del Punto Denominado La Bodega del Cerdito con destino a Termos del Rio el Día diecinueve de junio del presente año, con el objetivo de promover el sano esparcimiento a familias de escasos recursos. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI para que realice las gestiones pertinentes. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($150.00). A favor de PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento. 2; Código Presupuestario 54304.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** Este Concejo Municipal Comprometido con el cumplimiento de sus competencias descritas en articulo Cuatro del Código Municipal en especial la desarrollada en el numeral diecinueve; asi mismo comprometidos en el cumplimiento de sus facultades desarrolladas en el mismo cuerpo legal antes mencionado especialmente en el numeral catorce; CONSIDERANDO: I.- Que el concejo municipal del periodo 2015 -2018, en Acta de Sesión Ordinaria número Cuarenta y Seis, Acuerdo número Tres de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, acordó en su literal “a” adjudicar a PULSEM. De CV relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, Jurisdiccion del Puerto de La Libertad, de conformidad al artículo dieciocho de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración Pública LACAP. Los servicios de disposición final de desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza por un periodo de seis meses contados a partir del mes de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho. II.- encontrándose a la fecha vencido el plazo para el cual se le adjudico a la empresa PULSEM DE CV el contrato descrito en el numeral uno del presente considerando. Por tanto, este concejo en uso de las facultades que el código municipal les confiere por unanimidad ACUERDA: 1. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI de esta municipalidad para que solicite cotizaciones de la prestación de servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos por lo menos a tres empresas como mínimo para una adjudicación de servicio de tres meses a partir del mes de Julio Agosto y septiembre. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI de esta municipalidad para que Inicie proceso de licitación para adjudicar el contrato Recepción de Disposición Final de Desechos Sólidos de esta municipalidad, de conformidad a los términos de referencia las respectivas Bases de Licitación. 3. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal para comparezca ante funcionario competente a otorgar Contrato de prestación de Disposición Final de Desechos Sólidos para un plazo de tres meses, comprendiendo el mes de Julio, agosto y septiembre del presente año. Con la empresa que presente la oferta más identificada con las necesidades y exigencias económicas y de prestaciacion del servicio de esta municipalidad. 4. Autorizar al Tesorero Municipal a realizar la erogación mensual correspondiente a favor de la empresa a la cual se le adjudique el contrato Recepción de Disposición Final de Desechos Sólidos de esta municipalidad, de los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO NUEVE. Sesión Ordinaria**, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez, Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente, Ana Milagro Paz Peña, Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido en los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número Nueve, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que en acuerdo número Tres, del acta Número Seis de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, giró instrucciones a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que iniciar el proceso de prestación de servicios profesionales para la elaboración de las siguientes Carpetas Técnicas de Recarpeteo de las Calles Urbanas de esta ciudad, descritas a continuación: a) De la Calle Quince de Septiembre comprendiendo entre Avenida Monseñor Romero y Segunda Avenida Norte; b) Segunda Avenida Sur Final y Segunda Calle Poniente; c) Cuarta Calle Poniente y Cuarta Calle Oriente; d) Avenida España a Calle Quince de Septiembre.** Y teniendo a la vista ofertas suscritas por 1. El Arquitecto Carlos Edgardo Funes Escamilla; 2. LOPEZ ELIAS. S.A. DE C.V.; 3. HECA, S.A. DE C.V.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N** | **Nombre** | **Arq. Carlos E. Funes** | **LOEL S.A. de C. V** | **HECA S.A DE C. V** | **OFERTA GANDORA** |
| 1 | **De la Calle Quince de Septiembre comprendiendo entre Avenida Monseñor Romero y Segunda Avenida Norte** | 1,400.00 | 1,200.00 | 1,250.00 | LOEL S.A DE C. V. |
| 2 | **Segunda Avenida Sur Final y Segunda Calle Poniente;** | $1,700.00 | $1,300.00 | $1,500.00 | LOEL S.A DE C. V. |
| 3 | **Cuarta Calle Poniente y Cuarta Calle Oriente** | $ 1,500.00 | $ 1,300.00 | $ 1,500.00 | LOEL S.A DE C. V. |
| 4 | **Avenida España a Calle Quince de Septiembre** | $1,4000.00 | $ 1,200.00 | 1,350.00 | LOEL S.A DE C. V. |

Luego de haber analizado las diferentes ofertas mediante el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, por Unanimidad **ACORDAMOS: 1.-** Adjudicar a la empresa LOEL. S.A. DE C.V., la elaboración de las carpetas técnicas de los proyectos denominados: **a)** **De la Calle Quince de Septiembre comprendiendo entre Avenida Monseñor Romero y Segunda Avenida Norte; b) Segunda Avenida Sur Final y Segunda Calle Poniente; c) Cuarta Calle Poniente y Cuarta Calle Oriente; d) Avenida España a Calle Quince de Septiembre. 2**.- Autorizar al tesorero municipal para erogar la suma de **UN MIL DOSCIENTOS** **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por la elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado **De la Calle Quince de Septiembre comprendiendo entre Avenida monseñor Romero y Segunda Avenida Norte.** A favor de la empresa **LOEL S.A. DE C.V.**; 3. Autorizar al tesorero municipal para erogar la suma de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por la elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado **Segunda Avenida Sur Final y Segunda Calle Poniente, a** favor de la empresa **LOEL**, **S.A. DE C.V.; 4.** Autorizar al tesorero municipal para erogar la suma de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por la elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado **Cuarta Calle Poniente y Cuarta Calle Oriente, a** favor de la empresa **LOEL**, **S.A. DE C.V. 5.** Autorizar al tesorero municipal para erogar la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por la elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado **Avenida España a Calle Quince de septiembre,**  a favor de la empresa **LOEL**, **S.A. DE C.V.** Aplicando dicho gasto al código 61501 de la línea 0301 FONDO FODES 75% DE LA CUENTA ESTUDIOS DE PREINVERSION 5% del Presupuesto Municipal vigente, no omitimos consignar en el presente, que el pago se efectuará en una sola cuota luego de haber decepcionado a entera satisfacción por la unidad correspondiente las respectivas carpetas técnicas antes descritas. **CERIFIQUESE Y COMUNIQUESE** **para los efectos subsiguientes**.

**ACUERDO NUMERO DOS.** Este Concejocon el objeto de darle cumplimiento y continuidad a la Carpeta Técnica del Proyecto “SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA VIAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DEL MUNICIPIO”, aprobado en acuerdo número tres de acta número diecisiete de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete y en uso de sus facultades legales que el código municipal les confiere **ACUERDA**: 1. La Continuidad del Proyecto “SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA VIAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DEL MUNICIPIO”. 2. Nombrar como Administrador del Proyecto a Brian Adalberto Torres Ángel; 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que active la cuenta número cero cero cinco tres cero cero cero cuatro nueve cero seis del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “Señalización y Nomenclatura Vial en Avenidas y Calles”. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES SETENTA Y CINCO a la respectiva cuenta, para que realice las erogaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo con fondos provenientes de la cuenta número cero cero cinco tres cero cero cero cuatro nueve cero seis del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “Señalización y Nomenclatura Vial en Avenidas y Calles”. 5. Nombrase refrendarios a los señores José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, Mauricio Romero Argueta Primer Regidor Propietario, indistintamente de la firma del Tesorero Municipal. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO TRES. D**ando continuidad al “Programa de Desarrollo Cultural Artístico, Educación y Participativo”, se **ACUERDA**: 1. Dar continuidad al “Programa de Desarrollo Cultural Artístico, Educación y Participativo.” 2. Nombrar Administradora del “Programa de Desarrollo Cultural Artístico, Educación y Participativo” a Roxana Nohemí Aguilar Salazar. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo**.** El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. D**ando continuidad al “Programa de Desarrollo Cultural Artístico, Educación y Participativo.” en uso de sus facultades legales que el código municipal le confiere **ACUERDA**: 1. La Continuidad de la entrega de Contribución Especial a favor de veintinueve educadoras de los Centros de Bienestar Infantil, del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Dos de acta número Cinco de las nueve horas del día treinta de enero de dos mil dieciocho. **2.** Autorizar a la Tesorería Municipal hacer la erogación de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a veintiséis educadoras, Ciento cincuenta Dólares de Estados Unidos de América a dos educadoras y ciento cuarenta Dólares de Estados Unidos de América a una educadora, del FONDO COMUN, de forma mensual a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho a diciembre del mismo año, Constituyendo un total de veintinueve educadoras conforme al cuadro al pie del presente acuerdo.El presente acuerdo se aprobó por unanimidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No | NOMBRE | CBI | VALOR |
| 1 | Sandra Lourdes Turcios Gutiérrez | ASUCHIO | $35.00 |
| 2 | María Candelaria Turcios López | ASUCHIO | $35.00 |
| 3 | Claudina Erika Vilaseca López | ASUCHIO | $35.00 |
| 4 | María de los Ángeles Cuellar Turcios | ASUCHIO | $35.00 |
| 5 | Joselin Vásquez Santamaría | ASUCHIO | $35.00 |
| 6 | Brenda Nataly Castro | ASUCHIO | $35.00 |
| 7 | María Julia Toledo Estrada | SANTA TERESA | $35.00 |
| 8 | María Cruz Marlyn Ramírez de Chávez | SANTA TERESA | $35.00 |
| 9 | María del Carmen Estrada Hernández. | SANTA TERESA | $35.00 |
| 10 | Teresa de Jesús Romero. | ZARAGOZA | $35.00 |
| 11 | Ana Cecilia Amparo Lara de Arriola. | ZARAGOZA | $35.00 |
| 12 | Saraí Elizabeth Chávez Ramírez. | ZARAGOZA | $35.00 |
| 13 | Gabigail Arely Ramírez | ZARAGOZA | $35.00 |
| 14 | Roxana Elizabeth Lara Espinoza | ZARAGOZA | $35.00 |
| 15 | Brenda Abigail Gutiérrez Umaña | ZARAGOZA | $35.00 |
| 16 | Katherine Lissette Ángel Burgos | LOMA LINDA | $35.00 |
| 17 | María Guadalupe Méndez Montano | LOMA LINDA | $35.00 |
| 18 | Juana Carabantes | COLONIA MIRAMAR | $35.00 |
| 19 | Ingrid Marielos Olmedo Mendoza | COLONIA MIRAMAR | $35.00 |
| 20 | Kadelin Liliana Hernández de Fuentes | COLONIA MIRAMAR | $35.00 |
| 21 | Karina del Carmen Lara de Gil | SAN NICOLÁS | $35.00 |
| 22 | Wendy Roxana Gómez Alemán | COL. MIRAMAR | $35.00 |
| 23 | Doris Nohemy Hernández Orellana | COL. BORJA | $35.00 |
| 24 | Mirna Elizabeth Argumedo de González | COL. BORJA | $35.00 |
| 25 | Norma Guadalupe Navarrete Cruz | VILLAS DE ZARAGOZA | $35.00 |
| 26 | Ana Cecilia González Parada | VILLAS DE ZARAGOZA | $35.00 |
| 25 | Ana Marisol Melara de Rodríguez | VILLAS DE ZARAGOZA | $ 150.00 |
| 26 | Alba Elena Rochac Viscarra | LOMALINDA | $ 140.00 |
| 27 | Verónica Lisseth Ramos Santos | COL. BORJA | $ 140.00 |
| 28 | Ana Cecilia González Parada | VILLAS DE ZARAGOZA | $ 35.00 |
| 29 | Ana Guadalupe Navarrete Cruza | VILLAS DE ZARAGOZA | $ 35.00 |

**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere CONSIDERANDO: **1**.- Que ésta administración asumió el día uno de mayo del presente año, existiendo una serie de deudas institucionales que corresponden tanto al año en curso como al año anterior dos mil diecisiete, las cuales deben ser canceladas de acuerdo a la capacidad y disponibilidad financiera de la administración, sin embargo, existen deudas que son de urgencia y que deben ser priorizadas y pagadas de inmediato, como lo es el alumbrado público por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35,168.66)** 2.- Para efectuar el pago de los meses de Mayo y Junio del presente año, es necesario pagar dicha deuda con fondo común. 3.- Que de acuerdo al artículo 5 inciso 2) de la Ley Fodes, nos faculta para el pago de deudas institucionales contraídas por la municipalidad. Por lo antes expuesto este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1. Cancelar la deuda a **Del SUR, S.A. DE C.V.** en su totalidad de la siguiente manera: A) Los meses de octubre a diciembre 2017 por la cantidad de **$ 15,866.86** dicha deuda quedó devengada en el año anterior por lo consiguiente afectará el presupuesto 2018. De la cuenta Banco América Central Número 200770063**. FODES 75%** B) Los meses de enero a abril 2018, por la cantidad de **$19,301.80**, aplicando dicho gasto al código 54205 del Presupuesto Municipal vigente, De la cuenta Banco América Central Número: **200770063**. **FODES 75%** C)- Los meses de mayo y junio 2018 por la cantidad de **$ 7,319.09** aplicando dicho gasto al código 54205 del Presupuesto Municipal vigente, De la cuenta Banco América Central Número: **200769057** **FONDO COMUN.** Autorizando a tesorero municipal a efectuar el pago correspondiente. D) Instrúyase al departamento jurídico para que inicie diligencias jurídicas correspondientes a dar a viso a la Fiscalía General de la Republica de esta deuda contraída por la administración anterior. El presente acuerdo se aprobó por el voto de nueve regidores propietarios y la abstentencion de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS**. Este concejo con el objeto de darle cumplimiento a la deuda **CONTRAIDA** de la administración anterior que esta municipalidad posee para con la sociedad **CREDIQ, S.A. DE C.V.** de acuerdo a la instrucción de compra conforme a la contrapartida en el marco de ejecución de los proyectos ejecutados por parte del MOP con esta municipalidad sujeto al acuerdo UNO ACTA VEINTE del 23 de mayo del 2017. Y que mediante acuerdo CINCO del ACTA VEINTISIETE del 11 de Julio de 2017, se ordenó la compra de un camión de 5 toneladas conforme se puede verificar en el contrato de compra de la unidad, donde se canceló una prima del vehículo pagado con el cheque NUMERO VEINTICUATRO de la cuenta 00530005104 nombre de la cuenta Convenio MOP del Banco Hipotecario por $ 6,995.00, y cuyo valor de la unidad es por $ 36,306.75, con 12 cuotas mensuales de $ 2,656.00 más intereses y otras gastos, comprendido en el periodo del 07 de Agosto de 2017 al 07 de Agosto 2018. Por consiguiente, en concepto de contrapartida mediante acuerdo CINCO del ACTA VEINTISIETE del 11 de Julio de 2017 fue donado al MOP por lo que ellos lo tienen en su poder la unidad antes expuesta, a su vez se notifica que al 30 de Abril 2018 el crédito de esta unidad se reflejaba una mora de 90 días y de acuerdo a la negociación sostenida por la nueva administración y su concejo municipal desde el mes de Mayo 2018 a la fecha de este acuerdo con los representantes de **CREDIQ, S.A. DE C.V.** y el señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar en su calidad de representante legal y administrativo de esta municipalidad, en tal sentido A**cuerda.** 1) Autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de la deuda a la fecha de este acuerdo de la cuenta FODES 75% por $ 11,107.33 correspondiente a capital ( $9,169.73 ), intereses corrientes ( $835.76 ), intereses moratorios al 30 de Abril de 2018 ( $513.45 ), Seguro de daños ( $309.18 ), Honorarios ( $113.00), cargo GPS ( $ 101.74) y Seguro de Deuda ( 64.47) y las cuotas pendientes hasta el final del contrato, conforme al art. 5inciso segundode la ley FODES donde determina el pago de las deudas institucionales contraídas. 2) Nómbrese una comisión de evaluación que verificara la veracidad de los proyectos expuestos en el acuerdo UNO ACTA VEINTE del 23 de mayo del 2017 adjudicados al MOP; 3) Instrúyase al departamento jurídico de la municipalidad, para que dar el aviso correspondiente a la Fiscalía General de la Republica, respecto de esta deuda contraída por la administración anterior. El presente acuerdo se aprobó por el voto de nueve regidores propietarios y la abstentencion de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de un PAD de firmas para máquina de emisión de carnet de minoridad**; 2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($367.25),** a favor de **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;** trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115**.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo setenta y uno, en relación con los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado de este edificio municipal y biblioteca municipal; **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago deTRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($335.61)**,** a favor deCARLOS ARMANDO RAMIREZ PERALTA**;** trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301**. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a las comunidades representadas por medio de iglesias lo necesario para el buen desarrollo sus actividades; por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades que existen en las comunidades de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA:** 1.Autorizar el pago de veinte almuerzos dados en apoyo a la iglesia Cristiana Jerusalén para las Naciones de este Municipio, que organizó campaña medica el día nueve de junio del presente año;2**.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($48.00). A favor de Maria Mirna Franco Romero; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el Pago de Cuarenta y Cinco almuerzos dados en apoyo al Comité Municipal de Prevención y Convivencia de este municipio, el día quince de junio del presente año**. 2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($135.00), a favor de María Mirna Franco Romero; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO ONCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar la compra de una Impresora Multifuncional con Sistema de Tinta Continua para la Unidad de Proyectos, Dos cartuchos de Tinta EPSON T664120, Una caja de Papel continuo para Contabilidad; **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($291.00), a favor de DATA PRINT DE El SALVADOR, S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DOCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el Pago de Dieciséis Almuerzos para personal de Servicios Generales que la laboro jornada extraordinaria el día dieciséis de junio del presente año; **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($32.00). A favor de Sandra Janeth González Peña, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO TRECE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de una capacitación sobre el uso de software de reloj marcador; **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($96.05), a favor de OFICENTER, S.A. DE C.V., Maria Mirna Franco Romero; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54505.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** Vista la petición de la señora Julia Ochoa López, Referente de la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en la que solicita apoyo de transporte para trasladar a un grupo de alumnos del Centro Escolar San Sebastián Asuchio, hacia la plaza de banderas de esta Ciudad, a una actividad nutricional de NESTLE DE EL SALVADOR, en horario de ocho horas y treinta minutos de la mañana, a tres de la tarde, del día veintisiete de junio del presente año, contribuyendo de esta manera a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. De conformidad al artículo cuatro numeral cuatro, en relación al artículo treinta y uno numeral seis del Código Municipal. Y por haberse aprobado por Unanimidad **ACORDAMOS: 1.** Aprobar la petición realizada por la señoraJulia Ochoa López, Referente de la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para el día miércoles veintiocho del presente mes y año, **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente, a favor del proveedor del servicio de Transporte**. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** Vista la petición de la señora Josefina Arias, Ricardo Arias, Sonia Arteaga de Alemán, Rene Alemán, los primeros dos Secretarios Generales de la Secretaria Infanto Juvenil del Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, de esta ciudad, los dos últimos Secretarios de la misma, en la que solicitan apoyo de transporte para actividad recreativa para aproximadamente treinta jóvenes, el día uno de julio del presente año, en la cual se trasladarán de esta ciudad al Parque “Paintball Park Los Planes”, ubicado en kilometro siete y medio de la Carretera a los Planes de Renderos, saliendo del parqueo de la parroquia a las ocho de la mañana y regresando a las dos de la tarde, contribuyendo de esta manera a la recreación, preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social de la comunidad. De conformidad al artículo cuatro numeral cuatro, en relación al artículo treinta y uno numeral seis del Código Municipal. Y por haberse aprobado por Unanimidad **ACORDAMOS: 1.** Aprobar la petición realizada por los señoresJosefina Arias, Ricardo Arias, Sonia Arteaga de Alemán, Rene Alemán, los primeros dos Secretarios Generales de la Secretaria Infanto Juvenil del Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, de esta ciudad, los dos últimos Secretarios Generales de la misma, en todas y cada una de sus partes; **2.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para el día miércoles veintiocho del presente mes y año; **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del Presupuesto Municipal vigente, a favor del proveedor del servicio de transporte.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. Vista la petición del Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, jefe de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil del Municipio de Zaragoza; y en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Treinta y uno numeral seis, el cual establece la obligación del Concejo de contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación, y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. Por Unanimidad ACUERDA: 1**.** Aprobar la solicitud delSub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil del Municipio de Zaragoza, en la cual solicita tres cubetas de pintura color Azul, y dos cubetas color blanco; **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales, para que inicie el proceso de compra de lo autorizado en el numeral uno del presente acuerdo; **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que una vez realizadas las cotizaciones por UACI, se erogue la cantidad que establezca el requerimiento respectivo**. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Este Concejocon el objeto de cumplir con su competencia desarrollada en el artículo cuatro numeral cuatro del código municipal, y dando continuidad al “Fomento y Participación Activa de las Mujeres del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad”. y en uso de sus facultades legales que el código municipal les confiere **ACUERDA**: 1. Dar continuidad al “Programa Fomento y Participación Activa de las Mujeres del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.” 2. Nombrar Administradora del “Programa Fomento y Participación Activa de las Mujeres del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.” a Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primer Regidora Suplente. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo**.** El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** En el marco de Ejecución del Plan El Salvador Seguro, y siendo el Municipio de Zaragoza de suma importancia para el desarrollo de dicho plan, se tiene como uno de los proyectos de suma importancia realizar el combate de la delincuencia y bajar el índice de violencia, en tal sentido en el marco de negociación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Publica y La Unión Europea; incorporándose La Unión Europea como Cooperante en el Proyecto Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza, para ejecución del proyecto antes descrito, esta municipalidad debe de establecer su contrapartida en virtud de proporcionar 1. El inmueble donde se ejecutará dicho proyecto. 2. El valor de la elaboración de la carpeta de construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza. El cual se ejecutará en el marco del Plan El Salvador Seguro, En tal sentido el Concejo por Unanimidad ACUERDA: Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, para que inicie el procedimiento de ley pertinente para la contratación del profesional o empresa que elaborara la Carpeta Técnica del PROYECTO CONSTRUCCION CASA COMUNAL Y CANCHA DE BASQUETBOL VILLAS DE ZARAGOZA. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. Expuesto de parte del señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, que se debe garantizar la disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza; en tal razón, solicita al Concejo, la continuidad de contrato de disposición final con PUL SEM. De. C.V. Relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, en este sentido,El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: a)** Adjudicar a PUL SEM. De. C.V; relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Disposición Final de desechos Sólidos generados en el municipio de Zaragoza, por un periodo de seis meses contados a partir del mes de Julio, hasta diciembre dos mil dieciocho**); b)** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de disposición final desechos Sólidos generados en el municipio de Zaragoza, con PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad por el periodo antes aprobado. **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, en cuotas mensuales y sucesivos a razón de veinticinco, Dólares de los Estados Unidos de América por cada tonelada depositada en el relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, pagaderos en SEIS cuotas mensuales y sucesivas de acuerdo al valor de las toneladas depositadas mensualmente, siendo estas canceladas en los primeros quince días de cada mes correspondiente, cuantificadas en el reporte de la disposición final que emite la empresa correspondiente, a favor de PUL SEM. De. C.V. Y previa presentación de factura correspondiente. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIEZ. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día tres de julio de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número diez, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: En el marco de Ejecución del Plan El Salvador Seguro, y siendo el Municipio de Zaragoza de suma importancia para el desarrollo de dicho plan, se tiene como uno de los proyectos de suma importancia realizar el combate de la delincuencia y bajar el índice de violencia, en tal sentido en el marco de negociación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Publica y La Unión Europea; incorporándose La Unión Europea como Cooperante en el Proyecto Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza, para ejecución del proyecto antes descrito, esta municipalidad debe de establecer su contrapartida en virtud de proporcionar 1. El inmueble donde se ejecutará dicho proyecto. 2. El valor de la elaboración de la carpeta de construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza. El cual se ejecutará en el marco del Plan El Salvador Seguro. Y habiéndose presentado de conformidad al Acuerdo Municipal Número dieciocho del acta número Nueve de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, las ofertas Siguientes: 1. GREXCO, S.A. de C.V., oferta por TRES MIL TESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (MAS IVA.). 2. HEDREN ELENA PATRICIA ORTIZ SILVESTRE, oferta por CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (MAS IVA).; 3. INGENIERO RAUL DE JESUS GARCIA SHUPAN, oferta de CUATRO MIL SETENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA. En tal sentido el Concejo ACUERDA: 1. Aprobar la Elaboración de la Carpeta Técnica del PROYECTO CONSTRUCCION CASA COMUNAL Y CANCHA DE BASQUETBOL VILLAS DE ZARAGOZA; 2. ADJUDICAR LA OFERTA GANADORA A GREXCO, S.A. de C.V., POR EL VALOR DE TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.); 3. Autorizar al Tesorero para que erogue el Cincuenta por ciento del valor de dicha carpeta (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLAR DE NORTE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.) el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, Entregando el otro cincuenta por ciento del valor de la carpeta técnica el día quince de agosto del presente año. debiendo el contratista entregar la información que se describe en el calendario siguiente: el día veintisiete de julio del presente año, el cincuenta por ciento del avance de la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto razón del presente acuerdo; entregando el total del avance de dicha carpeta técnica el día quince de agosto de dos mil dieciocho, todo lo cual se pagara del Fondo FODES Setenta y cinco por ciento; 4. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el traslado correspondiente a la cuenta 200785657 denominada Reinversión; 5. La Carpeta Técnica deberá poseer la Documentación Mínima siguiente: I. Portada; II. Memoria descriptiva del proyecto; III. Tenencia Legal del terreno a favor del municipio beneficiado; IV. Diagnostico Social; V. Estudios Previos: a) Levantamiento Topográfico. b) Estudio de Suelos. c) Estudio Estructural Con memorias de cálculo; VI. Factibilidades: i) Agua Potable (ANDA). ii) Aguas Negras (ANDA). iii) Aguas Lluvias (Institución correspondiente). iv) Ambiental (MARN). v) Sistemas Sépticos (MINSAL); VII. Diseño Hidráulico (Agua Potable, Aguas Negras, Aguas Lluvias); VIII. Diseño Eléctrico; IX. Permisos de construcción (Con la Institución Correspondiente); X. Planos de Constructivos, firmados y sellados por los profesionales responsables respectivos costos unitarios (Costo directo, Costo Indirecto e IVA.); XI. Presupuesto de Construcción, detallado por rubros y memoria de cálculo, con sus respectivos costos unitarios (Costo directo, Costo Indirecto e IVA,); XII. Presupuesto de Supervisión, detallado; XIII. Plan de Propuesta; XIV. Plan de Oferta; XV. Programación de Ejecución de obra; XVI. Especificaciones Técnicas Completas; XVII. Plan de Operación y Mantenimiento, con su respectivo costo detallado; XVIII. Carta de Responsabilidad Profesional; 6. Se nombra como administrador del contrato al arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias. No omito consignar que el presente se aprobó con siete votos; se abstiene de votar Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto regidor propietario, Evelio Pineda Romero, octavo regidor propietario y Doctora Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS. Visto el informe presentado por el Técnico de Protección Civil, señor Jorge Cortez, y del Jefe de Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, Ernesto Álvarez, en el cual manifiestan que el día veintisiete de junio del presente año, se realizó inspección para verificar daños en vivienda por incendio en la Colonia Brisas de Zaragoza, y a su vez el informe de la Policía Nacional Civil, emitido por el Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe Subdelegación de la Policía Nacional Civil de Zaragoza, en el cual se manifiesta que la vivienda de la señora Maria Angelica Escobar de Ramos, fue consumida en su totalidad y se puede constatar que la señora Escobar de Ramos, es de escasos recursos económicos y grave necesidad y por las facultades que se le otorga al Concejo Municipal según el artículo cuatro numeral dieciséis del Código Municipal, en tal sentido ACUERDA: 1**. Autorizar los gastos necesarios para llevar a cabo la reparación de la vivienda de la señora** Maria Angelica Escobar de Ramos, **con la compra de seis laminas zincalum de cinco punto cincuenta metros de largo, tres laminas zincalum de tres punto cincuenta metros de largo, cuatro laminas zincalum de dos punto setenta y cinco metros de largo, ocho polines c galvanizados de cuatro de cuatro chapa dieciséis, dos hierros de tres octavos corrugados cuarenta grados, una caja de electrodos 3/32 chino, un anticorrosivo color aluminio un cuarto, una brocha de tres, un thinner botella, ciento veinte tornillos de lámina polín de uno y cincuenta tornillos de lámina de tres cuartos. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($493.24), a favor de INVERSIONES CALMA, S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 02; Código Presupuestario 56304.- No omito consignar que el presente acuerdo se aprobó por ocho votos, se abstienen de votar el Licenciado Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal y** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Visto el informe presentado por el Técnico de Protección Civil señor Jorge Cortez, y del Jefe de Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de Zaragoza Ernesto Álvarez, en el cual manifiestan que el día veintisiete de junio del presente año se realizó inspección mediante la cual se verificaron los daños en vivienda por incendio en la Colonia Brisas de Zaragoza, y a su vez el informe de la Policía Nacional Civil emitido por el Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe Subdelegación Policía Nacional Civil de Zaragoza, en la cual se manifiesta que la vivienda de la señora Maria Angelica Escobar de Ramos, fue consumida en su totalidad y se puede constatar que la señora Escobar de Ramos es de escasos recursos económicos y grave necesidad y por las facultades que se le otorga al Concejo Municipal según el artículo cuatro numeral dieciséis del Código Municipal, tal sentido ACUERDA: 1**. Adjudicar la Compra de materiales eléctricos para ser entregados en concepto de apoyo a la señora** Maria Angelica Escobar de Ramos, **por incendio en su vivienda, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $256.30), a favor de SUMER S.A DE C.V; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.- no omito consignar que el presente acuerdo se aprobó** con el voto de ocho concejales y las abstenciones de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y el **Licenciado Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la Municipalidad de Zaragoza, el Concejo Municipal con el voto de nueve concejales y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Treinta y un Stickers, montados en PVC de tres milímetros, impresión, instalación y montaje, para las diferentes unidades y dependencias de esta municipalidad, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 250.00), a favor de DENNYS CRESPIN; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54313.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo Municipal con el voto de nueve concejales y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Reparación de un Mixer Behiringer, limpieza general, circuitería, cambio de cuatro levantadores de audio master y sub revisión de parilla de fx, cambio de controladores de salida de audio principal, mano de obra, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($190.00) A favor de JORGE ALBERTO GAMERO BORJA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo con el voto de nueve concejales y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Cincuenta Refrigerios para el foro de consulta ciudadana organizado por Policía Nacional Civil de Zaragoza, para el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en Plaza Zaragopolis, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($57.50), a favor de LUIS ALONSO MERINO TRUJILLO; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Escuchada la solicitud de la señorita concejal Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primer Concejal Suplente. En el sentido de que se conforme la Comisión Municipal de Genero. El Concejo Municipal Considerando: I) Que de conformidad al artículo treinta numeral tres del Código Municipal, el cual faculta al mismo a “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II) Con el objeto de darle continuidad al compromiso adquirido con la población en general del municipio de Zaragoza en el sentido de promover una cultura de equidad de Género, en la cual cada habitante del municipio pueda sentirse respaldado por el respeto y garantía de cada uno de sus derechos independientemente de su género. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren el Código Municipal **ACUERDA**: Conformar la Comisión Municipal de Género. La cual estará integrada por los concejales siguientes: Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Nubia Lisseth López Elías, María Morena Reyes, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Ana Milagro Paz Peña. El presente acuerdo se aprobó con el voto de nueve concejales y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos legales subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO OCHO. En vista de las múltiples necesidades de dar mantenimiento al Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Zaragoza, el cual es una demanda de la población en general. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren el Código Municipal con el voto de nueve concejales y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, **ACUERDA**: Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie proceso de selección de profesional para la elaboración de la de Carpeta Técnica del Proyecto “ALUMBRADO PUBLICO 2018”. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos legales subsiguientes.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día tres de julio de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO ONCE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día diez de julio de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, se sustituye en propiedad para esta sesión por Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Once,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Este Concejo Municipal con el objeto de darle cumplimiento a la Competencia descrita en el artículo Cuatro numeral Veinticinco, y el articulo treinta y uno numeral ocho ambos del Código Municipal y en uso de las facultades que les confiere. ACUERDA: Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que pueda suscribir y firmar Convenio de Cooperación con la Alcaldía Municipal de Comasagua, departamento de La Libertad, en su calidad de Representante Legal y Administrativo de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, que considerando que es de mutuo interés profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a todas las Municipalidades, que la cooperación interinstitucional es uno de los factores que inciden favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades y que es de suma importancia establecer los mecanismos que contribuyan al desarrollo de acciones que tengan efectiva incidencia, en el avance económico, social, salud, ambiental, educativo y cultural de los habitantes, y cuyo Objetivo principal del convenio es el Fortalecimiento de la gestión municipal dentro del departamento de La Libertad a favor de sus habitantes, fortalecer la cooperación y el intercambio de experiencia y buenas prácticas. No omito consignar que el presente se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS. Este Concejo Municipal con el objeto de darle cumplimiento a la Competencia descrita en el artículo Cuatro numeral Veinticinco, en relación a las Obligaciones del Concejo Municipal contempladas artículo treinta y uno numeral ocho ambos del Código Municipal. en uso de las facultades que el código Municipal les confiere. Acuerda: Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal de esta ciudad, para que pueda suscribir y firmar Convenio de Cooperación con la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad, en su calidad de Representante Legal y Administrativo de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, en su calidad de Representante Legal y Administrativo de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, que considerando que es de mutuo interés profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a todas las Municipalidades, que la cooperación interinstitucional es uno de los factores que inciden favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades y que es de suma importancia establecer los mecanismos que contribuyan al desarrollo de acciones que tengan efectiva incidencia, en el avance económico, social, salud, ambiental, educativo y cultural de los habitantes, y cuyo Objetivo principal del convenio es el Fortalecimiento de la gestión municipal dentro del departamento de La Libertad a favor de sus habitantes, fortalecer la cooperación y el intercambio de experiencia y buenas prácticas. No omito consignar que el presente se aprobó por Unanimidad. No omito consignar que el presente se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Vista la petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en la cual solicita que se autorice el pago de deuda contraída por el Concejo Municipal 2015-2018, en el mes de marzo del año dos mil dieciocho, la deuda generada por el proveedor de Paquetes Escolares, señora TELMA ORELLANA DE CHEVEZ, entregados a la administración anterior valorados en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal les confiere el cual por Unanimidad ACUERDA: 1. AUTORIZAR al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 530004744 del Banco Hipotecario de El Salvador, correspondiente al Programa Fomento a la Educación. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a favor de la señora TELMA ORELLANA DE CHEVEZ, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. en concepto de compra de paquetes escolares. Trabajado bajo la Unidad Presupuestaria 03; Línea de Trabajo 0302; Fuente de Financiamiento FODES 75%; Código Presupuestario 54116. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal habiendo girado instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que se buscara profesional idóneo para la elaboración de la carpeta técnica denominada “ALUMBRADO ELECTRICO PUBLICO 2018” según consta en acta número diez acuerdo número ocho de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Treinta númeral ocho y nueve, en relación a los artículos setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y conocedores de las necesidades de la población de Zaragoza, departamento de La Libertad, y en uso de las Facultades que el código le confiere por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “ALUMBRADO ELECTRICO PÚBLICO 2018”. Por un monto total de DIECISIETE MIL DOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA. 2. Nombrase como Administrador del Proyecto a Jorge Alberto Arias Mendoza. 3. Autorizar Al Tesorero Municipal para que efectué el traslado de la cuenta FODES 75% a la cuenta 00530004817 del Banco Hipotecario de El Salvador, Nominada “Alumbrado Público”, la cual existe con anterioridad al presente acuerdo municipal. 4**. **Nómbrese refrendarios a los señores José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal**. **5. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los pagos Correspondientes. -** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Considerando: Que la Municipalidad en uso de sus facultades, las cuales le son conferidas por el articulo Noventa y uno del Código Municipal, y en virtud de los artículos Cinco de la Ley de Creación del FODES, Doce Del Reglamento de la Ley de Creación del FODES, la Interpretación Autentica al artículo Cinco de la Ley de Creación del FODES, y Articulo Once del Código Municipal. Por Unanimidad ACUERDA: 1. Aportar a partir del mes de julio al mes de diciembre del presente año, de forma mensual Cuota Gremial para el “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE LA LIBERTAD ORIENTADOS HACIA LA AUTOSOSTENIBILIDAD”, correspondiendo a esta municipalidad el aporte de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. que será entregado al Concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad, en los meses de Julio a diciembre del año dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que realice los descuentos mensuales, a partir de julio del año dos mil dieciocho, al mes de diciembre del presente año. Según artículo diez inciso cuarto del Reglamento de la Ley del FODES a favor de Concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad, a partir del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se efectué el pago de cuota gremial, del fondo FODES que a este municipio le otorga el estado, del 0.50%, en concepto de cuota para funcionamiento del CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE LA LIBERTAD. Según la reforma del artículo Cinco de la Ley FODES antes descrita, dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egresos código 56201 del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Treinta numeral ocho y nueve, y en relación a los artículos setenta y uno, treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y conocedores de las necesidades de la población de Zaragoza, departamento de La Libertad, en uso de las Facultades por Unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “RECARPETEO AVENIDA ESPAÑA A CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Por un monto total de CUARENTA MIL NOVECIENTOS SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA. 2. Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “RECARPETEO CUARTA CALLE PONIENTE Y CUARTA CALLE ORIENTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA. 3. Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “RECARPETEO DE SEGUNDA AVENIDA SUR FINAL Y SEGUNDA CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA. 4. Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Por un monto total de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

ACUERDO NUMERO SIETE. Considerando el Concejo Municipal la importancia de realizar una buena gestión en el área judicial y por los múltiples procesos que se puedan presentar en el área del derecho Contencioso Administrativo y reparos de la Corte de Cuentas, CONSIDERANDO que el articulo treinta numerales ocho y nueve del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8. Aprobar Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; 9. Adjudicar Adquisiciones y Contrataciones de Obra Bienes y Servicios, de conformidad a la Ley correspondiente, relacionado con el articulo Setenta y dos literal “i” de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la administración Pública LACAP, y articulo Sesenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, luego de haber evaluado y analizado cada una de las tres propuestas correspondientes para análisis correspondientes ACORDAMOS: **1. Contratar al Licenciado Marco Tulio Orellana, Vides, como Asesor Jurídico Estratégico de este Concejo Municipal y de más unidades de la misma que lo requieran; en la implementación de controles internos mara la buena marcha del que hacer administrativo municipal de Zaragoza, pudiendo además Procurar en juicios y diligencias en beneficio del de los intereses del municipio, como legalización de inmuebles, que carezcan del respectivo título de dominio u intervenir asesorando en procesos o diligencias independientemente sean administrativas o judiciales que se ventilen ante la Honorable Corte de Cuentas de la Republica. 2. Autorizar al Alcalde Municipal para la firma contrato de prestación de servicio por un periodo de tres meses, iniciando en el mes de Julio del año dos mil dieciocho hasta el día treinta de septiembre de dos mil dieciocho. 3. Autorizar al Tesorero Municipal el erogar los fondos para realizar el pago desde el mes de Julio del año dos mil dieciocho a favor del Licenciado Marco Tulio Orellana, en concepto Asesoría jurídica al Concejo Municipal de Zaragoza, por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por encontrarse fungiendo como tal desde el día primero de Julio del presente año. 4. Autorizase al Tesorero Municipal realizar los pagos mensuales de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE NORTE AMERICA al Licdo. Marco Tullio Orellana, correspondientes a la prestación de servicios de asesoría legal al concejo municipal durante los meses comprendidos desde el mes de julio, agosto, septiembre de dos mil dieciocho, 5.- Nombrar como Administrador de Contrato a la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce**. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los miembros propietarios de este Concejo. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Veinte Sillas de Espera para Uso Exclusivo en Reuniones de este Concejo Municipal 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,200.00), a favor de FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1**. Adjudicar la Compra de Un Armario Persiana Para Guardar Documentación de la Unidad de Catastro Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($525.00), a favor de MUEBLES Y TECNOLOGIAS, MPC S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR El pago de la Compra de Agua Purificada para uso y consumo de visitas, personal administrativo de esta Municipalidad del periodo comprendido del día veintiuno de junio al día tres de julio del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($242.46), a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C, V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Herramientas y Equipo de Trabajo de Personal de Servicios Generales. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($886.80), a favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Un Tóner para Impresor HP a color ubicado en la Unidad de Catastro de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($93.00), a favor de DATAPRINT, DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRECE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Insumos para atención de Reuniones de Concejo Municipal, Visitas. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($614.55), a favor de EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54119.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CATORCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Aceite, Filtro de Aceite, Filtro de Aire, Cartucho de Filtro de Combustible y Pastilla de Frenos, para Vehículo Placas N 9596 BT 50 Propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($474.83), a favor de GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO QUINCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Reparación de dos Bocinas, y Rebobinado de dos Masas de Twitters, propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($160.00), a favor de JORGE ALBERTO GAMERO BORJA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2;** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Veinticinco Almuerzos para personal de esta Municipalidad que recibió Capacitación sobre Transparencia y Ley de Acceso a la Información Publica el día treinta de junio del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($62.50), a favor de SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad y de las comunidades del municipio, promoción de la educación, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Cuarenta Refrigerios entregados en Taller de Embarazo en la Adolescencia en Centro Escolar El Zaite, el día tres de julio de dos mil dieciocho, organizado por la Casa de la cultura y Convivencia de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($40.00), a favor de SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Un Impresor Multifuncional para Unidad de Secretaria Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($179.00), a favor de DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de Servicio de Mantenimiento para Impresor de Carnet de Minoridad del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($101.70), a favor de SCREEN CHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR el Pago de la Compra de Un Lector de Huellas para Maquina de Carnet de Minoridad para el Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($280.00), a favor de SCREEN CHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. AUTORIZAR la Compra de Quinientas Sillas Plásticas destinadas para Eventos y Reuniones Organizadas por esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,200.00), a favor de CONVERFENIX, S, A DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: Vi**sta la petición de la señora Berta Lidia Nieto de Rodríguez, directora del Centro Escolar El Zaite, de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad, en la que solicita apoyo de transporte para trasladar a Ciento Diez personas entre alumnos y padres de familia, el día treinta y uno de julio de del presente año, con destino al Zoológico Nacional y Parque Saburo Irao, dentro de lo que se denomina Una visita Educativa. Saliendo a la siete am y regresando a las cinco pm. Con el objeto de promover la educación, el sano esparcimiento. este Concejo Municipal con base las facultades que el código municipal le confiere. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**. Aprobar la petición realizada por la señora** Berta Lidia Nieto de Rodríguez, directora del Centro Escolar Cantón El Zaite, de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad,en el sentido de que se le Autoriza el apoyo con Un Bus para la realización de la Visita Educativa descrita en la solicitud. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para el día martes treinta uno de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: Vi**sta la petición de los señores Damián González, Elsy Martínez, miembros de “Ministerios Jesucristo es el Señor de El Salvador”. de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad, en la que solicita apoyo de transporte para trasladar a Setenta personas entre madres de familia e hijos, el día Veintiuno de julio de del presente año, con destino al Centro Obrero ubicado en playa Conchalio. Para participar en retiro espiritual, el cual además se convierte en momento de esparcimiento. Saliendo a la siete am desde Entrada Principal de Corinto Uno. y regresando a las cuatro pm. Y Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**. Aprobar la petición realizada por los señores** Damián González, Elsy Martínez, en el sentido de que se le Autoriza el apoyo con Un Bus para viajar con destino al Centro Obrero ubicado en playa Conchalio. Para participar en retiro espiritual, el cual además se convierte en momento de esparcimiento. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para el día sábado veintiuno de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere CONSIDERANDO **1**.- Que dentro de las prioridades de esta administración está la de apoyar las diferentes áreas administrativas a fin de que puedan desarrollar sus actividades asignadas de manera eficiente y precisa para la toma de decisiones. **2.**- Que el departamento de Contabilidad actualmente necesita apoyo para depurar, liquidar y actualizar sus Registros Contables; así como también implementar el nuevo Sistema SAFIM, (Sistema de Administración Financiera Municipal). Trabajando Conjuntamente con Presupuesto y Tesorería, para el presente año 2018. **3.** Que de acuerdo a oferta de Servicios Profesionales presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI a solicitud de dicho departamento contable y teniendo a la vista dicha oferta económica presentada por el Lic. Roberto Javier Navas, con la experiencia y capacidad en dicha área, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA OO/100 DOLARES POR CIERRE MENSUAL **4**.- Que de Acuerdo a Ley LACAP, en el artículo Setenta y dos, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se está contratando haciendo referencia al literal i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; por todo lo antes descrito por Unanimidad ACUERDA: **A).** Instruir al departamento jurídico para formulación de contrato de Servicios Profesionales: Apoyo al departamento contable para la Depuración, Liquidación y Actualización de la contabilidad de esta municipalidad al mismo tiempo autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez, para firmar contrato de Servicios Profesionales antes descritos **B).-** Adjudicar por Contratación Directa al Licenciado Roberto Javier Navas; para que preste sus servicios profesionales para apoyar y establecer los cierres contables a partir del mes de agosto de dos diecisiete hasta el mes de junio de dos mil dieciocho, de conforme a lo pactado en el referido contrato de servicios profesionales. **C). AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para la firma del contrato de prestaciones por los servicios profesionales del Licenciado Roberto Javier Navas. D)** Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES USD ($250.00) Del Fondo Común, por cada mes cerrado previa información presentada y revisada por la unidad contable correspondiente según lo convenido en el contrato. E) Nombrar Administrador del presente Contrato al Licenciado ERASMO ANTONIO SANTILLANA, Contador Municipal CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** Vista la petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en la cual solicita que se autorice el pago de deuda contraída por el Concejo Municipal 2015-2018, en los meses comprendidos de enero a marzo del año dos mil dieciocho, donde la deuda generada con el proveedor de Servicios de Mantenimiento de Computadoras Propiedad de esta municipalidad, a la señora Sonia Isabel Paz de Galán, valorados en la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal el cual por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a favor de la señora Sonia Isabel Paz de Galán, por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PAGADOS DEL FONDO COMUN. en concepto de Mantenimiento de Computadoras Propiedad de esta municipalidad. Trabajado bajo la Unidad Presupuestaria 01; Línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 02; Código Presupuestario 54114. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día diez de julio de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DOCE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Diecisiete horas del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, se sustituye en propiedad para esta sesión por Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Doce,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Este Concejocon el objeto de darle cumplimiento y continuidad a la Carpeta Técnica del Proyecto “CAMBIO DE CERCO DE MAYA DE NYLON POR MAYA CICLON EN LAS CANCHAS DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO”, aprobado en acuerdo número cinco de acta número dieciocho de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete y en uso de sus facultades legales que el código municipal les confiere ACUERDA: 1. La Continuidad del Proyecto “CAMBIO DE CERCO DE MAYA DE NYLON POR MAYA CICLON EN LAS CANCHAS DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO”. 2. Nombrar como Administrador del Proyecto a Brian Adalberto Torres Ángel; 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que active la cuenta número cero cero cinco tres cero cero cero cuatro nueve siete tres del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “Proyecto Cerco de Maya Nylon Por Maya Ciclón en Canchas Futbol Polideportivo”, para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES SETENTA Y CINCO a la respectiva cuenta, y se realicen las erogaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo con fondos provenientes de la cuenta número cero cero cinco tres cero cero cero cuatro nueve siete tres del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “Proyecto Cerco de Maya Nylon Por Maya Ciclón en Canchas Futbol Polideportivo”. 5. Nombrase refrendarios a los señores José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando, el seguimiento por expertas del proyecto de USAID en el proyecto PRO INTEGRIDAD PUBLICA, en donde presentan el plan de mejoras de la Integridad pública Municipal, que tiene como objetivo identificar las dimensiones y las sub dimensiones seleccionadas para que atraves de su implementación se fortalezcan las condiciones municipales sobre el trabajo realizado, garantizando el acceso a la información pública, la eficiencia administrativa, la probidad pública y la participación ciudadana, POR TANTO, El concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Dar por Aprobado el Plan de Trabajo de mejoras presentado por la Comisión de Integridad Municipal. Dándosele prioridad a los elementos de la Formulación de la Política de Integridad Municipal y El Rediseño de la unidad de Participación Ciudadana. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.-** Adjudicar la Rectificación de Clutch para vehículo Kia 2500 placas N 6164 Propiedad de esta Municipalidad, a favor de TRINIDAD HERNANDEZ MOLINA, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($110.00), a favor de TRINIDAD HERNANDEZ MOLINA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118**.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de la necesidad administrativa que existen en la municipalidad de Zaragoza, de contar por parte de las áreas administrativas con un vehículo automotor destinado para cumplir con diligencias puramente administrativas, existiendo a la fecha únicamente vehículos de trabajo operativo. Por haberse aprobado por seis votos, habiéndose abstenido de votar los concejales Rafael Cristóbal Hernández Síndico Municipal, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Salvan su voto Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, por no encontrarse establecido en el presupuesto anual dicho gasto. Haciendo uso el alcalde del doble voto. ACORDAMOS: 1.- Autorizar que se inicie el proceso para la compra de un vehículo, destinado exclusivamente para el trabajo de las áreas administrativas en general; 2. Girar Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de ley, para la compra de un vehículo de las características siguientes: Tipo Sedan, cuatro puertas, de tracción mecánica**,** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.** Adjudicar a la señora TELMA ORELLANA CHAVEZ; la compra de papelería para las diferentes unidades administrativas; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($566.00), a favor de TELMA ORELLANA CHAVEZ; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza y de las diferentes comunidades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de dieciséis almuerzos para el evento de encuesta Habitath para la Humanidad el día ocho de julio de dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($36.00), a favor de SANDRA JANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y con l objeto de incentivar la participación ciudadana de los habitantes del municipio. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.** Adjudicar la renovación de página web Hastings y dominio, Capacitación para tres personas y Rediseño de Pagina web Zaragoza.gob.sv; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($554.83), a favor de GERMAN DAVID HENRIQUEZ; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54399.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Treinta numeral ocho y nueve, en relación a los artículos setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y conocedores de las necesidades de la población de Zaragoza, departamento de La Libertad, y en uso de las Facultades que el código le confiere por el voto de ocho concejales propietarios y dos abstenciones de los señores Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y Evelio Pineda Romero ACUERDA: 1**.** Adjudicar la compra de un Servicio Funerario a favor de Félix Rivas Rivera quien falleció el día veintisiete de Junio de dos mil dieciocho; 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 250.00), a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE. Vista la petición del señor PAULO ALBERTO CALDERON PINEDA, Jefe de La Delegación Policía Nacional Civil Zaragoza, Departamento de La Libertad, en la que solicita apoyo de transporte para trasladar ida y vuelta desde Zaragoza al Colegio Marcelino Chanpañat, en la ciudad de Santa Tecla, a ciento veinte alumnos, del Centro Educativo José Maria Cáceres y el Centro Escolar Lotificación El Corralito, que participan en el programa C.R.E.A.T., ya que el día viernes veinte de julio del presente año, asistirán a la clausura del programa C.R.E.A.T, saliendo a la siete de la mañana y recogiendo a los alumnos en sus respectivos centros de estudio. Este concejo municipal con el objeto de promover la educación, el deporte, la recreación, el sano esparcimiento. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**.** Aprobar la petición realizada por el señorPAULO ALBERTO CALDERON PINEDA, Jefe de La Delegación Policía Nacional Civil Zaragoza, Departamento de La Libertad. en el sentido de que se le autoriza el apoyo con dos buses, para la asistencia a la ciudad de Santa Tecla, a la clausura del Programa C.R.E.A.T, por parte de los alumnos de los centros educativos José Maria Cáceres y Lotificación El Corralito. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de dos buses para el día viernes veinte de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte**.** COMUNIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ. Vista la petición del señor EDWIN CRUZ, en su calidad de Instructor de Phanton Music Band, en la que solicita apoyo de transporte para trasladar ida y vuelta desde Zaragoza a la Ciudad de Santa Ana, a setenta personas miembros de esta banda musical, que participara en festival de bandas musicales. Con el objeto de desarrollar el arte, la educación y la cultura. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.** Aprobar la petición realizada por el señorEDWIN CRUZ, Instructor de Phanton Music Band, en la que solicita apoyo de transporte para trasladar ida y vuelta desde Zaragoza a la Ciudad de Santa Ana, a setenta personas miembros de esta banda musical, que participara en festival de bandas musicales. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE. Vista la petición de la señora BERTA LIDIA NIETO DE RODRIGUEZ, directora del Centro escolar Catón El Zaite, Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad, en la que solicita apoyo de transporte para treinta y cuatro estudiantes de octavo grado, de los centros educativos Cantón El Zaite y Cantón Guadalupe, para trasladarlos ida y vuelta desde Zaragoza a las oficinas departamentales de la Libertad de la Asamblea Legislativa, ubicadas en la ciudad de Santa Tecla, con el objeto de cumplir con actividades educativas, el día jueves diecinueve de julio del presente año, saliendo a la ocho de la mañana y recogiendo a los alumnos en sus respectivos centros de estudio. Con el objeto de promover la educación. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**.** Aprobar la petición realizada por la señoraBERTA LIDIA NIETO DE RODRIGUEZ, directora del Centro escolar Catón El Zaite, Jurisdicción de Zaragoza, en cada una sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de Un bus para el día jueves diecinueve de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS.COMUNIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE. Vista la petición de la Unidad de Salud, de Zaragoza, SIBASI La Libertad, UCSFI por medio de la Licenciada Elba Dinora García Linares, quien solicita se le proporcionen cuarenta almuerzos para actividades programadas los días dieciocho y veinticinco de julio del presente año, veinte almuerzos por cada día, lo cual será en apoyo para la capacitación a líderes de los Cantones: San Sebastián, Comunidad El Zaite y Colonia Miramar, en tal sentido este Concejo Municipal con el objeto de impulsar el desarrollo y fomento de la salud y la educación en las diferentes comunidades del municipio de Zaragoza. Por Unanimidad ACUERDA 1**.** Aprobar la petición realizada por la LicenciadaElba Dinora García Linares, en representación de la Unidad de Salud de Zaragoza, en cada una sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a darle cumplimiento al presenta acuerdo Municipal. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente, a favor del proveedor de alimentos**.** COMUNIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veintiuna horas del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO TRECE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Trece,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO. NÚMERO UNO: Este ConcejoMunicipal con el objeto de darle cumplimiento y continuidad a la Carpeta Técnica del Proyecto **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA.”** Y teniendo en CONSIDERANDO lo siguiente**: A) Que en Acta número Seis, de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, se acordó la aprobación del punto número Tres de realizar la priorización de los diferentes proyectos de recarpeteo de calles entre los que se menciona la CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE; B) Que en Acta número Nueve, de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, se aprobó el punto número UNO, en el cual se aprobó la elaboración de la carpeta del proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA”; C) Que en Acta número Once, de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, se aprobó el punto número SEIS en el cual se aprobó la carpeta del proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**POR TANTO: El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie el procedimiento de ley pertinente para la contratación del profesional o empresa que realizará el PROYECTO **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, y la Supervisión de la misma.** COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando la importancia para la comunidad de Villas de Zaragoza, Jurisdicción de Zaragoza de dar el seguimiento correspondiente al Proyecto “Construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol de Villas de Zaragoza”, y sabedores del impacto positivo que generará en cuanto a la prevención de violencia, recreación de niños, jóvenes y adultos en la participación de sano esparcimiento y la convivencia de numerosas familias que se verán beneficiadas con la ejecución de dicho proyecto. Por el voto por Unanimidad ACUERDA: 1. **Declarar de Interés Social el Proyecto “Construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol de Villas de Zaragoza”.** Por ser totalmente para beneficio de la comunidad en general que habita en ese sector. Para el desarrollo de la Cultura, el Deporte y la Paz Social del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento al proceso de ley de la **“Construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol de Villas de Zaragoza”.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. En el marco de Ejecución del Plan El Salvador Seguro, y siendo el  Municipio de Zaragoza de suma importancia para el desarrollo de dicho plan, se tiene como uno de los proyectos de suma importancia realizar el combate de la delincuencia y bajar el índice de violencia, en tal sentido en el marco de negociación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y La Unión Europea; Realizándose la incorporación de La Unión Europea como Cooperante en el Proyecto Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza, para ejecución del proyecto antes descrito. Esta Municipalidad debe de establecer su contrapartida en virtud de proporcionar 1). El inmueble donde se ejecutará dicho proyecto. 2). El valor de la elaboración de la carpeta de construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza. 3). Contrapartida Económica equivalente a la cantidad de dinero invertida en la realización del Proyecto Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza, que supere la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual constituye la cantidad presupuestada para la realización de dicho proyecto por parte del cooperante. Y por haberse aprobado por ocho votos a favor, salvando su voto, los señores Evelio Pineda Romero y Verónica del Carmen Alfaro Galicias, por no encontrarse establecido el valor de la contra partida. ACUERDA: **Autorizar la creación de la Contrapartida destinada a cubrir la erogación de gastos**que supere la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, O**riginados por la ejecución del Proyecto denominado “**Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza” Que supere la cantidad asignada para la realización del proyecto por parte del cooperante. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.**El Concejo Municipal con el objeto de dar cumplimiento y continuidad en cada una de sus partes al Acta número Treinta y cuatro de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete en su punto Cuatro, emitido por el Concejo Municipal del periodo 2015-2018, en el cual se autorizó al Alcalde Municipal Carlos Javier Guevara Turcios, a la firma de la compraventa de una porción segregada del inmueble Municipal ubicado en en el kilómetro veintiuno más cuatrocientos de la carretera que de San Salvador conduce al Puerto de la Libertad, Jurisdiccion de Zaragoza, Departamento de la Libertad, inscrito a la MATRICULA TRES CERO CERO SEIS OCHO DOS SIETE SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO Asiento cuatro; en el cual se realizara ampliación de carretera y que por un precio de Treinta y un Mil quinientos treinta y siete dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, le vende dicha porción al Ministerio de Obras Públicas. POR TANTO: En uso de las facultades que el código les confiere en su Artículo Treinta numeral Dieciocho del Código Municipal, este Concejo Municipal, por Unanimidad ACUERDA: 1. Ratificar lo acordado en acuerdo número Cuatro de Acta número Treinta y Cuatro, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en cada una de sus partes, excepto lo establecido en el literal “c” de dicho acuerdo. 2. Facultar al señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar, para que, en nombre y representación del Municipio de Zaragoza, Firme Escritura Pública de Compraventa por el precio de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la porción segregada del inmueble municipal en referencia, así como cualquier otro documento que deba otorgarse en el cumplimiento del presente mandato plasmado en el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal Comprometido con el desarrollo y cumplimiento de las Competencias de los municipios, como se encuentra regulado en el artículo Cuatro numeral Nueve del Código Municipal, el cual establece “La Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial, Agropecuario, Artesanal y de los Servicios; Asi como facilitar la Formación Laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. CONSIDERANDO: Que se ha analizado. a) La petición de la Sociedad López/Hurtado S.A. DE CV., Ingenieros–Arquitectos. En la cual solicitan el cambio de Uso de Suelo de Zona con Aptitud Forestal, a Uso Industrial para terreno propiedad de Corporación Burgo de Osma S.A. DE C.V., Ubicado en Parcelación Monte Limar, Lotes Dos, Tres. Cuatro y Cinco. Cantón El Jiote, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, en el cual se pretende desarrollar un Proyecto de Bodega Industrial; b) El Informe Técnico emitido por la Oficina de Planificación de la Región La Libertad, en relación a la petición de Cambio de Uso de Suelo a un Inmueble propiedad de la Corporación Burgo de Osma S.A. DE C.V., de un área de 19, 975. 77 metros cuadrados. Ubicado en Parcelación Monte Limar, Lotes Dos, Tres. Cuatro y Cinco. Cantón El Jiote, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. En el cual se resuelve en sentido positivo a la solicitud de cambio de suelo de presentada por la Sociedad López/Hurtado S.A. DE CV., Ingenieros– Arquitectos y relacionada en el anterior literal; c) Tomando en cuenta las consideraciones hechas por Oficina de Planificación de la Región La Libertad, en relación a la petición de Cambio de calificación de Uso de Suelo pasando de Zona con Aptitud Forestal a Uso Industrial, en el terreno relacionado en la presente sección de considerando como son entre ellas; 1. Por estar colindante a Industrias existentes, no se generaría gran impacto si se transforma el uso del suelo. 2, el uso de suelo recomendado para el cambio es Uso Industrial (Industrial Seca.); POR TANTO: Con ocho votos a favor, y salvan su voto Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, por estar definido como zona de uso forestal. Se **ACUERDA**: Autorizar el Cambio de Clasificación de Uso de Suelo de ZONA Con Aptitud Forestal a Uso de Suelo con Aptitud Industria, el cual según la clasificación de suelos de esta alcaldía está determinado como Suelo de naturaleza Forestal, la cual según información obtenida en el departamento de Catastro Municipal de Zaragoza y de la Oficina De Planificación de la Región La Libertad, (OPAMUR). no existe inconveniente alguno en la autorización del cambio de la clasificación de suelo antes autorizada, por ya existir en la zona establecidas otras empresas de carácter industrial. El terreno está Ubicado en Parcelación Monte Limar, Lotes Dos, Tres. Cuatro y Cinco. Cantón El Jiote, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. En el cual se pretende desarrollar un Proyecto de Bodega Industria, a petición de la Sociedad López/Hurtado S.A. DE CV., Ingenieros– Arquitectos.  Y que es propiedad de Corporación Burgo de Osma S.A. DE C.V. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal Comprometido con el cumplimiento y respeto de la ley, de las decisiones, resoluciones que emiten las Autoridades Administrativas, Judiciales en cada una de las áreas del derecho. CONSIDERANDO: 1. Que el Concejo Municipal dos mil quince – dos mil dieciocho en Acuerdo número Dos, de Acta número Trece de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, en el Literal “a”.  acordó “Darle Cumplimiento al Fallo Judicial del Juzgado De Lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, en el sentido de Restituir en su cargo al señor ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, y de no ser posible lo anterior, lo incorpore en otro de igual nivel o categoría. 2. Que en el proceso Laboral que promovió el señor ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, en contra del Concejo Municipal dos mil quince – dos mil dieciocho, en el Juzgado de Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, referencia 60-17-PM/3. En el Fallo de la Sentencia Definitiva, emitida   el día siete de junio de dos mil diecisiete, la cual establece I) Declarase el despido del cual fue objeto el trabajador ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, en su cargo de  Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; II) Ordenase al Concejo Municipal de Zaragoza, restituya al trabajador ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, en su cargo, y de no ser posible lo anterior lo incorpore  en otro de igual nivel o categoría; 3. Habiéndose apersonado en el presente mes a este Concejo Municipal buscando respuesta de su situación, el señor ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, solicitando el cumplimiento de Sentencia definitiva, especialmente del Fallo  Judicial del Juzgado De Lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, en la referencia 60-17-PM/3. Asimismo, el cumplimiento del Acuerdo número Dos, de Acta número Trece de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho. POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el código municipal les confiere con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Dany Wifredo Rodríguez Reyes, ACUERDA: Restituir al trabajador ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, en su cargo de Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, a partir del día primero de agosto de dos mil dieciocho. Conservando el salario mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE**. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de promover la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de veinte almuerzos para el evento desarrollado por la Unidad de Salud de Zaragoza, denominado “Emergencias EMV”. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($55.00), a favor de SANDRA JANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO**.  Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.-** Autorizar el Pago del Cambio de Flechas, Esferas, y Regulación de Dirección del Vehículo KIA 2700, Placas N 8951. Propiedad de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00), a favor de JOAQUIN ANTONIO QUIROA CORNEJO; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302**.**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal Administrativo - Operativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.**Adjudicar la Compra de Herramientas para mantenimiento de Flota Vehicular de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($415.00), a favor de TECNOVIDRI S.A. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118**.**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.**Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Treinta numeral ocho y nueve, en relación a los artículos setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y conocedores de las necesidades de la población de Zaragoza, departamento de La Libertad, y en uso de las Facultades que el código  le confiere por el voto de ocho concejales propietarios y dos abstenciones de los señores Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y Evelio Pineda Romero ACUERDA: 1**.**Autorizar el pago de la Compra de un ataúd a favor de la señora María del Carmen Vigil, quien falleció el día Cuatro de Julio del presente año; 2. Autorizar el pago de un Servicio Funerario a favor de la señora Maria Isidra Sosa Viuda de Ramos, quien falleció el día Seis de Julio del presente año; 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($350.00), a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NIMERO ONCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1**.** Adjudicar la Compra de Agua Purificada para el consumo del Personal Administrativo y Operativo, en Reuniones de Concejo Municipal, Capacitaciones  y Eventos Organizados por  esta Municipalidad, dentro del periodo comprendido del día seis al diecinueve de Julio del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($299.31), a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54119.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** Vista la petición de la BLANCA LUZ TURCIOS, representante del equipo del equipo de trabajo del Proyecto “CALLE LA FUENTE” de esta jurisdiccion de Zaragoza, quien solicita se le proporcionen transporte para excursión con destino con al Turicentro de Agua Fría, Chalatenango, la cual beneficiara a todas las personas que conforman el equipo de trabajo del Proyecto de la calle La Fuente, cuya salida está programada para el día Doce de agosto del presente año. a las seis horas. en tal sentido Este Concejo Municipal con el objeto de promover el sano esparcimiento y la recreación. Por Unanimidad ACUERDA 1**.** Aprobar la petición realizada por la señora BLANCA LUZ TURCIOS, representante del equipo del equipo de trabajo del Proyecto “CALLE LA FUENTE” de esta jurisdiccion de Zaragoza, en cada una sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a darle cumplimiento al presenta acuerdo por medio de la respectiva contratación de un bus. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente, a favor del proveedor de transporte**.** COMUNIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRECE. Comprometido este Concejo Municipal con la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La Prestación del Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección, Tratamiento y Disposición de Final de Basura, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos a punto de vencerse. Por lo cual este concejo municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. Por Unanimidad ACORDAMOS: **1.** Adjudicar a JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de agosto al treinta de octubre de dos mil dieciocho. Por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,255.00) pagaderos en TRES cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **2.** Adjudicar a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de agosto al treinta de octubre de dos mil dieciocho, por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,255.00) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. 3. Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado. 4. Autorizar al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUTORIZAR, de forma mensual, a favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA **5.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común, de forma mensual, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS. **6. Instruir a la UACI. Para que inicie el proceso correspondiente para la ejecución de la respectiva Licitación del Servicio de** Recolección y Transporte de Desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: Expuesto de parte del Señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, manifestando que ha recibido de parte de la señora Elisa Kekutt, directora de la Universidad para la Cooperación Internacional en San José Costa Rica. Quien en el contexto del Curso de Especialización “Desarrollo Sostenible en el Destino y el abordaje en el Impacto Ambiental”, en tal sentido, se me ha hecho la invitación formal en mi calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de Zaragoza, Republica de El Salvador. para participar en dicho curso. que tiene por objetivo Generar Productos Turísticos Sostenibles y de Bajo Impacto Ambiental, conocer experiencias y prácticas en los procesos de las actividades que promueven el desarrollo económico, turístico, en pro del desarrollo territorial con seguridad humana, entre las autoridades de las Alcaldías, del Departamento de la Libertad, de El Salvador, así como líderes comunitarios que desarrollan el turismo y actividades culturales de Costa Rica. Los días Lunes trece de agosto al día viernes diecisiete de dos mil dieciocho: delegando el señor Alcalde Municipal para el efecto de asistir al Curso de Especialización “Desarrollo Sostenible en el Destino y el abordaje en el Impacto Ambiental”, en la Republica de Costa Rica al señor Mauricio Romero Argueta, en este sentido, El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: a)** Conceder permiso al Señor Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, para que participe en el Curso de Especialización “Desarrollo Sostenible en el Destino y el Abordaje en el Impacto Ambiental”, en la Republica de Costa Rica. **b)** Aprobar la erogación para compra de boleto aéreo de acuerdo a los precios actuales de la línea área para el señor Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario**.** así como los viáticos correspondientes, en concepto de comisión externa. **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue las cantidades correspondientes, en concepto de costos por boleto área y viáticos por comisión externa a favor de Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario. El Presente acuerdo se aprueba por unanimidad C**omuníquese.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** Vista la petición del señor Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Municipal miembro de la Comisión Municipal de Deportes, en la cual solicita se apruebe el Proyecto de Ajedrez, Zaragoza 2018. Presentado por el Licenciado Wilbert Stanley Romero Estrada, presidente de la Liga de Ajedrez, San Salvador. el cual se desarrollará de las nueve horas a las trece horas el día cuatro de agosto del presente año, en la Plaza de Banderas de esta municipalidad. CONSIDERANDO: Que la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; es parte fundamental del desarrollo del ser humano que es el elemento fundamental para la existencia de una sociedad, en la búsqueda de cumplir con cada una de sus competencias que desarrolla el código municipal en especial la descrita en el artículo cuatro numeral cuatro, y comprometidos con ejercer una administración buscando la solución de las problemáticas que poseen las diferentes comunidades del municipio. Este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar el Proyecto Ajedrez Zaragoza, 2018. Presentado por el Licenciado** Wilbert Stanley Romero Estrada, presidente de la Liga de Ajedrez, San Salvador. el cual se desarrollará de las nueve horas a las trece horas el día cuatro de agosto del presente año, el cual se desarrollará en la plaza de Banderas de esta municipalidad. 2. **Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del Fondo Común, a favor del señor** Wilbert Stanley Romero Estrada.COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NUEMERO DIECISEIS.** Considerando que en acuerdos número Uno del acta número Uno de fecha uno de mayo de dos mil dieciocho; Acuerdo número Siete del Acta número Dos de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho; Acuerdo número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, del Acta número Tres de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, El Concejo Nombró en el cargo de Secretario Municipal al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, como Tesorero Municipal al Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, a la Licenciada Argelia Maria Morales como Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, Douglas Moisés Romero Oficial de Gestión Documental y Archivo, Cesar Edgardo López Guzmán Encargado de Recursos Humanos, Oscar Ernesto Álvarez Alarcón Jefe de Desarrollo Humano, Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo, Jefe de Cuentas Corrientes, German Antonio Araujo Chávez Encargado de Servicios Generales, Roxana Noemy Salazar Aguilar Encargada de la casa de la Cultura, Marta Julia Méndez Diaz Encargada de Plaza Zaragopolis, Maria Carmen Bonifacio Jefa de la Unidad de la Mujer, Santos Arnulfo Rivera Rivera Encargado de Transporte y Combustible, para un periodo de tres meses a partir del mes del día uno de mayo al treinta de julio ambas fechas del presente año. y habiendo cumplido el plazo de los tres meses antes relacionados El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. En tal sentido y transcurrido el plazo de prueba de cada uno de los nombrados ACORDAMOS: **1.- Ratificar hasta el mes de diciembre del presente año, los nombramientos que se detallan a continuación en la respectiva tabla.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N** | **Cargo** | **Nombre** | **Departamento/ Unidad** | **Línea de Trabajo** | **Sueldo** |
| 1 | Oficial de Gestión Documental y Archivo. | Douglas Moisés Romero. | Archivo Municipal. | 0103 | $ 400.00 |
| 2 | Encargado de Recursos Humanos. | Cesar Edgardo López Guzmán. | Recursos Humanos. | 0101 | $ 600.00 |
| 3 | Jefe de Desarrollo Humano. | Oscar Ernesto Álvarez Alarcón. | Desarrollo Humano. | 0103 | $ 800.00 |
| 4 | Jefe de Cuentas Corrientes. | Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo. | Cuentas Corrientes. | 0102 | $ 710.00 |
| 5 | Encargado de Servicios Generales. | German Antonio Araujo Chávez. | Servicios Generales. | 0203 | $ 600.00 |
| 6 | Encargada de la Casa de la Cultura. | Roxana Noemy Salazar Aguilar. | Casa de la Cultura. | 0103 | $450.00 |
| 7 | Encargada de Plaza Zaragopolis. | Marta Julia Méndez Diaz. | Plaza Zaragopolis. | 0103 | $450.00 |
| 8 | Jefa de La Unidad de Mujer. | Maria Carmen Bonifacio. | Unidad Municipal de la Mujer. | 0103 | $ 600.00 |
| 9 | Encargado de Transporte y Combustible. | Santos Rivera Rivera. | Transporte y Combustible. | 0103 | $600.00 |
| 10 | Secretario Municipal. | Ricardo Starlin Flores Cisneros. | Secretaria Municipal. | 0101 | $1,000.00 |
| 11 | Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. UACI. | Argelia Maria Morales. | Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. UACI | 0103 | $ 600.00 |
| 12 | Tesorero Municipal. | Carlos José Jiménez Vásquez. | Tesorería Municipal. | 0102 | $ 800.00 |

No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor únicamente ocho de los miembros propietarios de este Concejo, absteniéndose de votar los señores: Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptimo Regidor Propietario y Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CATORCE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Catorce,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO. NÚMERO UNO:  Vista la petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en la cual solicita que se le autorice el pago de deuda Contraída Institucionalmente en el año dos mil diecisiete en Concepto de 1. Fiestas Patronales dos mil diecisiete a Nombre de los proveedores Siguientes; Carlos Alberto Rivera Martínez por SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES( $ 750.00); José Arnoldo Nuila por SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA( $660.00); Miriam Graciela Cardoza por SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($750.00); e Hilmer Alfonso García por SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($750.00); 2. Proyecto Alumbrado Público, con el proveedor Rene Alberto Martínez, por TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,286.00) advirtiendo que cada una de las deuda Constan en Acta de traspaso de Administración de Concejo Saliente periodo 2015-2018 al Concejo Entrante 2018-2021, númeral ocho, Deuda Institucional Contraída en el año dos mil diecisiete del 75% para Proyectos, y en razón de la cual el honorable concejo con el voto de nueve votos a favor, y la Abstención del concejal Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, ACUERDA; 1- Autorizar al tesorero Municipal el pago Correspondiente a cada uno de los Proveedores citados 2- Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los traslados del Fondo Fodes 75% a las respectivas Cuentas. 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento al proceso de ley respectivo en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: Vista la petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en la cual solicita que se autorice realizar el pago de deuda contraída, para con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, periodo Comprendido de Agosto dos mil quince a abril dos mil dos mil dieciocho, lo cual corresponde a la cotización obrero patronal por no haberla remitido a la institución pertinente, en tiempo pertinente y en otros casos por no haberse descontado a concejales cuota de prestación de seguridad social. Advirtiendo el Tesorero Municipal que el INSTITUTO Salvadoreño del Seguro Social inicio proceso inspectivo de Régimen en el mes de mayo concluyendo en Junio del presente año, en consecuencia solicita se autorice el pago del mes de mayo dos mil dieciocho; Sumando en total la deuda la cantidad de SEIS MIL TREINTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS; POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal les confiere el cual por el voto de seis concejales y salvan su voto los concejales Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogación correspondiente a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por la cantidad de SEIS MIL TREINTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO. NÚMERO TRES: Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita se autoricen los traslados de fondos 1- de la cuenta Fondo FODES 75% a la cuenta PROGRAMA Y FOMENTO Y DESARROLLO AL DEPORTE por CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS ($ 4,738.70); 2. De la Cuenta FONDO FODES 75% a la Cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES DE USO PUBLICO; 3. De la cuenta FONDO FODES 75% a la Cuenta PREINVERSION por OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,785.50). debiendo realizar dicho traslado previo activar la Cuenta PREINVERSION del banco de América Centra Número 200785657 con base en los artículos 34 y 39 del Código Municipal, En tal sentido, el Concejo Municipal con el objeto de promover el buen desarrollo de la administración municipal. Por Unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la respectiva activación de la Cuenta Pre inversión del Banco de América Central Número 2007856572). Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los traslados de fondos de la Cuenta FONDOS FODES 75 % a las Respectivas Cuentas a efecto de regularización de las cuentas. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO. NÚMERO CUATRO:  Expuesta la solicitud del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en el sentido que se le autorice el Monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de Fondo de Caja General para efecto de tener billetes de denominaciones menores con el fin de poder realizar cambios de moneda de mayor valor a menor valor; por día, en tal sentido este Honorable concejo por Unanimidad Acuerda **ACUERDA:** 1.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que el efectivo de Fondo de Caja General sea por un valor de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A partir del día quince de agosto del presente año, 2.- Instruir al Tesorero Municipal para que realice respectivo ARQUEO DE CAJA dos veces por mes. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. Este concejo emite acuerdo para dejar sin efecto el aporte de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que esta municipalidad aprobó en Acuerdo Municipal Número Seis, del acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete. en concepto de Cuota Gremial a la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas. en este sentido el concejo con el voto de seis Regidores propietarios y el voto en contra de los señores Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, y Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria. ACUERDA: a) Dejar de pagar el aporte de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que esta municipalidad realiza en concepto de Cuota Gremial a la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas, el cual fue aprobado en Acuerdo Municipal Número Seis, del acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete. dicha cuota es descontada según el artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley FODES, fondos que el ISDEM transfiere a esta municipalidad de forma mensual. b) Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que deje sin efecto la realización del descuento mensual de CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que en concepto de Cuota Gremial realiza a está municipalidad a favor de la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas. A partir del mes de octubre de dos mil dieciocho.COMUNIQUESE para efectos subsiguientes. -

**ACUERDO NUMERO SEIS.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Una Batería de Noventa Amperios para Pick Up KIA 2500, año 2011, Placas N 6164. Propiedad de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($124.00), a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Filtros, Lubricantes y Juego de Zapatas, para Mantenimiento de dos meses del Pick Up KIA 2500, año 2011, Placas N 6164, Propiedad de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS ($149.27), a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Filtros, Lubricantes, para Mantenimiento de dos meses del Pick Up KIA 2700, Placas N 8952, Propiedad de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($105.77), a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Filtros y Lubricantes, para Mantenimiento de dos meses del vehículo Microbús TOYOTA HIACE, Placas N 10340, Propiedad de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS ($118.90), a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.-

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Filtros y Lubricantes, para Mantenimiento de dos meses del Pick Up KIA 3000, año 2011, Placas N 8951, Propiedad de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($105.77), a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO ONCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Un Distanciómetro para Medición de Inmuebles, para la Unidad de Catastro de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS ($203.40), a favor de ELECTROLAB MEDIC S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la educación y formación del personal a salud, y la educación del personal de la municipalidad y de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de la Compra de Veinticinco platos de comida para personal de esta municipalidad que participo en Capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veintiuno de julio del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($68.75), a favor de SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de la Compra de Combustible para la Flota Vehicular Propiedad de esta Municipalidad, en el periodo comprendido del día Dos de Julio al día Dieciocho de julio de dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($692.47), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, y con la motivación de dar al personal administrativo y operativo de esta municipalidad lo necesario para el desempeño de sus funciones, CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Una Computadora que será destinada a la unidad de Comunicaciones de esta Municipalidad, que incluye CPU Intel Core 15 3.0 GHZ(1.57400)1151, Moderboard Asus H11O-GSK 1151, Tarjeta de Sonido – Tarjeta de Video y de Red, Memoria DDR 8GB 2400MHZ ADATA, Memoria 4GB DDR4 2400 ADATA, Disco Duro de 1TB, Quemador DVD- RW, Casa Suintex KB. Mout SP, Monitor Led 18.5” E 970WN, Lector de Memoria Multi Interno más USB, Licencia WINDOW10 Pro 64 BIP SRA, Bocinas SP. U115 BLACK USB. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($880.95), a favor de DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de promover e impulsar la integración las diferentes alcaldías del departamento de La Libertad. Advirtiendo que salvan su voto, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexto Regidor Propietario, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria. Por haberse aprobado por seis votos ACUERDA: 1. Autorizar el pago del Consumo de alimentos en reunión de alcaldes Municipales del Departamento de la Libertad, el día veintisiete de julio del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS ($467.50), a favor de ANA LILIAN PALACIOS AGUILERA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.-

**ACUERDO NUMERO DEICISEIS.** Este Concejo Municipal CONSIDERANDO que la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; que es parte fundamental del desarrollo del ser humano, que es el elemento fundamental para la existencia de una sociedad, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta y uno numeral seis, el cual establece la obligación del consejo de Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación, y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. El concejo con el voto a favor de siete Regidores y salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario ACUERDA: 1**. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. Para que se elabore el Perfil Técnico de la Carpeta Técnica del Programa de las Fiestas Patronales 2018.** COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Este concejo municipal en cumplimiento a la Autonomía Municipal, especialmente en relación a la descrita en el artículo Tres, numeral Cinco. Del código municipal la cual establece literalmente “El Decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales.” POR TANTO: En uso de las facultades que el código le confiere este concejo por el voto a favor de ocho Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario ACUERDA: Instruir a la Secretaria Municipal para que elabore el Perfil de Decreto de Municipal de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses Multas Provenientes de las Tasas por Servicio Público. COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. Este Concejo Municipal comprometido con ejercer una administración buscando la solución de las problemáticas que poseen las diferentes comunidades del municipio; CONSIDERANDO: Que el estado actual del Pasaje Principal de la Colonia Franco, se encuentra en condiciones que ponen en peligro la seguridad la población habitante y visitante del mismo. Y siendo el ser humano parte fundamental del desarrollo para la existencia de una sociedad, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta y uno numeral seis, el cual establece la obligación del consejo de Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación, y la cultura, al mejoramiento económico-social, y a la recreación de la comunidad. El concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar el Perfil Técnico de la Carpeta Técnica del Proyecto “Pavimentación y Construcción de Gradas en Pasaje Principal de la Colonia Franco”. 2. Autorizar para la Ejecución de la Carpeta Técnica del Proyecto “Pavimentación y Construcción de Gradas en Pasaje Principal de la Colonia Franco” de la jurisdicción del Municipio de Zaragoza, un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS. 3. AUTORIZAR al Tesorero Municipal para que erogue los fondos por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS., los cuales tienen su origen en el Fondo de Desarrollo Económico y Social, Setenta y Cinco por Ciento. Para el cumplimiento de cada una de las partes del presente acuerdo. 4. Autorizase al Tesorero Municipal apertura de cuenta bancaria en el Banco de América Central, por la cantidad de Quinientos dólares de Estados Unidos de América, con el nombre de Proyecto: “Pavimentación y Construcción de Gradas en Pasaje Principal de la Colonia Franco” de la jurisdicción del Municipio de Zaragoza. 5. Nombrase Administrador del Proyecto al señor Jorge Alberto Mendoza Arias, encargado del departamento de Catastro Municipal. Para el cumplimiento del presente acuerdo. 6. Nombrase como refrendarios de cheques** que constaran de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal **a José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, Mauricio Romero Argueta primer regidor propietario.** COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Vi**sta la petición del señor Nelson Vladimir Rosales Párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Pilar Ciudad de Zaragoza, en la que solicita la donación de cinco mil elotes, Permiso para Utilizar La Calle Avenida España, Permiso para utilizar la plaza de Las Banderas de El Polideportivo para actos Culturales y la coronación de la Reina del Maíz, Préstamo de Canopis e instalación un día antes del evento, cincuenta mesas y la donación de 15 docenas de cohete de vara. En tal sentido este Concejo Municipal con el objeto de promover la cultura, la recreación y el sano esparcimiento. Por Unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar la petición realizada por el Párroco Nelson Vladimir Rosales, en cada una de sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE. **Vi**sta la petición del Señor José Rodys González con Documento Único de Identidad número ---------------------------------, de este domicilio, en la que solicita apoyo de transporte para cincuenta personas que se trasladaran con el objetivo de un convivio de la iglesia Guatemala que se realizara en el parque Safari Chapín, Ciudad de Guatemala, manifestando que la hora de salida de Zaragoza será a las cuatro horas el día cinco de agosto del presente año. este concejo con el objeto de promover la recreación y el sano esparcimiento. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**. Aprobar la petición realizada por el señor José Rodys Gonzales Representante de tres Comunidades de este Municipio, Comunidad Corinto uno, Corinto dos, Hacienda Corinto y Montimar**, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus el día cinco de agosto del presente año, 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.Vista la petición de las Señoras; Marta Teresa Meléndez y Marcela Nathaly González, la primera directora y la segunda sub directora del Centro Escolar Caserío Comunidad Corinto Uno y Dos, en la que solicita apoyo de transporte para realizar una excursión el día sábado veintiocho de julio del presente año, al parque acuático Conchalio, este Concejo Considerando que una de las Obligaciones es Promover la recreación de las Comunidades, por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada por** las Señoras; Marta Teresa Meléndez y Marcela Nathaly González, la primera directora y la segunda sub directora del Centro Escolar Caserío Comunidad Corinto Uno y Dos, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus para las siete horas del día veintiocho de julio del presente año al Parque Acuático Conchalio, 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO QUINCE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día catorce de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Quince,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Visto el Perfil Técnico del Programa CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DOS MIL DIECIOCHO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el monto de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA( $ 90,163.40); dicho proyecto comprende de actividades importantes como Presentación, Elección y Coronación de la Reina, Correo artístico y tarimas culturales, Celebración de un jaripeo, Celebración de mañana alegre para los niños, Actividades Culturales ( Bailes típicos y concursos de banda), Quema de Pólvora, Baile de Gala, Celebración del adulto mayor, Actividades Deportivas, Actividades Religiosas ( Cofradías), CONSIDERANDO que la contribución del 5% Fiestas Patronales se ha presupuestado recolectar la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ($ 29,122.64); en tal sentido se hace necesario hacer uso de fondos del 75% FODES, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ( $ 61,040.76) para poder completar el monto total del perfil técnico del programa CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES por la suma de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( $ 90,163.40); El Concejo Municipal en uso de sus facultades y con la aprobación de siete votos, **ACUERDA**: **a)** Aprobar el Perfil Técnico del programa CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DOS MIL DIECIOCHO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. **b)** Aprobar el monto de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ($ 90,163.40); para la realización de las fiestas patronales del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad del año dos mil dieciocho**. c)** Ejecutar el programa bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, **d)** Autorizar a la Tesorería Municipal aperture cuenta corriente con el Banco de América Central del FONDO FODES 75% por la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiendo cheque de la cuenta número 200770063, Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75%, bajo el nombre: CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DOS MIL DIECIOCHO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA. **e**) Nómbrese a la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, Auxiliar de Secretaría Municipal, administradora de contrato, del proyecto antes citado. **f)** Autorizar a la tesorería municipal para que efectué los correspondientes traslados de fondos de la cuenta Fodes 75 % a la cuenta Celebración de Fiestas Patronales Dos Mil Dieciocho y de la cuenta Fondo Común a la cuenta Fiestas Patronales **g)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones correspondientes del fondo FODES 75% y del Fondo Común Correspondientes al 5% Fiestas Patronales, en el marco de la ejecución del proyecto antes descrito. **h)** Nómbrese a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal y Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorería Municipal, siendo indispensables la firma del Tesorero, los cheques constaran de dos firmas. I) Instrúyase a la UACI. para que realice las compras correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. j) Que el comité de festejos será el ejecutor del Perfil Técnico del Programa Celebración de Fiestas Patronales Dos Mil Dieciocho del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Cabe mencionar que salvan su voto, manifestando que la municipalidad no se encuentra en una situación financiera favorable y que no se tiene argumentación suficiente para definir su voto, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: Este ConcejoMunicipal con el objeto de darle cumplimiento y continuidad a la Carpeta Técnica del Proyecto **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA”.** Y CONSIDERANDO lo siguiente**: A) Que en Acta número Seis, Acuerdo número Tres, de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, se acordó la Aprobación de realizar la priorización de los diferentes proyectos de recarpeteo de calles entre los que se menciona la CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE; B) Que en Acta número Nueve, de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, se aprobó el punto número UNO, en el cual se aprobó Adjudicar la Elaboración de la Carpeta del proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA” a la sociedad LOEL, S.A. DE CV. ; C) Que en Acta número Once, de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, se aprobó el punto número SEIS en el cual se Aprobó la Carpeta del Proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. D) Que en Acta número Trece, de fecha veinticuatro del mes de julio del año dos mil dieciocho, se Aprobó el punto número Uno en el cual se Aprobó Instruir a la UACI. Para que iniciara proceso de ley para seleccionar los profesionales o empresas que realizaran el Proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. y la supervisión del mismo.  E. habiéndose presentado previo tramite de ley para la adjudicación de la realización del proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. un total de tres ofertas las cuales son las siguientes: a. LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V., ($46, 656.15); b. FERRECON EL PORVENIR S.A. DE C.V., ($38, 567.75); c. CONTERR S.A. DE C.V. ($45, 392.59). POR TANTO:** El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** **1.**  Adjudicar a la Sociedad FERROCON EL PORVENIR S.A. DE C.V. la Elaboración del PROYECTO **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Por un monto de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS (38,567.75). Estableciéndose para el inicio de la obra un anticipo equivalente al Treinta por ciento del total del valor de la oferta de realización de la obra, que en el presente caso es el equivalente a ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, el resto será pagadero en estimaciones de acuerdo a los avances de la obra, que se describirán en el respectivo contrato de realización de la obra, la cual deberá estar terminada en un plazo de Cuarenta y cinco días. 2.)** Autorizar a la Tesorería Municipal aperture cuenta corriente con el Banco de América Central del FONDO COMÚN por la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiendo cheque de la cuenta número 200770063, Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75%, bajo el nombre: **proyecto “RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA**. 3)Autorizar a la tesorería municipal para que efectué los correspondientes traslados de fondos de la cuenta FONDO COMUN a la Respectiva Cuenta 4) **Autorizase al Tesorero Municipal a erogar los pagos respectivos originados del presente acuerdo en la medida del cumplimiento de los avances de la oferta de realización de la obra, de conformidad a lo establecido en el respectivo contrato de realización de la obra.** 5) Nómbrese a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal y Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorería Municipal, siendo indispensables la firma del Tesorero, los cheques constaran de dos firmas 6) **Autorícese al Tesorero Municipal erogar la cantidad del anticipo equivalente al treinta por ciento del valor total de la realización de la obra. Que en el presente caso es el equivalente a ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. 7) Autorizase al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal para que concurra ante funcionario competente a suscribir y firmar contrato de realización de obra en su calidad de Representante legal y administrativo de esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 8. Instrúyase a la UACI. para se siga el proceso de ley para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. 9. Nombrase como Administrador de contrato a Jorge Alberto Mendoza Arias, Jefe del Catastro Municipal.** COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES: Este ConcejoMunicipal con el objeto de darle cumplimiento y continuidad a la Carpeta Técnica del Proyecto **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA”.**Y CONSIDERANDO lo siguiente**: a)** Que en Acta número Trece, de fecha veinticuatro del mes de julio del año dos mil dieciocho, se Aprobó el punto número Uno en el cual se Aprobó Instruir a la UACI, para que iniciara proceso de ley para seleccionar los profesionales o empresas que realizaran el Proyecto **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA** y la supervisión del mismo; **b**). Que en Acta número Quince, de fecha catorce del mes de agosto del año dos mil dieciocho, se Aprobó el punto número Dos en el cual se Aprobó la Adjudicación de la Elaboración del Proyecto **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA,** a la Sociedad **FERROCON EL PORVENIR S.A. DE C.V**.; **c).**Habiéndose presentados previo tramite de ley, tres ofertas para la adjudicación de la supervisión del objeto del presente acuerdo siendo estas las siguientes: **1. INGENIERO RENE ALFREDO MEDINA MOLINA ($2,650.00);** **2. M.E CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. ($2,300.00); 3. ALCONS S.A. DE C.V. ($2,980.00)**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Adjudicar a la Sociedad **M.E CONSTRUCTORA S.A. DE C.V**. la Realización de la Supervisión de la realización del PROYECTO **“RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA.** Habiendo presentado su oferta por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2, 300). 2. Autorícese al Tesorero Municipal erogar la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del Fondo Común. 3. Autorizase al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal para que concurra ante funcionario competente a suscribir y firmar contrato de realización del Servicio de Supervisión de la realización del Proyecto “**RECARPETEO DE LA CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MONSEÑOR ROMERO Y SEGUNDA AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE ZARAGOZA”,** en su calidad de Representante legal y administrativo de esta municipalidad **de Zaragoza, departamento de La Libertad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en los artículos Doscientos tres, Doscientos cuatro ordinales cinco de la Constitución de la Republica, artículos Tres, Treinta y Treinta y dos del Código Municipal; consciente de la realidad económica de la población nacional y en especial la del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, y del nivel de mora en el pago de Tasas Municipales por parte de los contribuyentes. POR TANTO: Vista la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Tasas por Servicios Públicos Municipales. Entendiéndose TASAS MUNICIPALES, los tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los municipios. El objeto de dicha Ordenanza es: Dispensar el pago de intereses y multas por tasas municipales que se adeudan al municipio, En este sentido, El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Decreto número Dos de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, que contiene la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Tasas por Servicios Públicos en el municipio de Zaragoza, Departamento de la Libertad, para un plazo de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. **b)** Establecer que los sujetos pasivos que adeuden intereses y multas de tasas por Servicios Públicos en el municipio de Zaragoza, las cancelen a la administración municipal bajo las siguientes disposiciones: Las personas naturales ó jurídicas que, estando calificadas en el registro de contribuyentes del municipio de Zaragoza, se encuentran en situación de mora por falta de pago de las tasas por servicios públicos municipales. Las personas naturales ó jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que por su situación morosa en las tasas por servicios públicos se encuentren en proceso de cobro administrativo, ó judicial iniciado dentro de la presente ordenanza. Los que hayan suscrito el correspondiente convenio de pago y lo hagan dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza. **c)** Aprobar la erogación de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de pago por publicación de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de las Tasas por Servicios Públicos, lo cual se pagará del Fondo Común, del Presupuesto Municipal vigente, a favor de Dirección General de Tesorería, en concepto de pago por publicación de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de las Tasas por Servicios Públicos ( diario oficial); d) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar la erogación de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de pago por publicación de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de las Tasas por Servicios Públicos; **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia del desarrollo de cada una de las actividades del personal de la administración municipal, y de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA**: 1. Autorizar la Compra de Químicos para Mantenimiento de la Piscina de la Plaza Turística Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($323.42), a favor de ROMEO ELIAS HERNANDEZ y HERNANDEZ; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: Este Concejo Municipal. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la capacitación y formación del personal de la municipalidad, de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA**: **1.** Autorizar el pago de la Compra de Cincuenta Refrigerios entregados a personal de jefaturas de la municipalidad y a diferentes líderes locales en Taller de Gobierno Abierto realizado en Plaza Turística Zaragopolis el día siete de agosto de dos mil dieciocho, dentro del desarrollo del Proyecto PRO- INTERGRIDAD. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35.00), a favor de SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcionar al personal en general de lo necesario para el desarrollo de sus actividades y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la Compra de Herramientas y Equipo para personal de Servicios Generales, consistente en Tres Cajas de Lima Triangular de unidades cada una; Quince Pares de Guantes Cuero- Lona; Veinte Corvos de veintidós pulgadas Remachado; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($214.05), a favor de FREUND S.A. de C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la capacitación y formación del personal de la municipalidad, de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA**: 1. Autorizar el pago de la Compra de Veinticinco platos de comida entregados a personal de la municipalidad y a diferentes líderes locales en Capacitación de Prevención de la Violencia Contra la Niñez y la Adolescencia por personal del CONNA. El día ocho de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($68.75), a favor de SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la capacitación y formación del personal de la municipalidad, de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA: 1**. Autorizar el pago de la Compra de Veintisiete platos de comida entregados a personal de la municipalidad y a diferentes líderes locales en reunión de Asistencia Técnica en Capacitación el día veintiocho de julio del presente año, desarrollando el tema “Ética Gubernamental” dentro del Plan de Mejora Integral Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($74.25), a favor de SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**. Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la capacitación y formación del personal de la municipalidad, de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA: 1**. Autorizar el pago de la Compra de Veinticinco platos de comida, entregados a personal de la municipalidad y líderes del municipio en Capacitación organizada por el Comité Municipal de Prevención y Convivencia ciudadana, el día dieciocho de julio del presente año, que se impartió el tema Capacitación en Niñez y la Adolescencia” impartido por personal del CONNA. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMIGOS ($53.75), a favor de MARIA MIRNA FRANCO ROMERO; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia del apoyo que las comunidades de escasos recursos económicos requieren de esta municipalidad. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA: 1**. Autorizar el pago de Un Servicio Funerario a favor de la señora Maria Dolores Arias Guzmán, quien falleció del día veinte de julio del presente año. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00), a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de la Compra de Combustible para la Flota Vehicular Propiedad de esta Municipalidad, en el periodo comprendido del día veintiuno al día treinta de julio ambas fechas del año dos mil dieciocho. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($587.55), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA:** **1.** Autorizar el pago de la Compra de Agua Purificada, para consumo del Personal Administrativo, consumo en eventos organizados por esta municipalidad, en reuniones de este concejo municipal y visitas a este palacio municipal, dentro del periodo comprendido del veintitrés de julio al ocho de agosto del año dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($315.37), a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. De C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1**. Autorizar la Compra de Un Impresor Multifuncional CANON FIXMA 61110 para la Unidad de Transporte de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($145.00), a favor de RAF S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Compra de un Percolador (Cafetera) de Cien Tazas, para Uso del personal de esta Municipalidad y visitas en general y dos cajas de valores, para ser utilizadas para resguardar caja chica y para el uso de Tesorería. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($209.00), a favor de FREUND S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: Considerando este Concejo Municipal la importancia coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, de cumplir con la obligación de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con los otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tomando de referencia el artículo cinco y artículo Treinta y uno numeral ocho del Código Municipal, y existiendo con anterioridad la firma de un Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, habiéndose vencido el plazo de vigencia del relacionado convenio el día Treinta de abril del presente año, y habiéndose establecido en la cláusula número Cuatro del convenio “Que el periodo de vigencia podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestándolo por escrito, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva de prorroga en la cual se detallen las actividades relacionadas al objeto del convenio que se está prorrogando”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. ACUERDA: **1. AUTORIZAR la Prórroga por un periodo de tres años la vigencia del** Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, a partir de la fecha de la firma del acta de la prorroga respectiva. **2. Autorizar al señor alcalde municipal para la firma el acta de Prorroga del** Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, para el plazo descrito en el punto uno del presente acuerdo. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral cuatro y catorce; comprometidos con las obligaciones que le establece el artículo treinta y uno numeral seis y siete todos del Código Municipal. ACUERDA: 1. Apruebase la petición de los señores Richar Nelson Mena García, Yesica del Carmen Linares, Aracely del Carmen Mejía, Henry Leonel Hidalgo. Presidente, secretaria, Sindica, Tesorero respectivamente todos miembros de la Asociación Comunal Corinto, de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad, autorizándoseles Un Bus, para realizar excursión al balneario Ichanmichen, ubicado en Zacatecoluca, departamento de La Paz, el día dos de septiembre del presente año, estableciendo como hora de salida a las seis horas. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago del valor del suministro del servicio de Transporte al respectivo suministrante. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral cuatro y catorce; comprometidos con las obligaciones que le establece el artículo treinta y uno numeral seis y siete todos del Código Municipal. ACUERDA: **1.** Aprobar la solicitud de Transporte de Un Bus, presentada por la señora MARIA ELIZABETH HERRERA MARTINEZ, miembro de la para Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Cedros, Zaragoza, departamento de La Libertad, para el día dos de septiembre del presente año, con hora de salida a las seis horas, con destino al Parque Acuático Manantiales de Jiboa, en el departamento de San Vicente**. 2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago del valor del suministro del Servicio de Transporte al respectivo suministrante. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO **DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta numeral cuatro y catorce; comprometidos con las obligaciones que le establece el artículo treinta y uno numeral seis y siete todos del Código Municipal. ACUERDA: **1.** Aprobar la solicitud de Transporte de Un Bus, presentada por el señor Luis Ramon Flores, pastor de la iglesia Del Nazareno, de Zaragoza, departamento de La Libertad. Para el día veintiséis de agosto del presente año, con hora de salida a las trece horas con treinta minutos, con destino al Parque Bicentenario ubicado en la Jurisdiccion de San Salvador, para la realización de una actividad recreativa por parte de miembros de su iglesia, y con hora de regreso a las cinco horas pm**. 2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago del valor del suministro del Servicio de Transporte al respectivo suministrante. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE**. **Vi**sta la petición del Doctor Willian Alexander Ortega Navarrete, Medico Coordinador Ucsfi Zaragoza y Licenciada María Isidra Galán de Gálvez Encargada área de Fisioterapia, en la que solicita tres galones de pintura; un galón pintura de agua color blanco, dos galones de pintura de aceite color menta, dos brochas y dos botellas de thiner esto con el objetivo de reparar el área de fisioterapia,.- Y Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1**. Aprobar la petición realizada por el** Doctor Willian Alexander Ortega Navarrete, Medico Coordinador Ucsfi Zaragoza y Licenciada María Isidra Galán de Gálvez Encargada área de Fisioterapia, en todas y cada una de sus partes. **2.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación al presente acuerdo**, 3. Autorizar** al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. a favor del proveedor. COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** Considerando este Concejo Municipal la importancia coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, de cumplir con la obligación de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con los otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tomando de referencia el artículo cuatro numeral veintinueve A, en relación a los artículos cinco y artículo Treinta y uno numeral ocho todos del Código Municipal, y existiendo con anterioridad la firma de un Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. ACUERDA: **AUTORIZAR Con la base al artículo** cuatro numeral veintinueve A, **del Código Municipal, La asignación de un espacio físico en la parte sur de la primera planta del edificio Administrativo del Palacio Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. para el funcionamiento y ubicación de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.**: Considerando este Concejo Municipal la importancia coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, de cumplir con la obligación de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con los otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tomando de referencia el artículo cuatro numeral veintinueve A, en relación a los artículos cinco y artículo Treinta y uno numeral ocho todos del Código Municipal, y existiendo con anterioridad la firma de un Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. ACUERDA: **1. AUTORIZAR en base al artículo** cuatro numeral veintinueve A, **del Código Municipal, D**elegar a los señores Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, quienes en representación de este Concejo Municipal participaran junto al CONNA y el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, La Libertad. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**: Considerando este Concejo Municipal la importancia coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, de cumplir con la obligación de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con los otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tomando de referencia el artículo cuatro numeral veintinueve A, en relación a los artículos cinco y artículo Treinta y uno numeral ocho todos del Código Municipal, y existiendo con anterioridad la firma de un Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Concejo Nacional De La Niñez y La Adolescencia, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Y conocedores de la necesidad de fortalecer el Comité Municipal de Derechos de la Niñez y la Adolescencia. **ACUERDA:** N**ombrar como parte de la sociedad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a los señores Bartola Maritza Hernández de Martínez y Rubidia Aracely Menjivar González, como miembros del Comité Municipal de Derechos de la Niñez y La Adolescencia.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día catorce de agosto de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.-

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECISEIS. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Dieciséis,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO: Este Concejo Municipal de conformidad a las facultades que se establecen en el artículo Treinta numeral catorce y el artículo Treinta y uno numeral cuatro ambos del código municipal, las cuales son: “Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal;”; Son Obligaciones del Concejo “Realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia;” y consientes del esfuerzo y entrega del personal de esta municipalidad que laboro durante los días sábado cuatro, domingo cinco, lunes seis de agosto del presente año, con el voto a favor por Unanimidad** este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1. Autorizar el pago de horas extras por haber laborado los días cuatro, cinco y seis de agosto del presente año, a los señores Carlos Antonio Godínez, José Roberto Guzmán, Agustín Arnoldo Aguillón Jiménez, Julio Cesar Amílcar Canjura, José Carlos Martínez Martínez, José Natividad Walter Pineda Portillo, Mirna Yanira Mejía García, José Ernesto Domínguez Mendoza, Ricardo Alfonso Menéndez López. 2. Autorizar al Tesorero Municipal realizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de horas extras relacionadas y descritas en el numeral uno del presente acuerdo. Correspondiéndoles cada empleado la cantidad de Treinta Dólares de los Estados Unidos de América. Los cual se pagará del Fondo Común de la Cuenta 51301.**COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE. -**

**ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal de conformidad al artículo Treinta numeral catorce en relación al artículo Treinta y uno numeral cuatro ambos del Código Municipal. los cuales establecen respectivamente Son Facultades del Concejo: “Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal;”; Son Obligaciones del Concejo “Realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia;” Y habiendo escuchado y analizado la intervención del señor Carlos José Jiménez, Tesorero Municipal en el sentido de Autorizar por parte del Concejo Municipal el Dar aviso de Deuda a la Fiscalía General de la Republica, respecto a las deudas de esta municipalidad para con los señores FICATELI S.A. DE C.V.; MARVIN ALFARO MOLINA; SIGUENZA ESCOBAR S.A. DE C.V.; TOBIAS ROSA TOBAR; con el voto a favor de siete regidores propietarios y Salvan su voto** Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario,Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; **Este Concejo Municipal ACUERDA: 1. Dar continuidad al acuerdo número Seis del acta Nueve de fecha** veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la cual en el numeral tres del acuerdo literalmente establece “Instrúyase al departamento jurídico de la municipalidad, para que dar el aviso correspondiente a la Fiscalía General de la Republica, respecto de esta deuda contraída por la administración anterior.”. 2. Dar Aviso correspondiente a la Fiscalía General de la Republica, respecto de la deuda contraída por la administración anterior (2015 – 2018), con las personas siguiente: a. **FICATELI S.A. DE C.V.; b. MARVIN ALFARO MOLINA; c. SIGUENZA ESCOBAR S.A. DE C.V.; d. TOBIAS ROSA TOBAR; 3. Autorizar al señor Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, en su calidad de representante Legal y Administrativo de la Municipalidad para que concurra ante funcionario autorizado a otorgar PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL a favor de la Licenciada Lidia Arely Ortiz Olivar, jefe del jurídico de esta municipalidad, para que pueda en su nombre y representación interponga cualquier avisos de Deudas de esta municipalidad ante la Fiscalía General de la Republica, independientemente se han con anterioridad al presente acuerdo, o surjan con posterioridad al mismo. COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.-.**

ACUERDO NÚMERO TRES: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de mantener en buen estados los bienes municipales, promover la salud, y la educación y la recreación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**: 1. Autorizar la Compra de Una Bomba, para Sisterna ubicada en Plaza Turística Zaragopolis, la cual contiene a. Tanque de presión de una capacidad de Cuarenta y dos Galones; b. Dos Válvulas Check Simmons ¾” 502 SB; c. Una Válvula Bola Itali ¾ 201 B 150LBS; d. Una Válvula Flotador para Tinaco; e. Un Manómetro 0-1000 PSI PG PI; f. Un Switch de nivel flotador 3881 – 300 CM; g. Un Juego de Accesorios dpto. Bombas y calentadores. g. Una Bomba para cisterna Un HP HS 100-1; h. Una Válvula de Pie Simmons; y el pago de mano de obra de la instalación de la misma. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($833.95), a favor de ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la necesidad que el personal de la municipalidad cuente con lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, y por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**: 1. Autorizar la Compra de Cuatro Cajas de Papel Fotográfico para Uso de Comunicaciones. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($71.95), a favor de MARIA TERESA DURAN DE VELASCO, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compras. Código Presupuestario 54114.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la formación, el desarrollo de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y en especial el personal de esta municipalidad, y habiendo presentado solicitud los señores Ricardo Starlin Flores Cisneros Secretario Municipal, y Erick Ernesto Leiva, Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente de esta Municipalidad. Por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Autorizar la petición de los señores Ricardo Starlin Flores Cisneros Secretario Municipal, y Erick Ernesto Leiva, Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente de esta Municipalidad. en cada una de sus partes en el sentido de autorizarle la entrega de veinte almuerzos, cuarenta refrigerios en cada una de las fechas de los días veinticuatro de agosto, siete y catorce de septiembre del presente año, que serán entregados a personal de la alcaldía municipal de Zaragoza, que participara en capacitación de Primeros Auxilios. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el valor del pago del suministro de servicio de alimentacion autorizados en el presente acuerdo. al respectivo suministrante.3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compras. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECISIETE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Diecisiete,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la petición del señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal por medio de la cual solicita a este Concejo Municipal la aprobación de un incentivo monetario y un día de descanso remunerado para el empleado, siendo la fecha solicitada es el día viernes Treinta y uno de agosto del presente año, esto para darle cumplimiento al Decreto SETENTA Y CINCO de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en el cual la Asamblea Legislativa aprobó el día del empleado Municipal, por tanto este Concejo Municipal en virtud de incentivar al trabajador a que realice con mayor entrega las funciones habituales de trabajo y con el objetivo de dar cumplimiento al decreto legislativo número setenta y cinco de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho por Unanimidad **ACUERDA:** 1.- Aprobar la entrega de un bono por un valor de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($25.00) a favor de cada uno de los Empleados Municipales, 2.- Aprobar el día de descanso remunerado como mérito al buen desempeño en las labores que realizan cada uno de los empleados municipales siendo este el día treinta y uno del mes de agosto del presente año que corresponde al día del empleado municipal. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América en a cada uno de los empleados municipales, sumando un total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA lo cual se pagara del FONDO COMUN, del presupuesto Municipal Vigente**, COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefatura en general El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo Municipal: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista la terna para el nombramiento de la Encargada de la Unidad de la niñez y adolescencia, conformada por Diana Lisett Panameño de Sol; Julia Ochoa López; Jacqueline Yamileth Marroquín Sánchez; luego de haber evaluado y analizado el desempeño cada una de las tres propuestas por parte del señor alcalde por Unanimidad **ACORDAMOS:** 1. Nombrar a la Profesora DIANA LISETTE PANAMEÑO DE SOL como Encargada de la Unidad de la niñez y adolescencia, por un periodo de prueba de tres meses contados a partir del día uno de septiembre hasta el día Treinta de noviembre del presente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 2.- Autorizar Al Tesorero Municipal para que realice los pagos de salario correspondientes, 3. Reformar el presupuesto general municipal, para darle cumplimiento y formalizar las modificaciones en materia de salario originadas del numeral uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con la señora DIANA LISETTE PANAMEÑO DE SOL, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día uno de septiembre al día treinta de noviembre del presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE,** para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefatura en general El Consejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista la terna conformada por Nydia Issel Marroquín Mejía; Astrid Tessarely Sigarán Campos; Melany Karina Salazar Merino; para el nombramiento de Encargada de Comunicaciones, luego de haber evaluado y analizado el desempeño cada una de las jefaturas por Unanimidad **ACORDAMOS**: 1. Nombrar a la Licenciada NYDIA ISSEL MARROQUIN MEJIA como Encargada de Comunicaciones, por un periodo de prueba de tres meses contados a partir del tres de septiembre hasta el dos de diciembre del presente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 2.- Autorizar Al Tesorero Municipal para que realice los pagos de salario correspondientes, 3. Reformar el presupuesto general municipal, para darle cumplimiento y formalizar las modificaciones en materia de salario originadas del numeral uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar para que, en calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza, firmar Contrato Laboral con la señora NYDIA ISSEL MARROQUIN MEJIA, para un periodo de prueba de tres meses comprendidos del día tres de agosto al dos de diciembre del presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE,** para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la salud, y que el personal administrativo de la municipalidad tenga lo necesario para el desarrollo de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad. Este concejo **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de sesenta y tres garrafones con agua purificada, diecinueve cajas con agua de doce onzas, cuarenta y tres bolsones de treinta unidades cada una, y dos cajas de botella con agua de seiscientos miligramos. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($320.37), a favor de LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de insumos diversos para uso de empleados y visitas de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($354.40), a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V. 3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia que el personal administrativo de la municipalidad tenga lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales. Por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de Combustible para uso de flota vehicular municipal placas N 10340, N 8951, N8952, N 9596 periodo de uno al dieciséis de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($595.71), a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., 3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de la importancia que el personal administrativo de la municipalidad tenga lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales. Y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de Combustible para moto guadaña, motosierra, podadora y cargador 926 para uso de servicios generales. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($595.83), a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., 3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compra. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de la importancia de que el personal administrativo de la municipalidad tenga lo necesario para el desarrollo de sus actividades., y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de USB para mantener respaldo digital de toda la información generada por las distintas unidades administrativas y otros insumos diversos. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($85.90), a favor de MARIA TERESA DURAN DE VELASCO, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2., 3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compra. Código Presupuestario 54114.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la salud, la cultura y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de diecisiete almuerzos para evento de casting para elegir a candidatas a reina de las fiestas patronales dos mil dieciocho, por haberse realizado dicho evento con anterioridad a la aprobación del presupuesto de las fiestas patronales dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51.00), a favor de MARIA MIRNA FRANCO ROMERO. 3. Instrúyase a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario 54314.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la administración municipal de Zaragoza, posea lo necesario para el desarrollo de sus actividades, y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de quince mil hojas de papel membretado B20 alta blancura, a full color, tamaño carta. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE AMERICA ($593.25), a favor de JOSE CECILIO TOVAR VALLE, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2., 3. Instrúyase a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo de compra; Código Presupuestario 54114.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de que el personal de la administración municipal de Zaragoza, posea lo necesario para el desarrollo de sus actividades, y por haberse aprobado por nueve votos a favor, y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la Reparación de Wincher de vehículo MAZDA BT 50 Placa N 9596, propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($55.00), a favor de SALAVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54302.-**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE**.Vista la petición de los Señores; Jairo Gilberto Zaldaña González, director del proyecto deportivo y Álvaro Edenilson Nufio, Entrenador de la escuela de Iniciación deportiva Zaragoza, en la que solicita apoyo de transporte de Un Bus, para trasladar Niños y niñas, de los cuatro niveles que competirán en ADFA Departamental de La Libertad, teniendo como punto de salida la Alcaldía Municipal de Zaragoza, y destino La Cancha Chilama, de la ciudad y Puerto de La Libertad, dos fardos con agua y pago de arbitraje para un torneo relámpago en el ADFA departamental de La Libertad Liga Federada. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover el deporte, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad **ACUERDA;** 1**. Aprobar la petición realizada por** los Señores Jairo Gilberto Zaldaña González, director del proyecto deportivo y Álvaro Edenilson Nufio, Entrenador de la escuela de Iniciación deportiva Zaragoza; en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus con destino a la cancha Chilama, del Puerto y ciudad de la Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE**.Vista la petición de los Señores: Pedro Velásquez Jacobo, Julio Cesar Pacheco, Eva Luz Martínez, miembros de la directiva y Comité de futbol de la colonia San Antonio número Uno, Jurisdicción de Zaragoza. En la que solicitan apoyo de transporte de Un Bus, para excursión programada para el día nueve de septiembre del presente año, con destino a la Costa del Sol, departamento de La Paz. Teniendo como punto de salida la calle principal de dicha colonia a las seis horas. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover el deporte, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad **ACUERDA**; 1**. Aprobar la petición realizada por** los Señores Pedro Velásquez Jacobo, Julio Cesar Pacheco, Eva Luz Martínez, miembros de la directiva y Comité de futbol de la colonia San Antonio número Uno, Jurisdicción de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus** con destino a la Costa del Sol, departamento de La Paz. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**.Vista la petición de La Señora Claudia Franco, representante de padres de familia del C.B.I. de la colonia Borja, Jurisdicción de Zaragoza. En la que solicitan apoyo de transporte de Un Bus, para excursión programada para el día dos de septiembre del presente año, con destino al Turicentro de Amapulapa, San Vicente. Teniendo como punto de salida la canchita de la colonia Borja, a las seis horas con treinta minutos. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover el deporte, la educación, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad **ACUERDA**; 1**. Aprobar la petición realizada por** la Señora Claudia Franco, representante de padres de familia del C.B.I. de la colonia Borja, Jurisdicción de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus con** destino al turicentro de Amapulapa, San Vicente. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**.Vista la petición del Señor Ernesto Álvarez, encargado del departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad de Zaragoza. En la que solicitan apoyo de Cien Refrigerios, que serán entregados en la Innauracion del “Proyecto de La Fuente”, para el día domingo dos de septiembre del presente año, a las tres horas de la tarde. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover el deporte, la educación, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada por el** Señor Ernesto Álvarez, encargado del departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra de los Cien Refrigerios autorizados en el presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor de los Cien Refrigerios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.Vista la petición de Las Señoras Ana Dolores Aguillón y María Juana Cortez, representantes de la comunidad católica del sector San Francisco, El Corralito, de la Parroquia Nuestra señora del Pilar, de Zaragoza. En la que solicitan Dos Docenas de Cohetes de vara, Dos Piñatas con Dulces, Cien Refrescos y Cien Galletas. Para el día Veintisiete de septiembre del presente año. Que serán entregados en las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover la cultura, el deporte, la educación, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad **ACUERDA**; 1**. Aprobar la petición realizada por las** Señoras Ana Dolores Aguillón y María Juana Cortez. Representantes de la comunidad católica del sector San Francisco, El Corralito, de la Parroquia Nuestra señora del Pilar, de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra de** Dos Docenas de Cohetes de vara, Dos Piñatas con Dulces, Cien Refrescos y Cien Galletas. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor de** Dos Docenas de Cohetes de vara, Dos Piñatas con Dulces, Cien Refrescos y Cien Galletas. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de promover la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de veinticinco almuerzos entregados a personal de la alcaldía municipal y miembros del comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, el día veintidós de agosto del presente año, en capacitación impartida por el CONNA. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($68.75), a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día cuatro d0e septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Dieciocho,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, quien solicita se autoriza el pago de deuda Institucional contraída con el proveedor de ALPINA S.A DE C.V Factura número 71397, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho por un monto de trescientos veintiún Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Repuestos de vehículos; y RESAUTO S.A DE C.V, Factura número 23772 de fecha siete de febrero de 2018; 23843 y 23806 de ocho de febrero del presente año; 24642 uno de marzo de dos mil dieciocho; 25902 y 26498 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho; 26499del veinte de abril de dos mil dieciocho; 26599 y 25869 del veintitrés de abril del presente año, en tal sentido, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a favor de ALPINA S,A DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Repuestos para vehículos y a favor de RESAUTO S.A DE C.V por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo. En concepto de Repuestos para vehículos, debiéndose cancelar FODES 25%. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO DOS**: Visto el presupuesto del encargado de Desarrollo Humano en el marco de las Fiestas Cívicas con el afán de celebrar los 197 aniversario de independencia patria 2018 en el cual solicita, refrigerios, cenas, desayunos, bolsones de agua, cajas con agua embotellada, cohetes de vara, morteros aéreos, diplomas, preseas, listones azules, listones blancos, rollos de hilo nylon, spray verde fluorescente, waiper, dieses, alquiler de sonido, globos con helio, banderas de poster, banderas para la plaza, banners, tubo pvc de 6 metros, papel crespón, bolsas de globos, imprevistos; y en virtud de dar Cumplimiento al Código Municipal en el apoyo a la educación cultura y deporte, este Concejo por Unanimidad ACUERDA: 1. Aprobar el presupuesto del programa de celebración de fiestas cívicas 197 aniversario de Independencia por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 2. Autorizar Al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. 3. Autorizar al tesorero municipal para que realice las erogaciones de FONDO COMUN, a favor de OSCAR ERNESTO ALVARES. 4. Instrúyase al Tesorero Municipal para que realice la respectiva liquidación a efectos de saldar cuentas al finalizar el programa. 5. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Este Concejo por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de veinticinco resmas de papel LEDGER, sin impresión tamaño oficio, color blanco, cada resma de quinientas hojas cada una. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($350.00), a favor de TOM ALBERTO HERNANDEZ. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de la salud, y la educación de la población del municipio de Zaragoza, aunado al objeto de brindar condiciones laborales básicas al personal de esta municipalidad, y por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de insumos de limpieza para uso de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($282.85), a favor de DANILO OTTENSSE OSORIO. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este Concejo Municipal. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, aunado al objeto de brindar condiciones laborales básicas al personal de esta municipalidad, y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de dos sistemas inalámbricos de mano marca SHURE con transmisor BLX2 PE58 Optimizado para voz, dos cables para micrófono con conectores CANON hembra o CANON Macho metálico largo de un metro. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($765.42), a favor de CASA INSTRUMENTAL S.A DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo. Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, aunado al objeto de brindar condiciones laborales básicas al personal de esta municipalidad, y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de seis cajas de sobres blancos tamaño oficio de quinientas unidades cada una. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($72.00), a favor de DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en el presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: Vista la petición de los Señores; Profesora Jakelin Xiomara Beltrán, profesora Alma Tobar, Rosalba Mejía, Silvia Nohemy, Directora, subdirectora, y docentes respectivamente del Centro Escolar Los Cedros, en la que solicitan el préstamo de tarima pequeña, cien sillas, sonido y tres coronas para las reinas de las actividades, Por tanto este concejo municipal con el objeto de promover la educación y la cultura, de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada por** los Señores Profesora Jakelin Xiomara Beltrán, profesora Alma Tobar, Rosalba Mejía, Silvia Nohemy, Directora, subdirectora, y docentes respectivamente del Centro Escolar Los Cedros. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización de las respectivas compras. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor.** COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Vista la petición de las Señoras: Marta Teresa Meléndez directora, Marcela Nathaly González, Sub directora, En la que solicitan apoyo de transporte de Un Bus, para excursión programada para el día veintiuno de septiembre del presente año, con destino a Termos del Rio, departamento de Santa Ana. Teniendo como punto de salida Entrada de Corinto 1, Referencia El Conacaste. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover el deporte, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada por** las señoras Marta Teresa Meléndez directora, Marcela Nathaly González, Sub directora, Jurisdicción de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de un bus con** destino AL Turicentro Termos del Rio, departamento de Santa Ana. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.Vista la petición del señor Álvaro Ernesto Paredes, director y maestro del Centro Escolar Cantón San Sebastián, por medio de la cual solicitan apoyo para la donación de tres cubetas de pintura azul bandera y tres cubetas de puntura blanca. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover el deporte, la educación, la recreación, la salud, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada por el** señor Álvaro Ernesto Paredes, director y maestro del Centro Escolar Cantón San Sebastián, Jurisdicción de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación al presente acuerdo de compras**. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor.** COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Vista la petición del Señor: Ramiro Edgardo Paredes, Director del Centro escolar José María Cáceres En la que solicitan Kit de sensores y módulos eléctricos inventor, y un Kit de sensores y módulos electrónicos starter, Por tanto este concejo municipal con el objeto de promover la cultura, el deporte, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada El** Señor: Ramiro Edgardo Paredes, Director del Centro escolar José María Cáceres, Jurisdicción de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización de compra**. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor.** COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexta Regidora Propietaria.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECINUEVE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Diecinueve,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO** Vista la petición de las Señoras: Maria Julia Toledo, Maria Cruz Marlyn Ramírez, Maria del Carmen Estrada, cada una de ellas Educadoras del Centro de Bienestar Infantil SANTA TRESESA de la jurisdiccion de Zaragoza, departamento La Libertad. En la que solicitan apoyo con Un Pastel para Treinta personas, Veinticuatro jugos, veinticuatro juguetes. para la celebración del día internacional del niño el día uno de octubre del presente año. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover el deporte, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1**. Aprobar la petición realizada por** las señoras Maria Julia Toledo, Maria Cruz Marlyn Ramírez, Maria del Carmen Estrada, cada una de ellas Educadoras del Centro de Bienestar Infantil SANTA TRESESA de la jurisdicción de Zaragoza, departamento La Libertad. En todas y cada una de sus partes. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra de Un pastel para treinta personas, veinticuatro jugos, veinticuatro juguetes. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor de los proveedores de cada uno de los productos autorizados a entregar en el presente acuerdo.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal Comprometido con el desarrollo y cumplimiento de las Competencias de los municipios, como se encuentra regulado en el artículo Cuatro numeral Nueve del Código Municipal, el cual establece “La Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial, Agropecuario, Artesanal y de los Servicios; Asi como facilitar la Formación Laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. CONSIDERANDO: Que se ha analizado. a) La petición de la Sociedad HANDWORKS, S.A. DE C.V., por medio de su representante Legal Licda. Alessandra Origgi, en la cual solicita el cambio de Uso de Suelo de Zona con Aptitud Forestal, a Uso Industrial para terreno en posesión y en promesa venta a favor de la Sociedad HANDWORKS, S.A. DE CV., por parte de los propietarios del inmueble. Que es un Terreno rustico denominado Hacienda **“VERACRUZ”**, ubicado sobre carretera al Puerto de La Libertad, kilometro veintidós, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, con una capacidad superficial de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**equivalentes a**CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS**. El terreno prometido en venta se segregará de un inmueble rústico de mayor extensión denominado Hacienda **“VERACRUZ”**, situado en la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, dicho inmueble ha quedado reducido posterior a desmembraciones, registralmente a una extensión superficial de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA HECTAREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, es decir a TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES MANZANAS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS,**el cual se encuentra inscrito a la matricula número **TRES CERO UNO TRES CERO SIETE OCHO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ Y DIECISIETE**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad; b) El Informe Técnico emitido por el Catastro Municipal de esta municipalidad, en relación a la petición de Cambio de Uso de Suelo a un Inmueble que se encuentra en promesa de venta a favor de la Sociedad HANDWORKS, S.A. DE CV., en el cual se pretende desarrollar un Proyecto de Comercial e Industrial. El cual se resuelve en sentido positivo a la solicitud de cambio de calificación de suelo presentada por la Licda. Alessandra Origgi, representante Legal Sociedad HANDWORKS, S.A. DE C.V., relacionada en el anterior literal, partiendo que la petición de Cambio de calificación de Uso de Suelo pasando de Zona con Aptitud Forestal a Uso Comercial e Industrial, en el terreno relacionado en la presente sección. Por estar colindante a Comercios e Industrias existentes con anterioridad a la presente solicitud, se concluye que no se generaría gran impacto si se modifica la clasificación del suelo del inmueble en análisis en el presente acuerdo. 2. El uso de suelo recomendado para el cambio es Uso Comercial e Industrial; POR TANTO: en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo por siete votos a favor y la salvación de su voto de Rafael Cristóbal Hernández Síndico Municipal, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; **ACUERDA**: Autorizar el Cambio de Clasificación de Uso de Suelo de Zona Con Aptitud Forestal a Uso de Suelo con Aptitud Comercial e Industrial, solicitado por la Licda. Alessandra Origgi, representante Legal de la Sociedad HANDWORKS, S.A. DE C.V., relacionada en el presente acuerdo municipal, el cual según la clasificación de suelos de esta alcaldía está determinado como Suelo de naturaleza Forestal, la que según información obtenida en el departamento de Catastro Municipal de Zaragoza, no existe inconveniente alguno en la autorización del cambio de la clasificación de suelo antes autorizada, por ya existir en la zona donde se ubica el inmueble objeto del presente acuerdo municipal Comercios y empresas de carácter industrial. El terreno está Ubicado en Kilometro Veintidós y medio, carretera a la ciudad y Puerto de La Libertad. Departamento de La Libertad, en el cual se pretende desarrollar un Proyecto Comercial e Industrial. Y que se encuentra en posesión con promesa de venta a favor de HANDWORKS, S.A. DE C.V., COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de combustible para vehículos propiedad de esta municipalidad de fecha de diecisiete de agosto al treinta de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL SA DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar el mantenimiento de once aires acondicionados tipo Split ubicados en las unidades de Secretaria, Tesorería, Contabilidad, UACI, Sala de Concejo, área de primera planta, área de comunicaciones, despacho municipal, unidad de la mujer, sala de Computo, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SERGIO EDUARDO CORNEJO PADILLA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de ciento veinte bolsones de agua de treinta unidades cada una y diez fardos de agua embotellada de dieciséis onzas para reuniones del concejo y visitas 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de combustible y lubricantes para motoguaraña, bomba y motosierra, propiedad de esta municipalidad del veintitrés de julio al diez de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.**  Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de químico para mantenimiento de piscina de plaza Turística, Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de productos químicos para mantenimiento de piscina de plaza turística Zaragopolis, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de RC QUIMICAS S. A C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Impresor Multifuncional de tinta Continua para uso de la unidad de Desarrollo Humano de esta Municipal, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de INTELMAX S.A DE C.V. 3. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, aunado al objeto de brindar condiciones laborales básicas al personal de esta municipalidad. Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de gas refrigerante R Cuatrocientos diez y R veintidós, para recarga de gas a equipo de aire acondicionado instalados en esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SERGIO EDUARDO CORNEJO PADILLA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de treinta y cinco refrigerios para reunión de organización del mes cívico realizada en Juegos Techados el día diecisiete de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y la necesidad de formación del personal de la municipalidad por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de veinticinco almuerzos para capacitación del CONNA, en sala de reuniones de esta municipalidad, el día quince de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de veinticinco almuerzos para capacitación del CONNA, en sala de reuniones de esta municipalidad, el día veintinueve de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza en cuanto a la formación y capacitación del personal de la municipalidad. Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de veintitrés desayunos para capacitación de atención al cliente el día cinco de septiembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.**  Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de cuatro mause óptico, cuatro teclados, dos Contac espuma limpiadora, dos Contac cleaner, un juego de destornilladores de ocho pcs, juego de tres brochas, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de CASA RIVAS S.A DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.**  Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexta Regidora Propietaria.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Veinte,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO** Vista la petición del señor Alcalde Municipal el señor José Antonio Martínez Salazar, en la cual solicita se le autorice por parte del Concejo Municipal realizar trámites en las oficinas de Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S. A. DE C.V., relacionados con el Traspaso de Derecho del Servicio de Energía Eléctrica a nombre de esta municipalidad, en el inmueble propiedad de esta misma, en dicho inmueble será destinado para la construcción de la Casa Comunal de Villas de Zaragoza; tomando en cuenta que actualmente el Servicio de Energía Eléctrica se encuentra registrado a nombre de la ADESCO de Villas de Zaragoza, lo cual es importante para darle impulso al Proyecto de Construcción de la Casa Comunal de La colonia Villas de Zaragoza. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover el desarrollo de las comunidades del municipio, la recreación, y el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad **ACUERDA;** 1**. Autorizar al** señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar, en su calidad de Representante legal y Administrativo de esta municipalidad y a la Licenciada Lidia Arely Ortiz Olivar, Jefa del Departamento Jurídico de esta municipalidad, para que conjunta o separadamente comparezcan a las oficinas de Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S. A. DE C.V., a realizar el trámite de Traspaso de Derecho del Servicio de Energía Eléctrica a nombre de esta municipalidad, en el inmueble propiedad de esta municipalidad destinado para la Construcción de la Casa Comunal de Villas de Zaragoza, que actualmente se encuentra registrado a nombre de la ADESCO de Villas de Zaragoza, lo cual es importante para darle impulso al proyecto de construcción de la Casa Comunal de la Colonia Villas de Zaragoza. **2. Autorizase la erogación de la cantidad de QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de** Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S. A. DE C.V., **para realización de trámites de cambio de titular del servicio de energía eléctrica del inmueble propiedad de esta municipalidad destinado a la construcción de la casa comunal de Villas de Zaragoza, por ser necesario que dicho servicio debe encontrarse a nombre de esta municipalidad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación de QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente para darle cumplimiento al presente acuerdo municipal.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en use de sus facultades legales, consciente de la necesidad de apoyar el PROYECTO DE GESTION PRO-INTEGRIDAD DE GESTION PUBLICA, y considerando el valioso aporte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM**, ACUERDA: I)** Avalar y acompañar la Asistencia Técnica proporcionada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, por todo el tiempo que dure dicho proceso **II)** Delegar al Equipo Técnico para que TRABAJE CONJUNTAMENTE con el Personal de ISDEM, el cual estará conformado por: El señor DOUGLAS MOISÉS ROMERO, Oficial de Documentación y Archivo Municipal; TRINIDAD GUARDADO MENJIVAR, Oficial de Acceso a la Información Pública; Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal; Comuníquese para los efectos legales y contables.-

ACUERDO NUMERO TRES: Analizada la petición de apoyo presentada por el señor Álvaro Ernesto Paredes, director del Centro escolar Cantón San Sebastián de esta jurisdiccion municipal, en la cual expone que la Fosa Séptica del Centro Escolar esta por colapsar, por lo cual solicita apoyo para realizar la limpieza de la misma. Por Tanto, Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo, docente, población estudiantil del Centro Educativo Cantón San Sebastián de esta jurisdiccion municipal, un ambiente de salud adecuado para el desarrollo de sus actividades educativas, y de desarrollo en general. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1**. Autorizar la solicitud presentada por el señor** Álvaro Ernesto Paredes. Director del Centro Escolar Cantón San Sebastián de esta jurisdiccion municipal, en cada una de sus partes. 2. A**djudicar al señor Mauricio Alberto Meléndez Alarcón, Limpieza de Fosa Séptica Ubicada en** Centro Escolar Cantón San Sebastián de esta jurisdiccion municipal. **3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente de la prestación del servicio de la limpieza de Fosa Séptica, relacionada en el presente acuerdo municipal. 4. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización de prestación de servicio.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: En vista la petición del Señor Ricardo Alonso Palma, Residente de la Colonia La Fuente Uno Y Dos, de esta jurisdiccion municipal. En la cual solicita el apoyo en el sentido proporcionarle cien refrigerios, que serán entregados a la comunidad en reunión programada para las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del presente año. En la cual se pretende organizarse un convivio de la comunidad y elegir la Directiva. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de promover la organización de las comunidades, el sano desarrollo de la población de nuestro municipio por Unanimidad ACUERDA; 1. Aprobar la petición realizada por el Señor Ricardo Alonso Palma, Residente de la Colonia La Fuente Uno Y Dos, de esta jurisdiccion municipal. En la cual solicita el apoyo de esta municipalidad en el sentido proporcionarle Cien Refrigerios, en todas y cada una de sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra de los Cien Refrigerios autorizados en el presente acuerdo, que serán entregados en calidad de apoyo a miembros de la Colonia La Fuente Uno Y Dos, de esta jurisdiccion municipal. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente, a favor del proveedor de los Cien Refrigerios. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de apoyar la salud, el desarrollo a la comunidad del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad y analizada que ha sido la solicitud del Señor Cesar Benjamín Padilla, director del Albergue Hogar de Ancianos “Giuseppe Angelucci”, Ubicado en esta Jurisdiccion Municipal, en la cual solicita el apoyo de un basurero grande, y en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades de las comunidades de esta municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA**: 1.Autorizar la solicitud del señor Cesar Benjamín Padilla, director del Albergue Hogar de Ancianos “Giuseppe Angelucci” Ubicado en esta Jurisdiccion Municipal, en cada una de sus partes, en concepto de apoyo al Albergue Hogar de Ancianos “Giuseppe Angelucci”. 2. Adjudicar a DIMULSA, S.A. DE C.V., la compra de un depósito Basurero Grande por el valor de CIENTO TREINTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO TREINTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., a favor de DIMULSA, S.A. DE C.V. 4. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Dos Crucetas, Un Retenedor de la Transmisión, Un Tubo de Silicon, para el mantenimiento del vehículo Placas N 6164 KIA 2500, Propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de ALPINA S.A DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Una Prensa de Clutch, Un Disco de Clutch, Un Balero de Collarín, Un Balero Piloto, Un Galón de Aceite 80 w90 Mineral, Dos Crucetas, Un Retenedor de la Caja, Un Tubo de Silicon Gris Permatex, Una calibración del sistema de Clutch. Para mantenimiento del vehículo Placas N 8951 KIA 3000, Propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de ALPINA S.A DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Agua Purificada para consumo de personal, reuniones de Concejo Municipal, y eventos organizados por esta municipalidad dentro del periodo comprendido del Veinticuatro de agosto al siete de septiembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE. Considerando este Concejo Municipal la importancia coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, de cumplir con la obligación de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con los otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tomando de referencia el artículo cinco y artículo Treinta y uno numeral ocho del Código Municipal, y existiendo con anterioridad acuerdo verbal para la firma de un Convenio de Coordinación y Cooperación entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, con base a las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo treinta del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, asi como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. ACUERDA: **1. AUTORIZAR la firma de un Memorando de Entendimiento** de Coordinación y Cooperación **por un periodo abierto,** entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, a partir de la fecha de la firma del acta correspondiente. **2. Autorizar al señor alcalde municipal para la firma del acta de Memorando de Entendimiento** de Coordinación y Cooperación **por un periodo indefinido** entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, para el plazo descrito en el punto uno del presente acuerdo. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los Concejales Propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexta Regidora Propietaria.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTIUNO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número**Veintiuno,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando: I) Que de conformidad al artículo treinta numeral tres del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal el nombrar las comisiones que estime conveniente para el buen funcionamiento de la administración Municipal, por tal razón y considerando que por mandato de ley se debe realizar rendición de cuentas al menos una vez por año, en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades por unanimidad **ACUERDA**: Conformar la Comisión de Rendición de Cuentas, de la siguiente manera: Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal,  Dayana Peña Navarrete, Encargada del Presupuesto, Licenciado Erasmo Antonio Santillana, Contador Municipal; Trinidad Guardado Menjivar, Oficial de Acceso a la Información Pública; Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de Proyectos; Licda. Argelia María Morales, Encargada de UACI; Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, Encargado de Desarrollo Humano, quienes organizaran el informe de Rendición de Cuentas. **Comuníquese y Certifíquese.-**

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando: I) La Exposición de la Licenciada Marta Rodríguez, quien es Técnico referente en el Municipio, para el Proyecto Pro-Integridad Pública (USAID) y que de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su respectivo reglamento; II) Que la Comisión de Ética Gubernamental se Integra por un miembro propietario y un miembro Suplente nombrados por el Tribunal de Ética, quienes por Ley serán el Jefe de Recursos Humanos, miembro Propietario y jefe de la Unidad Jurídica, miembro Suplente. III) Que la Comisión de Ética Gubernamental se conformará además por dos miembros: Un Propietario y Un Suplente, nombrados por la Autoridad Municipal, siendo El Concejo Municipal el ente competente, por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**: Conformar la Comisión Electoral Transitoria para que organice y ejecute el proceso para la elección de un miembro propietario y un miembro suplente para la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal; Erick Ernesto Leiva, Encargado de La Unidad de Medio Ambiente; Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria; - **Comuníquese y Certifíquese.**

**ACUERDO NUMERO TRES**: Analizada la petición de apoyo presentada por el señor Jorge Alberto Renderos y Párroco Vladimir Rosales, el primero director y el segundo reptor del Complejo Educativo Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero, en la cual solicita Transporte para trasladar a  ciento diecinueve estudiantes de dicha Institución Educativa, del nivel de Parvularia, con destino al Museo Tin Marín, con el objetivo de participar de la celebración del día del niño, que se realizara en la fecha jueves veintisiete del presente mes, en un horario de las diez horas hasta las trece horas en adelante, siendo el punto de reunión el Parqueo del Centro Educativo.  Por Tanto, este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población estudiantil del Complejo Educativo Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta jurisdicción municipal, un ambiente adecuado para el desarrollo de la educación y de la salud para un desarrollo de oportuno de sus actividades educativas, y de desarrollo en general. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.  El Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, ACUERDA: 1**.- Autorizar la solicitud presentada por el señor** Jorge Alberto Renderos y Párroco Vladimir Rosales, el primero director y el segundo reptor del Complejo Educativo Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta jurisdicción municipal, en cuanto a que se le gestione y contrate Un bus. 2. Instrúyase a la UACI para que realice la respectiva contratación del bus. 3. **Autorizar al Tesorero Municipal,** para que erogue el pago correspondiente a la respectiva contratación de un bus del Fondo Común**. Comuníquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Vista la petición del Señor Nelson Vladimir Rosales del Presbítero de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, de esta jurisdicción municipal. En la cual solicita el apoyo en el sentido proporcionarle un apoyo con de Cien juguetes y tres cajas de sorbetes para los niños y las niñas de los grupos de catequesis de la parroquia y de sus comunidades.  En la cual se pretende organizarse un convivio de la comunidad y elegir la Directiva. Por tanto, este Concejo Municipal con el objeto de proporcionar el sano esparcimiento de la población, y de los feligreses de la parroquia Nuestra señora del Pilar. Este Concejo con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, **ACUERDA**; I. Aprobar la petición realizada por el Señor Párroco Nelson Vladimir Rosales de la iglesia Católica Parroquia Nuestra Señora del Pilar. II. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra de los cien juguetes y tres cajas de sorbetes autorizados en el presente acuerdo, que serán entregados a niños y niñas de catequesis de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, de esta jurisdicción municipal. III. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del **FONDO COMUN**, del presupuesto municipal vigente, a favor del proveedor de los cien juguetes y tres cajas de sorbetes.**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Analizada la petición de apoyo presentada por los señores Ana Marisol Melara Palacios Educadora de CBI; Walter Arturo Rodríguez Presidente de ADESCO EL NACIMNIENTO COLONIA VILLAS DE ZARAGOZA; José Antonio Molina Secretaria de Asuntos Legales; Joaquín Antonio Molina Secretario de Finanzas; Ana Cecilia González Secretaria de Actas; en la cual solicitan apoyo transporte para excursión con fines recreativos el día treinta de septiembre del presente año, al balneario Entre Ríos Ubicado en el Municipio de Calúco, Departamento de Sonsonate. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población de La Colonia Villas de Zaragoza de esta jurisdicción municipal, un ambiente de recreación adecuado para el fortalecimiento de del sano esparcimiento. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.  El Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, ACUERDA**:** I**.-** Autorizar la solicitud presentada por los señores Ana Marisol Melara Palacios, Walter Arturo Rodríguez, José Antonio Molina y Joaquín Antonio Molina, la primera Educadora de CBI, los demás miembros de la ADESCO EL NACIMIENTO DE LA COLONIA VILLAS DE ZARAGOZA, jurisdicción de Zaragoza, en cuanto a que se le Gestione y Contrate un bus. II. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva contratación de Un bus. - III. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente a la respectiva contratación de un bus del Fondo Común.**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: Analizada la petición de apoyo presentada por la señora Ana Mercedes Platero Martínez Identificada con el Número de Identidad -------------------------------------------------, y el señor Jorge Alberto Hernández, Identificado con su Documento Único de Identidad Número ------------------------------o, ambos de este domicilio y ---------------------------------, en la cual solicita transporte para excursión con fines recreativos el día treinta de septiembre del presente año, al balneario Ichanmichen ubicado en el Zacatecoluca, Departamento de La Paz, siendo el horario de salida a las seis de la mañana, este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población de La Colonia San Antonio Dos de esta jurisdicción municipal, un ambiente de recreación adecuado para el fortalecimiento del sano esparcimiento. En uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.  El Concejo Municipal  con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, **ACUERDA**: I**.** Autorizar la solicitud presentada por los señoresAna Mercedes Platero Martínez Identificada con el Número de Identidad Personal cero un millón treinta mil seiscientos once guion cinco, y el señor Jorge Alberto Hernández, Identificado con su Documento Único de Identidad Número----------------------------------------------------------------------------, miembros de la comunidad San Antonio dos, de esta jurisdicción municipal, en cuanto a que se le Gestione y Contrate un bus. II. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva contratación de Un bus. - III. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente a la respectiva contratación de un bus del Fondo Común**. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE**. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de apoyar las comunidades en sus necesidades para el buen desarrollo de las mismas; **CONSIDERANDO** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en las comunidades de la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos a favor a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, **ACUERDA:** I. Adjudicar la compra de  un ataúd  a favor del señor José Paz Castro quien falleció el día diez de Agosto del presente año, en el hogar de ancianos Giuseppe Angelucci, representado por el señor Cesar Benjamín Padilla Orellana. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de apoyar las comunidades en sus necesidades para el buen desarrollo de las mismas; **CONSIDERANDO** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades y limitaciones que existen en las familias de escasos recursos y a petición de los familiares, y por haberse aprobado con nueve votos a favor a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de  Un ataúd  a favor de la menor Ariana Michel Martínez Vivas quien falleció el día catorce de septiembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.**  Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: Habiéndose celebrado contrato de prestación de servicios profesionales por consultoría, entre esta administración y el licenciado MARCO TULIO ORELLANA VIDES, para desempeñar funciones de asesoría estratégica en el que hacer administrativo municipal, contrato que fue suscrito para el plazo de tres meses contados a partir del uno de julio al treinta de septiembre del año en curso; el cual se rige de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública LACAP, en cuyo artículo ochenta y tres establece  que los contratos podrán prorrogarse por un periodo igual o menor al pactado, pero en vista que dicho plazo contractual caduca el próximo treinta de septiembre es necesario que este colegiado se pronuncie sobre la necesidad de prorrogarlo o no, para lo cual con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, se **ACUERDA**: I) Prorrogar el contrato antes relacionado por tres meses más, contados a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso, por considerarlo favorable a los fines de la institución; II) Facultar al Alcalde para que firme el contrato de prorroga en los mismos términos, ratificando las cláusulas contractuales originalmente suscritas. III) Nombrar como Administrador de dicho Contrato a la Licda. Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal. IV) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS CINUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios profesionales a favor del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, por cada mes que comprende la prórroga del contrato objeto del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. -

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar.          Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal.                  Síndico Municipal.

 Sr. Mauricio Romero Argueta.                           Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

     Primer Regidor Propietario.                            Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera.            Sr. Esteban Ramírez Morales.

      Tercer Regidor Propietario.                         Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.                  Sra. María Morena Reyes Platero.

 Quinto Regidor Propietario.                                         Sexta Regidora Propietaria.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.          Licdo. Evelio Pineda Romero

    Séptima Regidora Propietaria                          Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda                  Sr. Remberto Miranda Medina.

       Primera Regidora Suplente                             Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías                              Sra. Ana Milagro Paz Peña

    Tercera Regidora Suplente                                 Cuarta Regidora Suplente

                                         Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

                                Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Veintidós,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Analizada la petición de apoyo presentada por la Encargada de la Unidad de Niñez y Adolescencia Profesora Diana Panameño de Sol, en la cual solicita Transporte para Trasladar alumnos de los Centro Escolares de Cantón San Sebastián Asuchillo, Corinto Uno y Dos, CBI Loma Linda a las siete horas, con el objetivo de participar en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a nuestra señora Virgen del Pilar, por haberse establecido un día para la niñez y adolescencia y así dedicarles un día para la recreación y el sano esparcimiento dentro de las Fiestas Patronales que se celebraran, en tal sentido se peticiona un bus para el día diez de octubre en el que se dedicara ese día a la niñez y adolescencia del municipio. Por Tanto, con el objeto de promover la recreación, la salud mental y el sano esparcimiento de la niñez y Adolescencia del municipio. Considerando las facultades y atribuciones que establece el código Municipal, el honorable Concejo por Unanimidad. **ACUERDA:** 1**.- Autorizar la solicitud presentada por la Encargada de la Unidad de La Niñez y Adolescencia de esta Municipalidad** en cuanto se le apoye con un bus, **para que traslade a los niños de los respectivos Centros Escolares con destino a la Plaza de Banderas de esta ciudad**, con el objeto que participen en las fiestas patronales del municipio. 2. Instrúyase a la UACI para que realice la respectiva contratación del bus. 3 **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente a la respectiva contratación de un bus del Fondo Común.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Analizada la petición de apoyo presentada por el Director del Proyecto Deportivo Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, Jairo Gilberto Zaldaña González, en la cual solicita Transporte para Trasladar a cada uno de los de cuatro niveles de la Escuela de Futbol de Zaragoza que compiten en la ADFA, El honorable concejo considerando las facultades emanadas del Código municipal y en virtud de promover desde la infancia la recreación, el sano esparcimiento, el deporte y la prevención de violencia, por Unanimidad ACUERDA: 1**. Autorizar la solicitud presentada por Jairo Gilberto Zaldaña González**, en cuanto a que se le apoye con un bus para cada fecha las cuales son las siguientes: hacia Jayaque el día sábado seis de octubre; el día trece de octubre hacia Nuevo Cuscatlán y el día veintisiete de octubre hacia Talnique, todas las fechas del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva contratación de un bus por cada fecha antes mencionadas. 3.- **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común, el pago correspondiente a favor del suministrante del servicio de transporte de los tres buses autorizados en el presente acuerdo municipal.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES: Analizada la petición de apoyo presentada por la señora Marina Martínez presidenta de Adesco Colonia Los Cedros, en la cual solicita Cien Refrigerios, Cinco piñatas y dulces para la celebración del día del niño, Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población de La Colonia Los Cedros de esta jurisdicción municipal, un apoyo para la recreación y la conmemoración del día del niño el cual se celebra en el presente mes. Por tanto, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Autorizar la solicitud presentada por la señora Marina Martínez** presidenta de la Adesco Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Los Cedros. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Compra. 3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común, el pago correspondiente a favor del Proveedor del producto.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Analizada la petición de apoyo presentada por la Profesora Diana de Sol, Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, en la cual solicita el apoyo de Diecinueve piñatas, Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la comunidad estudiantil de cada Centro educativa un apoyo para la sana recreación, el sano esparcimiento y la convivencia social. Por Tanto, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Autorizar la solicitud presentada por la Profesora Diana de Sol Encargada de la Unidad de Niñez y la Adolescencia de esta municipalidad** 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Compra de Quince piñatas. 3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común, el pago correspondiente a favor del Proveedor del producto.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de veintisiete refrigerios entregados a personal de la municipalidad que participo en la capacitación de evacuación por riesgos. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor de SANDRA JANETH GONZALEZ. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de veintidós almuerzos entregados en la capacitación de personal Administrativo y Líderes Comunitarios en el tema ética pública el día ocho de agosto del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor de SANDRA JANETH GONZALEZ. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de agua purificada para eventos, consumo personal y reuniones del concejo organizadas por esta municipalidad del día diez al veinte de septiembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCEINTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, a favor de LA CONSTANCIA, LDTA. S.A. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.**  Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 59199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustibles para vehículos placas N 6164, KIA 25,000, KIA N 8951, Microbús HIACE N 10340 y KIA 8952, propiedad de esta municipalidad periodo comprendido desde el día tres de septiembre al veinte de septiembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, a favor de FERRUSAL, S.A. DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Este Concejo Municipal ha determinado la importancia de cumplir con las facultades que el código municipal confiere al mismo en el artículo Treinta numeral catorce “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales:” y conocedores de las necesidades de las diferentes comunidades del Municipio, de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, este concejo municipal **ACUERDA:** 1. Aceptar la Donación de parte de INMOBILIARIA SOFIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- I.S.O., S.A DE C.V. a favor de esta municipalidad de Tres porciones de terreno inmueble de naturaleza Rustica ubicados en Carretera al Puerto de La Libertad, Lotificación Villas de Zaragoza, Jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad. Segregadas de uno de mayor extensión. Inscrito según el SISTEMA DE FOLIO REAL AUTOMATIZADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO, a favor de INMOBILIARIA SOFIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - I.S.O., S.A DE C.V. bajo Matricula número TRES CERO CERO CUATRO NUEVE NUEVE TRES TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO, en calidad de propietaria. Las tres Segregaciones Simples se describen de la siguiente manera: a) Primer Inmueble identificado como Equipamiento Social de la Lotificación Villas de Zaragoza, ubicado al margen Poniente de la Avenida número Dos y Lindando con el terreno propiedad de Enrique Mayorga, de una extensión superficial de Un Mil Novecientos Cinco puntos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados, equivalentes a DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Ubicado en Avenida numero Dos; b) El Segundo Inmueble Ubicado entre Avenida número Dos y Pasaje número Dos, identificado como Zona Verde Recreativa de la Lotificación “Villas de Zaragoza”. de una extensión superficial de Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho punto setenta y ocho metros cuadrados equivalente a dos mil cuatrocientos dieciséis punto treinta y seis varas cuadradas, Ubicado al margen oriente de la Avenida número Dos y Lindando con el terreno propiedad de Juan Pablo Alarcón Alberto, identificado en el plano como Lote Cuarenta y cuatro del polígono B, de la misma Lotificación Villas de Zaragoza; c) El Tercer inmueble identificado como Zona Verde de la Lotificación “Villas de Zaragoza”. ubicado al margen oriente del Pasaje número dos y lindando con el terreno propiedad de Salvador Jurado Barillas, identificado en el plano como Lote Veinticinco del polígono D, colindando con Zona de Protección de la misma Lotificación Villas de Zaragoza. Con una extensión superficial de cuatro mil quinientos cuarenta puntos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos noventa y siete puntos quince varas cuadradas según plano respectivo. 2. Autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, en su calidad de Representante Legal y Administrativo de esta municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad. para que comparezca ante Notario de la Republica a firmar Escritura de Donación otorgada por INMOBILIARIA SOFIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - I.S.O., S.A DE C.V., en la cual acepta la donación realizada por INMOBILIARIA SOFIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - I.S.O., S.A DE C.V. DE C.V., a favor de esta municipalidad, descrita en el numeral uno del presente acuerdo municipal. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de LA TESORERIA DE CENTRO NACIONAL DE REGISTRO en concepto de Aranceles de Derechos de Registro. 4. Instrúyase a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad para que realice las diligencias correspondientes a fin de concluir el presente proceso de donación y darle cumplimiento a este acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Este Concejo Municipal de conformidad a la Autonomía de los Municipios contemplada en los artículos Doscientos Tres, Doscientos cuatro, de la Constitución de la Republica, en relación al artículo Tres, Treinta numeral cuatro y catorce “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales:” del código Municipal. en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades por Unanimidad ACUERDA: Autorizar al personal de la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, para que goce de Vacación Remunerada con salario ordinario, por Fiestas Patronales los días Diez, Once, Doce todos del mes de octubre de dos mil dieciocho COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexta Regidora Propietaria.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTITRES. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las trece horas con cuarenta minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número**Veintitrés,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal Considerando: I) Que la Dirección General de Protección Civil como producto del Huracán “Michael” a las once horas treinta minutos de la noche del día seis de octubre del presente año, emite informe de Alerta Verde, por presencia de Sistemas de Baja Presión y Mar Picado, en la cual pide se sigan los procedimientos técnicos y operativos municipales para la atención de la misma. II) Que la Dirección General de Protección Civil a las doce horas del mediodía del día siete de octubre del presente año, emite informe en el cual manifiesta que se mantiene la Alerta Amarilla, por el fenómeno de Lluvias y Mar picado, en treinta y cuatro municipios y Alerta Verde en el resto del país (incluyendo Zaragoza, departamento de La Libertad). III) . De acuerdo de a mensaje de Tweeter del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales de fecha nueve de octubre del presente año, a las doce horas con veinte minutos del medio día en el cual informa: *“Cambio de susceptibilidad a deslizamientos: De moderada a alta en el municipio de Zaragoza, por ochenta y ocho punto dos milímetros de lluvia acumulada en la zona. E.C.”. IV).* Que la Dirección General de Protección Civil a las doce horas treinta minutos del medio día del día nueve de octubre del presente año, emite cabio de alerta de Verde a Amarilla para el municipio de Zaragoza departamento de la Libertad, según el numeral dos del mencionado informe de declaratoria de cambio de alerta. V) Que en el sector llamado “La Casona” (Mirador Dos), se materializa Riesgo de deslizamiento de tierra, en el cual se sucita la perdida de una vida humana de la menor Magaly Esther Aguilar Preza, de diecisiete años de edad, hija de Mario Ernesto Ruiz Quintanilla y de Marta Alicia Aguilar Preza. Por Tanto: de conformidad a la Autonomía de los Municipios contemplada en los artículos Doscientos Tres, Doscientos cuatro, de la Constitución de la Republica, en relación al artículo Tres, Treinta numeral cuatro y catorce del código Municipal. En tal sentido este Concejo en uso de sus facultades por Unanimidad **ACUERDA**: I). Declarar Estado de Emergencia Municipal, dentro de la Jurisdiccion del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. por un periodo de Quince días a partir del día nueve de octubre al día veintitrés de octubre ambas fechas inclusive del presente año. II). Aprobar un Presupuesto para cobertura del presente estado de emergencia municipal por la cantidad de Seis Mil Dólares de Estados Unidos de América, sujeto a la respectiva liquidación. III). Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Seis Mil Dólares de Estados Unidos América, para cumplir con lo aprobado en el romano dos del presente acuerdo municipal, lo cual se obtendrá del Fondo Fodes Setenta y Cinco por Ciento, y del Fondo Común dependiendo de la disponibilidad de cada una de las cuentas. Pudiendo realizar compras de conformidad **al artículo Setenta y Tres de la LACAP.** IV). Nombrándose Administrador de orden de compra del Fondo aprobado para cubrir las necesidades materiales o de ayuda humanitaria por la materialización de riesgos que surjan por el desarrollo del fenómeno climatológico, al señor Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal. **Comuníquese y Certifíquese.**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal considerando: I) Que de conformidad al artículo treinta numeral tres del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal el nombrar las comisiones que estime conveniente para el buen funcionamiento de la administración Municipal. II). Que conocedores que en acuerdo número uno de la presente acta se declaró Estado de emergencia Municipal. En tal sentido este Concejo en uso de sus facultades por Unanimidad **ACUERDA**: Conformar para el presente Estado de Emergencia Municipal las Comisiones siguientes: a).Comisión de Administración de Recursos y Alimentación, conformada por los señores concejales municipales siguientes: Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente; b) Comisión de Albergue conformada por los señores José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, José Eduardo Merino Trejo Auxiliar de Tesorería Municipal, Enoc Romero Auxiliar de Servicios Generales, Doctor Willian Ortega Director de la Unidad de Salud de Zaragoza. Comisión de Inspección y Monitoreo. Conformada por los señores Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente. **Comuníquese y Certifíquese.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar               Sr. Rafael Cristóbal Hernández

  Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Sr. Mauricio Romero Argueta.                           Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

     Primer Regidor Propietario.                           Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera.            Sr. Esteban Ramírez Morales.

      Tercer Regidor Propietario.                         Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.                  Sra. María Morena Reyes Platero.

 Quinto Regidor Propietario.                                         Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.          Licdo. Evelio Pineda Romero

    Séptima Regidora Propietaria                          Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda                  Sr. Remberto Miranda Medina.

      Primera Regidora Suplente                             Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías                              Sra. Ana Milagro Paz Peña

    Tercera Regidora Suplente                                 Cuarta Regidora Suplente

                                         Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

                                Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Veinticuatro,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que la suma de esfuerzos en la prevención de la violencia es necesaria para alcanzar de mejor manera el éxito, II. Que la municipalidad de Zaragoza apoya y forma parte del Comité Municipal de Prevención Social, con el cual impulsa la política de prevención. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35, por Unidad, este Concejo con siete votos ACUERDA: Instalar doce lámparas de mercurio que serán entregadas por PREPAZ en los lugares previamente definidos y asumir el costo de energía eléctrica que se genere en el servicio de alumbrado público. Advirtiendo que salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NUMERO DOS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Combustible para vehículo Pick up KIA Placas N 6164, Pick up KIA Placas N 8951, Pick up KIA Placas N 8952, Microbús HIACE Placas N 10-340 y Mazda BT 50, propiedad de esta Municipalidad, del día veintiuno al veintinueve de septiembre del presente año, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Agua Purificada para consumo de personal, reuniones de Concejo Municipal, y eventos organizados por esta municipalidad dentro del periodo comprendido del Veinticuatro de agosto al siete de septiembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra. T**rabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, Por haberse aprobado por nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de una faja de tiempo marca GATES USA, una faja de balanceadora marca GATES USA, un balero tensor, un balero tensor, dos fajas de accesorios, un retenedor de Ejes de levas y adjudicar a Servicios Industriales Lubbersen, Salvador Valencia, las siguientes reparaciones Calzar y Rectificar formar cuña de cuña media luna, hacer cuña de acero, reparar cigüeñal, para vehículo Pick up KIA 25,000, propiedad de esta municipalidad, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de los proveedores respectivamente. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO :** Visto el informe de Tesorería Municipal por medio del cual hace del conocimiento a este honorable Concejo de la situación financiera en la que se encuentra la cuenta de fondo común y advirtiendo que no será posible cubrir con las obligaciones salariales correspondientes al mes de octubre según planilla, manifestando el Tesorero Municipal que la disponibilidad del Fondo General es de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE AMERICA, y que ese saldo no es suficiente para cubrir la obligación salarial antes mencionada que por tanto la única solución y en aras de cumplir con lo más importante de la administración que son el Recurso Humano que esta Municipalidad posee; En ese sentido solicita a este Concejo se le autorice el Traslado de Fondos de la Cuenta Fondo Fodes 25% a la Cuenta Fondo Común por un valor de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el fin de cubrir las obligaciones salariales; por tal razón, Este concejo con siete votos ACUERDA: 1. Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el traslado correspondiente del Fondo Fodes 25% al Fondo Común con el único fin de cumplir con las obligaciones salarias del personal de esta Municipalidad. 2.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que se realice el reintegro de fondos a la cuenta del FODES 25% de acuerdo a la disponibilidad de esta municipalidad. 3.- Instrúyase al Tesorero Municipal para que informe a este honorable Concejo cuando se realicen los respectivos reintegros de fondos. No omito consignar que se abstienen de votar Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias; Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la importancia de cumplir con las facultades que el código municipal confiere al mismo en el artículo Treinta númeral catorce “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales:” y conocedores de las necesidades de las diferentes comunidades del Municipio, de Zaragoza; habiéndose presentado al honorable Concejo Certificación de ACUERDO NÚMERO CUATRO del acta TREINTA Y TRES de fecha Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, extendida por esta Secretaria Municipal el día cinco de octubre de dos mil dieciocho, el que literalmente dice; “ ACUERDO NÚMERO CUATRO: Visto el documento firmado por El Ingeniero Iván Carballo, Gerente técnico de LOTIVERSA S.A.DE.C.V. En el que, solicita al Concejo Municipal, la aceptación de donación de Área Verde Recreativa 1, Área Verde Recreativa 2, Área Verde Ecológica, Área de Equipamiento Social (lote de escuela), de la Lotificación EL MIRADOR UNO, propiedad de LOTIVERSA S.A.DE.C.V. Ubicado en kilómetro 17 carretera al Puerto de la Libertad, Cantón El Barillo, Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de la Libertad, quien posee permiso de parcelación según expediente número 0477/97, con fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según plano de aprobación con firmas y sellos originales, extendido por el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; en virtud de lo antes citado, El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar la donación de parte de LOTIVERSA S.A.DE.C.V. De bienes inmuebles ubicados en la lotificación EL MIRADOR UNO, Jurisdicción de Zaragoza, los que se describen de la siguiente forma: 1) ÁREA VERDE RECREATIVA 1. DE UNA SUPERFICIE DE 1,102.59 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE MATRICULA 30120688-00000, CON UN VALOR ESTIMADO DE UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (1,741.25) Con sus respectivas áreas de circulación. 2) AREA VERDE RECEREATIVA 2. DE UNA SUPERFICIE DE 775.50 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE MATRICULA 30120689-00000, CON UN VALOR ESTIMADO DE UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (1,224.70) Con sus respectivas áreas de circulación. 3) ÁREA ECOLOGICA, DE UNA SUPERFICIE DE 2,107.44 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE MATRICULA 30120690-00000, CON UN VALOR ESTIMADO DE TRES MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (3,328.15), 4) AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL (ESCUELA) DE UNA SUPERFICIE DE 1,080.21 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE MATRICULA 30120691-00000, CON UN VALOR ESTIMADO DE UN MIL SETECIENTOS CINCO 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Con sus respectivas áreas de circulación c) Facultar al Alcalde Municipal, Señor Carlos Javier Guevara Turcios para que en nombre y representación del municipio de Zaragoza firme la ESCRITURA PÚBLICA de donación, aceptando la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles antes mencionados, d) Ordenar la incorporación de los inmuebles, al inventario de activo fijo de bienes inmuebles propiedad de este municipio, posterior a su inscripción. e) Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga las erogaciones correspondientes, en concepto de pago por la inscripción en el CNR. De los inmuebles antes citados, del Fondo Común del presupuesto Municipal Vigente. COMUNÍQUESE.” En tal sentido este concejo Con nueve votos ACUERDA: 1) Ratificar el acuerdo número cuatro del acta número treinta y tres de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete en cada una de sus partes con excepción del literal c), 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar, para que, en su calidad de Representante Legal y Administrativo de esta municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Comparezca ante Notario de la Republica para aceptar la donación antes relacionada, firmar Escritura de Donación, aceptando la tradición del dominio, posesión y demás derecho sobre los inmuebles antes mencionados a favor de esta municipalidad. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga las erogaciones correspondientes, a favor de la TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO en concepto de Aranceles de Derechos de Registro. 4. Instrúyase a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad para que realice las diligencias correspondientes a fin de concluir el presente proceso de donación y darle cumplimiento a este Acuerdo Municipal. No omito consignar que se abstiene de votar Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar Reparación de Cubículos de basura. Ubicados en a la Colonia de Brisas de Zaragoza a Servicios Industriales, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de Salvador Valencia. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva compra.**  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO. Analizada la petición de apoyo presentada por el Pastor de la Iglesia Monte Carmelo, Cantón Guadalupe Jurisdicción de Zaragoza, en la cual solicita apoyo para para la celebración del día del niño con el aporte de cincuenta juguetes y dos piñatas para el día veinte de octubre del presente año, El honorable Concejo considerando las facultades emanadas del Código municipal y en virtud de promover desde la infancia la recreación, el sano esparcimiento, la conmemoración del día internacional del niño y el apoyo a las comunidades, por tal razón este concejo con nueve votos ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por Elmer Antonio Molina, pastor de la Iglesia Montecarmelo, Cantón Guadalupe, de esta jurisdicción, en cuanto a que se le apoye con la compra de cincuenta juguetes y dos piñatas para celebrar el día del niño el veinte de octubre del presente año en la escuela bíblica de la misma iglesia. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva compra. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente que se genere de darle cumplimiento a dicha petición. No omito consignar que abstiene su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la petición de Maritza Hernández presidenta del Comité de Turismo de Zaragoza, por medio de cual solicita a este honorable concejo transporte para los días veinte y veintiuno de octubre del presente año para trasladar al Comité de Turismo Zaragoza y el aporte económico para la representación y elaboración de Stan de nuestro municipio con él tema “ La Cascada el Cernido” valorado en ochocientos ochenta y nueve dólares de los estados unidos de américa; Este concejo considerando que por mandato de ley es prioridad apoyar al turismo del municipio, por tanto, Este Concejo con el objeto de darle cumplimiento a la competencia de los Municipios establecidos en el artículo cuatro numeral cuatro que establece compete a los municipios la “ Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencias y las artes; “; númeral siete el impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de los lagos ríos, islas, baias, playas, y de más sitios del municipio. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Aprobar la petición de la señora presidenta del comité de Turismo de Zaragoza, en todas y cada una de sus partes, en cuanto a que se brinde transporte por medio de vehículos institucionales y que se contrate a la persona indicada para realizar dicho STAN que represente al Municipio. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva diligencia a fin de darle cumplimiento a este acuerdo. 3 - Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de servicio. 4- Instrúyase a la unidad de Transporte para que realice la respectiva diligencia a fin de trasladar al comité de Turismo del municipio de Zaragoza, para ser parte del evento de pueblos vivos Zona Paracentral al parque en el municipio de San Martin, Departamento de San Salvador. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal Conocedor de las consecuencias ocasionadas por el recién pasado Huracán “Michael” por lo que se declaró alerta amarilla a Consecuencia de deslizamientos de tierra en diferentes Comunidades del Municipio de Zaragoza. Por tanto A).- habiéndose declarado Estado de Emergencia Municipal el día nueve octubre de dos mil dieciocho, B).- aconteciendo que el día nueve de octubre recién pasado se suscita un deslizamiento de tierra en el lugar conocido como “La Casona”, de la Comunidad El Mirador Dos, Cantón El Barillo, Municipio de Zaragoza; dando como consecuencia el fallecimiento de la menor Magaly Esther Aguilar Preza, de diecisiete años de edad, hija de Mario Ernesto Ruiz Quintanilla y de Marta Alicia Aguilar Preza y la perdida de la vivienda donde ellos residían ubicada en la dirección antes citada. C.- Por tal razón este pleno conocedor de la situación económica en la que se encuentra la familia AGUILAR PREZA, por haberlo perdido absolutamente todo y como municipio teniendo la responsabilidad de realizar un monitoreo constante, que se han hecho esfuerzos para cubrir las necesidades que han surgido en la población en general a raíz del Huracán antes mencionado, en aras de proporcionarle a la familia una vivienda digna tal como lo establece la Constitución de la República. D). - Teniendo a la vista el presupuesto de Construcción de Vivienda a Familia Afectada por Deslizamiento de Tierra en la Colonia el Mirador Dos, Cantón el Barillo, Municipio de Zaragoza, Departamento de la Libertad, elaborado por Brian Adalberto Torres, Encargado de la Unidad de Proyectos, por el Valor de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, y teniendo esta municipalidad en propiedad, Terreno de Zona Verde en Lotificación Mirador. Este concejo ACUERDA; 1.- Dar por recibido presupuesto de Construcción de vivienda a familia afectada por deslizamiento de tierra en la Colonia El Mirador Dos, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. 2.- Dar por aprobado presupuesto antes mencionado y que se ejecute con fondos destinados para el estado de emergencia provocada por el Huracán “Michael”, recién pasado, según consta en acta número veintitrés, acuerdo número uno, de fecha nueve de octubre del presente año. 3.- que la construcción se ejecute en Inmueble propiedad de esta Municipal, Concediendo permiso a la familia AGUILAR PREZA, para habitar en dicho inmueble de Zona Verde, ubicado en Lotificación el Mirador, Cantón El Barillo, está registrada en el Centro Nacional del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de la Libertad, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTICINCO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Veinticinco,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Presentado a este Honorable Concejo Municipal el informe por parte de Tesorería Municipal por medio del cual detalla parte de la deuda contraída por esta municipalidad en el periodo comprendido desde el año dos mil quince al año dos dieciocho, en la que expone la situación en la que se encuentra la Municipalidad en un caso en particular siendo que se quiere iniciar la negociación con distintos proveedores para establecer cuotas de pago hasta llegar a la cancelación total de las deudas en el periodo antes mencionado, por tal razón dentro de la exposición se determinó la importancia que es darle cumplimiento a las obligaciones Institucionales contraídas por esta municipalidad, con el propósito de cumplir con dichas obligaciones pero sabiendo la situación financiera de la institución municipal, este concejo por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar para que en representación administrativa inicie tramite de negociación y se establezca modalidad de pago para la cancelación Total de la deuda contraída con el proveedor Senon Hernández todo lo cual debe documentarse en acta notarial., 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes con el propósito de cancelar las cuentas pendientes que se tienen con el Proveedor Senon Hernández, por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que active las cuentas bancarias número cero cero cinco tres cero cero cero cinco tres cinco cero Proyecto Pavimentación Setenta y Cinco Metros Colonia San Nicolas; Cuenta Bancaria número cero cero cinco tres cero cero cero cinco nueve ocho ocho Proyecto Pasaje; Cuenta Bancaria número cero cero cinco tres cero cero cero cinco uno ocho cero Proyecto Construcción Sistema De Drenaje del Colonia Jardines de Zaragoza; Cuenta Bancaria número cero cero cinco tres cero cero cero cinco ocho tres cero Proyecto Trecientos ocho metros Pasaje Tres, Colonia Villas de Zaragoza; todas y cada una de las cuentas del Banco Hipotecario de El Salvador, en las que se reflejan Proyectos iniciados por esta municipalidad en relación a la administración dos mil quince – dos mil dieciocho. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - para sus efectos legales correspondiente.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de refrenda de Tarjetas de Circulación de Vehículo propiedad de esta municipalidad; vehículo KIA TRES MIL Color Blanco año dos mil quince placa N ocho mil novecientos cincuenta y uno dos mil once; Vehículo KIA DOS MIL SETECIENTOS Color Blanco año dos mil quince placas N ocho mil novecientos cincuenta y dos, año dos mil once; Vehículo TOYOTA HIACE color blanco año dos mil quince placa nacional número diez mil trescientos cuarenta -dos mil once; Vehículo Mazda color café Pick up cuatro por cuatro doble cabina, año dos mil diecisiete modelo BT Cincuenta Placas N nueve mil quinientos noventa y seis – dos mil once. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 55508. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la petición de Roxana Yanira Alvarado Reyes Jefa del Registro del Estado Familiar, quien peticiona de conformidad a los artículos 1,4,8 y 16 de la ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro Civil, la reposición de una partida de nacimiento, en el libro de nacimientos que esta Alcaldía llevo en el año de mil novecientos treinta y cuatro, por encontrarse dicho Libro de asentamientos de nacimiento en evidente deterioro avanzado; en tal razón, y en virtud de lo antes mencionado, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Roxana Yanira Alvarado Reyes Jefa del Registro del Estado Familiar la reposición de partida de nacimiento a nombre de RICARDO HENRIQUEZ, hijo de Julio Barrera y Ángela Henríquez, la que se encuentra asentada en el Libro de Nacimientos del libro de Partidas del Registro Civil del año mil novecientos treinta y cuatro, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, según cuadro siguiente. **COMUNÍQUESE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DETALLE DE PARTIDA DEL AÑO 1934** | | |
| **FOLIO** | **PARTIDA NÚMERO** | **NOMBRE** |
| 12 | 15 | RICARDO HENRIQUEZ |

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales cuatro y catorce del articulo treinta del Código Municipal y en cumplimiento del artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia ( LEPINA) y del articulo treinta y uno del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, por unanimidad ACUERDA: nombrar como integrantes del Comité Local de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de PROPIETARIOS: 1) Karina del Carmen Lara de Gil; Wendy Roxana Gómez; Mercedes Floridalma Hernández de Sosa; Willian Alexander Ortega Navarrete; Edgar Alexander Alemán Rivera; Elsy Rosalía Lemus Quijada; 2) SUPLENTES Kriscia Erika Margarita Escalante Henríquez; Bartola Maritza Hernández de Martínez; Rubidia Arely Menjivar González; Claudia Marisol Hernández de Hernández; María Morena Reyes Platero; Marisol Rivera Romero todos electos en Asamblea de Elección segundo Periodo realizada en fecha Nueve de Julio de dos mil Dieciocho, en representación de la comunidad. Por tanto, todas las partes descritas pasaran a ejercer sus atribuciones como miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el Reglamento antes citado. COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes. -

**ACUERDO NUMERO CINCO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Combustible para motoguaraña, bomba achicadora y motosierra para uso de servicios generales, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Combustible para flota vehicular Municipal vehículos TOYOTA HIACE placa Nacional diez mil trescientos cuarenta; BT CINCUENTA Placa Nacional Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis; KIA DOS MIL SETECIENTOS Placas Nacional Ocho mil Novecientos cincuenta y dos; KIA TRES MIL Placa Nacional Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno; KIA Dos Mil Quinientos Placa Nacional Seis Mil Ciento sesenta y cuatro, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de agua purificada para el periodo comprendido del cinco al quince de octubre del año dos mil dieciocho, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, a favor dela CONSTANCIA LIMITADA DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de ciento veinte bolsones de agua purificada para el día seis de octubre del año dos mil dieciocho, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor dela CONSTANCIA LIMITADA DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza para ser utilizados en el vehículo KIA 2500, Placas N 6164, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de dos galones de aceite quince w cuarenta Plus Mineral, un filtro de aceite, un filtro de Combustible, un filtro de aire, un juego de pastillas de frenos delanteros, dos fajas de accesorio, un tapón de gasolina, un sensor de filtro de Combustible, un tubo de silicón Gris PERMAX, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, a favor dela ALPINA S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de nueve galones de aceite cinco w treinta diésel, un filtro de aceite, un filtro de combustible, un filtro de aire, para vehículo Mazda BT cincuenta Placa N nueve mil quinientos noventa y seis, propiedad de esta Municipalidad, 2.Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor dela GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de dos galones de aceite quince w cuarenta cuatro Plus Mineral-, un filtro de aire, un filtro de combustible, un filtro de aceite, dos fajas de accesorios, una pastilla de frenos, un sensor de filtro de combustible, dos cruceta, un retenedor de corona, para KIA DOS MIL SETECIENTOS Placas N Ocho mil novecientos cincuenta y dos vehículo propiedad de esta Municipalidad, 2.Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ALPINA S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de dos galones de aceite Valvoline ALL Fleet isw cuarenta plus Mineral, un filtro de aire, un filtro de combustible, un filtro de aceite, un juego de pastillas de frenos, dos galones de refrigerante Zerex, naranja Dex- COOL, Diez Terminales de Instalación, una faja de distribución, un soporte de motor, para TOYOTA HIACE Placas N ciento tres guion cuarenta vehículo propiedad de esta Municipalidad, 2.Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ALPINA S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de dos galones de aceite Valvoline, un filtro de aire, un filtro de combustible, un filtro de aceite, un juego de pastillas de frenos, dos fajas de accesorios, un tapón de gasolina, un sensor de filtro de combustible, un retenedor de corona, un tubo de grasa, para KIA TRES MIL Placas N ocho mil novecientos cincuenta y uno, vehículo propiedad de esta Municipalidad, 2.Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ALPINA S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Analizada la petición de apoyo presentada por el Coordinador del ministerio de Acólitos, señor Edgar Antonio Díaz Ramírez, de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar por medio de cual solicita apoyo de transporte para quince personas para asistir a la santa misa en Catedral Metropolitana, con el propósito de Celebrar la Canonización del Santo, Monseñor Romero por tal razón el Concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por el Coordinador del ministerio de Acólitos, Edgar Antonio Díaz Ramírez, de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, en cuanto a que se le apoye para trasladar a los acólitos para la misa de agradecimiento a Dios por el don de la canonización de Monseñor Romero en el Microbús Institucional, para el día domingo veintiocho de octubre del presente año a las siete con treinta minutos en la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, 2. Instrúyase a la Unidad de Transporte para que realice las diligencias con el fin de darle cumplimiento a la petición. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Analizada la petición de María Leticia de Menjivar, Bernardo Aguilar y Lorena de Menjivar, Representantes y encargados de la Celebración de Fiestas Patronales de Colonia El Zaite 2, Jurisdicción de Zaragoza, en la cual solicita se le colabore en la donación de diez docenas de cohetes y quinientos refrigerios para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra señora de la paz, a realizarse a partir del día diecisiete al veinticinco de Noviembre del presente año, por tal razón el Concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la señora María Leticia de Menjivar, Bernardo Aguilar y Lorena de Menjivar, Representantes de y encargados de la Celebración de Fiestas Patronales de Colonia El Zaite 2, Jurisdicción de Zaragoza. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para respectiva compra de las diez docenas de cohetes y quinientos refrigerios para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra señora de la paz. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: Analizada la petición de la señora Josefina Arias, Secretaria General, Sonia Arteaga de Alemán Secretaria de Infanto Juvenil, Rene Alemán Y Ricardo Arias, por medio de la cual solicitan Dos Balones de Futbol número cinco y tres trofeos para primero segundo y tercer lugar para la premiación de un Torneo de Comunidad parroquial que se realizara el día cuatro de noviembre del presente año, por tal razón el Concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la señora Josefina Arias, Secretaria General, Sonia Arteaga de Alemán Secretaria de Infanto Juvenil, Rene Alemán Y Ricardo Arias, en representación de Movimientos de Encuentros Conyugales, Jurisdicción de Zaragoza, 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: Analizada la petición de la señora Josefina Arias y Ricardo Arias Secretarios Filiales y el Párroco de Zaragoza, Vladimir Rosales, por medio de la cual solicitan a) Se les apoyen con la contratación de un bus para asistir al convivio nacional el día domingo dieciocho de noviembre del presente año, a las siete de la mañana el que se realizara en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones( CIFCO., b) Dos Balones de Futbol número cinco y tres trofeos para primero segundo y tercer lugar para la premiación de un Torneo de Comunidad parroquial que se realizara el día cuatro de noviembre del presente año, por tal razón el Concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la señora Josefina Arias, y Ricardo Arias Secretarios Filiales y el Párroco de Zaragoza, Vladimir Rosales en representación de Movimientos de Encuentros Conyugales, Jurisdicción de Zaragoza para que se les contrate un bus, 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: Analizada la petición de la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia Diana de Sol, por medio de la cual solicitan se les apoyen con la contratación de un bus para movilizar a cuarenta personas el día seis de noviembre del presente año a la Cancha Recreativa de Antiguo Cuscatlán, en el horario de ocho de la mañana a las once treinta en el participaran niños de diferentes Centros Educativos, por tal razón el Concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, de esta Alcaldía Municipal, Diana de Sol, para que se les contrate un bus, 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. Analizada la petición de la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, de la Alcaldía Municipal Diana de Sol, por medio de la cual solicitan se les apoyen con ciento cincuenta refrigerios para la feria de logros denominada “TODO ES POSIBLE CON CRISTO” el día viernes veintiséis de octubre de ocho a cuatro, por tal razón el Concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, de esta Alcaldía Municipal, Diana de Sol, en cuanto a que se le dé cumplimiento a la respectiva solicitud, 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE**: Analizada la CORRESPONDECIA de fecha diecinueve de octubre del presente año PRESENTADA POR Rogelio Antonio Aguirre Gerente de Proyecto AMPLIACION DE CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD , por medio del cual se Comprometen a nombre de MOP- ECON a brindar el aporte de responsabilidad social a la COLOCACION DE LA CARPETA ALFALTICA EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA REPARTO ESPAÑA NUMERO DOS, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, debiendo dar su aporte esta municipalidad con la preparación del terreno en el cual se aplicara la carpeta asfáltica antes relacionada, aportando esta municipalidad los materiales necesarios para tal efecto. Como también el personal de la municipalidad o contratado para tal efecto. Teniendo este honorable Concejo Municipal claro que es responsabilidad del gobierno municipal mantener en buen estado las vías del municipio, y conociendo que Econ se compromete a colocar setenta y dos metros cuadrados de carpeta asfáltica en la colonia antes mencionada, por Unanimidad ACUERDA; 1. Aprobar la colocación de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA REPARTO ESPAÑA NUMERO DOS, de esta Jurisdicción. 2) Contratar a seis personas para que prepare el terreno en el cual se aplicara la respectiva carpeta asfáltica en Calle Principal de la Colonia Reparto España Número Dos, descrita en el presente acuerdo municipal; Como también el aporte o suministro de los materiales necesarios para la preparación del terreno (Tierra Blanca y/o Cemento). 3. Autorizar al Tesorero municipal para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista, la presentación del Plan de Acciones de Fortalecimiento Municipal del proyecto Gobernabilidad Municipal, de parte de USAID/ EL SALVADOR, de una versión borrador, que ha sido elaborada con la participación de las Jefaturas en taller dirigido por Técnicos del Proyecto en lo que se determinó las carencias que se tienen como administración, y que forma parte de los productos previstos en el entendimiento suscrito entre USAID y El Gobierno Municipal de Zaragoza, Departamento de la Libertad. Este Concejo Municipal en aras de darle fortalecimiento a cada una de las unidades de esta Municipalidad, con seis votos **ACUERDA: 1-** Dar por aprobado el plan de Acciones de Fortalecimiento Municipal (AFM) de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, del Proyecto Gobernabilidad Municipal, de parte de USAID/ EL SALVADOR. 2- Adoptar Todas y cada una de las Acciones de Fortalecimientos Municipal Planteadas a este Concejo por parte del Proyecto Gobernabilidad Municipal de parte de USAID/ EL SALVADOR. No omito consignar que salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, octavo Regidor Propietario. **Comuníquese**.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTISEIS. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número**Veintiséis,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Presentado por el señor Brian Torres Ángel, Encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad a este Honorable Concejo el Presupuesto de materiales a utilizar en la colocación del del cielo falso, Lámparas LED, y Toma corrientes en el cuarto de música de esta municipalidad, por tal razón dentro del análisis  del mismo se determinó la importancia de darle cumplimiento a las obligaciones Institucionales originadas del darle el cuidado y mantenimiento respectivo a los bienes propiedad de esta municipalidad, y con el propósito de cumplir con dichas obligaciones pero sabiendo las condiciones que debe cumplir un cuarto de música, para el desarrollo de ensayos musicales, para el resguardo de los instrumentos musicales propiedad de esta municipalidad. este concejo por Unanimidad **ACUERDA**; 1.  Autorizar Presupuesto de materiales a utilizar en la colocación del del cielo falso, Lámparas LED, y Toma corrientes en el cuarto de música de esta municipalidad.  presentado por señor Brian Torres Ángel, Encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para sus efectos legales correspondiente. -

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal con el objeto de darle cumplimiento al acuerdo municipal número Tres del acta número Dos, de fecha ocho de mayo del presente año, en el cual se acordó “**Instruir a la** **Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de ley para la adjudicación**los servicios de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al señor alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar, para que en su calidad de representante legal y Administrativo de la municipalidad comparezca ante funcionario competente a firmar contrato de prestación de servicios de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad, previo tramite de ley de adjudicación del contrato.”. Por tanto: Este Concejo Municipal de conformidad al artículo Ciento seis en relación al artículo treinta numeral nueve ambos del código municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el alcalde en cada caso. 9. Adjudicar las adquisiciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a ley correspondiente. Asimismo que el Articulo dieciocho inciso primero y cuarto parte final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece “ La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación  de las bases  de licitación o de concurso, so pena de  nulidad, será  el titular, la Junta o Concejo Directivo, de la respectivas instituciones de que se trate, o el concejo municipal en su caso; asimismo serán responsables de la observancia  de todo lo establecido  en esta ley”. “Cuando se trate de municipalidades, la firma de los contratos corresponderá al alcalde Municipal y en su ausencia a la persona que designe el concejo. En todo caso los firmantes responderán por sus actuaciones.” en tal sentido este concejo conocedor del requerimiento que establece el artículo ciento seis del Código Municipal que establece “Los Municipios con Ingresos anuales inferiores a  Cinco Millones de  Colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos De América, deberán tener Auditoria Interna, autoridad e Independencia Orgánica   y Funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, estará sometido a las leyes  y ordenanzas del municipio”. En tal razón previo análisis de las hojas de vida de los Licenciados Deysi Marlene Centeno Chachagua; Karla Noemy Beltrán de Rivera; Basilio Antonio Reyes Ramírez; todos Licenciados en Contaduría Pública. Y por haberse aprobado por Nueve votos a favor y la abstención del Licenciado Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal. este Concejo Municipal Acuerda: 1.  Nombrar al Licenciado Basilio Antonio Reyes Ramírez, como Auditor Interno, de esta Alcaldía   Municipal, para un período de prueba de dos meses contados a partir del día uno de noviembre al treinta de diciembre ambas fechas de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA 550/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose el contratado a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo ciento seis del Código Municipal. 2. Instruir a la Encargada de Presupuesto para que realice las respectivas modificaciones al presupuesto anual, como efecto de darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, para que comparezca ante Notario de la Republica a firmar en nombre y representación de esta municipalidad en su calidad de representante Legal y Administrativo el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales de Auditoria Interna con el Licenciado Basilio Antonio  Reyes Ramírez,  para un periodo de dos meses  contados a partir del día uno de noviembre al treinta de diciembre ambas fechas de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA 550/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4. Nombrase Administrador del contrato de prestación de servicios de auditoría Interna de esta municipalidad a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**Vista la petición de la señora Marina Martínez, presidenta de Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Cedros de Zaragoza, departamento de la Libertad. quien peticiona apoyo para reparar la Casa Comunal de la comunidad, por ser de suma importancia para el desarrollo de la comunidad y por encontrarse en evidente deterioro la casa Comunal, para lo cual es necesario la utilización de diferentes materiales como lo es: Un Canal de Nueve metros de Largo, Nueve Laminas Zincalum de Cinco puntos Cinco metros de Largo, Cien Pines, Treinta sillas plásticas; en tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, el cuidado y mantenimiento de los bienes municipales, y en virtud de lo antes mencionado, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de la señora  Marina Martínez, presidenta de Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Cedros de Zaragoza, departamento de la Libertad, consistente en un Canal de Nueve metros de Largo, Nueve Laminas Zincalum de Cinco puntos Cinco metros de Largo, Cien Pines, Treinta sillas plásticas. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad equivalente al pago del valor de lo autorizado en el presente acuerdo municipal al proveedor correspondiente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:**Vista la petición de la señora Karina Gil, directora del Centro de Bienestar Infantil Zaragoza, departamento de La Libertad. Quien peticiona apoyo para celebrar el día del niño, para lo cual necesita Dos Piñatas con Dulces en tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la promoción de la educación y sano esparcimiento de la niñez y en virtud de lo antes mencionado, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de la señora Karina Gil, directora del Centro de Bienestar Infantil Zaragoza, de esta ciudad y departamento de La Libertad. Quien peticiona apoyo para celebrar el día del niño, para lo cual necesita Dos Piñatas con Dulces. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad equivalente al pago del valor de lo autorizado en el presente acuerdo municipal al proveedor correspondiente. **3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en la compra autorizada en el presenta acuerdo.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de agua purificada para el periodo comprendido del diecisiete al veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de la CONSTANCIA LIMITADA DE C.V. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en la compra autorizada en el presenta acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP  y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de  VEINTE LLANTAS  PARA CARRETONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS; Y SEIS ROLLOS DE PITA PARA MOTOGUARAÑA.. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor de DANILO OTTENSE OSORIO. 3. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en la compra autorizada en el presenta acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Compra de artículos Varios para decorar Cementerio  Municipal, en el marco de la celebración del días de Los Difuntos(días uno y dos de Noviembre 2018). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común la cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA centavos, a favor de MARIA LEONOR CABRERA GOMEZ. 3. Instruir a la UACI. Para que se cumpla el proceso de ley en la compra autorizada en el presenta acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar                   Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal.                                   Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta.                          Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

     Primer Regidor Propietario.                           Segundo Regidor Propietario.

LICDO. José Armando Rodríguez Barrera.            Sr. Esteban Ramírez Morales.

      Tercer Regidor Propietario.                         Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.                  Sra. María Morena Reyes Platero.

 Quinto Regidor Propietario.                                         Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.          Licdo. Evelio Pineda Romero

    Séptima Regidora Propietaria.                          Octavo Regidor Propietario

LICDA. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda                  Sr. Remberto Miranda Medina.

      Primera Regidora Suplente.                             Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías                              Sra. Ana Milagro Paz Peña

    Tercera Regidora Suplente                                 Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

                                Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTISIETE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria  los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta,  Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán  Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica  del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número**Veintisiete,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de la compra de Insumos Varios (Vasos desechables, papel higiénico, café, bolsas de jardín, azúcar), para uso de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A. DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Combustible para flota vehicular Municipal vehículos TOYOTA HIACE placa Nacional diez mil trescientos cuarenta; BT CINCUENTA Placa Nacional Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis; KIA DOS MIL SETECIENTOS Placas Nacional Ocho mil Novecientos cincuenta y dos; KIA TRES MIL Placa Nacional Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno; KIA Dos Mil Quinientos Placa Nacional Seis Mil Ciento sesenta y cuatro(consumo comprendido del dieciséis de octubre al veinticinco de octubre dos mil dieciocho). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista Carpeta Técnica del Proyecto “ENTREGA DE LAMINAS, MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EMERGENCIA DE LLUVIAS”. **por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($34,440. OO);** Dicho proyecto pretende beneficiar a un aproximado de cien familias de escasos recursos económicos, que han sufrido los efectos de la reciente emergencia por lluvias durante el mes de octubre del presente año. b) Que habiéndose aprobado por parte de la Honorable Asamblea Legislativa por medio decreto legislativo número Ciento Cuarenta y Cinco, del día once de octubre del presente año, publicado en diario Oficial número Ciento Noventa y Nueve, Tomo número Cuatrocientos veintiuno, con fecha de publicación del día veinticuatro de octubre del presente año. “Que se Autoriza con carácter excepcional y transitorio a los concejos municipales, para que puedan utilizar hasta el Cien por ciento de Setenta y Cinco por ciento de los fondos que les otorga la Ley del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). Correspondientes a los meses de septiembre y octubre de dos mil dieciocho. en actividades de obras encaminadas para enfrentar las afectaciones que le haya generado el fenómeno climático “Michael” que sufre el país, tales como reconstrucción, rehabilitación, de vías de acceso, y otras actividades para atender la emergencia.”; c) Habiéndose realizado por parte del Departamento de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, inspección en los lugares de habitación de personas que sufrieron afectaciones por el fenómeno climático “Michael” que recientemente afecto nuestro país, y verificado el estado actual social y económico de los mismos. Lo cual es evidente y urgente la necesidad de apoyo que las mismas necesitan. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta y en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por Unanimidad ACUERDA. 1 APROBAR CARPETA TECNICA** del Proyecto ENTREGA DE LAMINAS, MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EMERGENCIA DE LLUVIAS”. **por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($34,440.00); 2. APROBAR EL MONTO de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($34,440. 00); 3.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION 4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco de América Central** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “ENTREGA DE LAMINAS, MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EMERGENCIA DE LLUVIAS”. 5.- Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constaran de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Nombrar a Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la unidad de Proyectos de esta municipalidad, como Administrador de Proyecto antes citado, 8.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del proyecto antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la petición de David Eli Manzanares Mejía, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo la aprobación de la contratación de un bus para poder transportar a las personas que acompañan el entierro de su madre desde Zaragoza hasta San Vicente, para el día dos de noviembre de dos mil dieciocho a las ocho de la mañana, y en virtud de lo antes mencionado, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor David Eli Manzanares Mejía en cuanto a que se le contrate un bus para trasladar a las personas que acompañan al entierro de su madre hacia San Vicente, saliendo a las ocho de la mañana del día dos de noviembre del presente año. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Contratación de un bus 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de servicio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la petición de la Asociación de desarrollo Comunal los Cedros por medio de la cual solicita dos unidades de transporte para trasladarse a una excursión al Turicentro Las Cascadas, ubicado en Santa Ana el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, este concejo municipal en virtud de querer apoyar y participar de la contribución a la recreación y sano esparcimiento del municipio por unanimidad, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de la ADESCO de los Cedros en cuanto a que se le contrate un bus para realizar la excursión y contribuir con el sano esparcimiento en el Municipio hacia Turicentro Las Cascadas Ubicado en Santa Ana el día dieciséis de Noviembre del presente año 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Contratación de un bus 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de servicio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la petición de los señores Julio Enrique Guevara Barrera Representante de Club Deportivo Independiente del Cantón San Sebastián, y Ricardo Funes, Coordinador General del Catón San Sebastián, de la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. En cuanto a que se le contrate un bus con el objetivo de realizar una excursión al Centro Obrero Conchalio Puerto de La Libertad el día diez de Noviembre y poder realizar un convivio entre los integrantes del equipo ganador del Torneo de Futbol de Cantón San Sebastián, este concejo municipal en virtud de querer apoyar y participar de la contribución a la recreación y sano esparcimiento del municipio por unanimidad, **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Julio Enrique Guevara Barrera Representante de Club Deportivo Independiente del Cantón San Sebastián, y Ricardo Funes , Coordinador General del Catón San Sebastián, de la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. en cuanto a que se le apoye con un bus para realizar convivio en el Centro Obrero de Conchalio, Turicentro del Puerto de La Libertad. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Contratación de un bus 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de servicio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la petición del subinspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe Subdelegación PNC Zaragoza, por medio de la cual solicita doscientos refrigerios cuatro piñatas, dulces y cuatro fardos con agua para para la actividad denominada HEROES DEL SALVADOR en el Centro Escolar San Sebastián Asuchio la cual se llevara a cabo el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Por tanto, este Honorable concejo con el objetivo de colaborar a la formación de los alumnos de este Centro Escolar y a la prevención de la violencia, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del subinspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe Subdelegación PNC Zaragoza, departamento de La Libertad 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad equivalente al pago del valor de lo autorizado en el presente acuerdo municipal al proveedor correspondiente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la petición de la Directora del Centro Escolar Cantón El Zaite, Profesora Berta Lidia Nieto de Rodríguez por medio de la cual solicita se le apoye con treinta y cinco refrigerios para los estudiantes que se graduaran de noveno grado y de Parvularia la cual se llevara a cabo el día veinte de noviembre del presente año, a las ocho de la mañana, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del Directora del Centro Escolar Cantón El Zaite, Profesora Berta Lidia Nieto de Rodríguez en cuanto a que se compre treinta y cinco Refrigerio. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad equivalente al pago del valor de lo autorizado en el presente acuerdo municipal al proveedor correspondiente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: visto el escrito presentado por el Ministro de Educación Carlos Mauricio Canjura Linares por medio del cual solicita a este Honorable Concejo se emita acuerdo de Donación de dos inmuebles el primero ubicado en el Centro Escolar Caserío El Corralito, Cantón San Francisco El Jiote, y el Inmueble donde se encuentra Construida la Escuela de Educación Parvularia de Zaragoza. Este Concejo toma las siguientes CONSIDERACIONES; 1- Como representantes del Municipio se encuentra sabedores del aporte que se debe de brindar a la población las facilidades para fomentar la educación según lo mandata el código Municipal, 2. Que se tiene la responsabilidad de administrar de la manera eficiente los bienes del Municipio. 3. Que no se considera viable la donación de los inmuebles pero que se quiere buscar la forma más idónea para apoyar la educación. Por unanimidad ACUERDA; 1.- Otorgar en Comodato para treinta años el inmueble donde se encuentra ubicado el Centro Escolar Caserío El Corralito. Cantón San Francisco El Jiote e inmueble donde se encuentra la Escuela de Educación Parvularia de Zaragoza al Ministerio de Educación; 2- Autorizar al Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar para que en representación administrativa y Legal, Firme Contrato de Comodato. 3.- Instrúyase a la Unidad Jurídica a efecto de que se dé cumplimiento y se realicen las respectivas Diligencias. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar                   Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal.                                   Síndico Municipal.

 Sr. Mauricio Romero Argueta.                          Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

     Primer Regidor Propietario.                           Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera.            Sr. Esteban Ramírez Morales.

      Tercer Regidor Propietario.                         Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.                  Sra. María Morena Reyes Platero.

 Quinto Regidor Propietario.                                         Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.          Licdo. Evelio Pineda Romero

    Séptima Regidora Propietaria.                          Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda                  Sr. Remberto Miranda Medina.

      Primera Regidora Suplente                             Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías                              Sra. Ana Milagro Paz Peña

    Tercera Regidora Suplente                                 Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

                             Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día trece de Noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Veintiocho,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista carpeta técnica del proyecto “MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE CALLES Y PASAJES EN ZONAS URBANAS Y RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA.”; Por **un monto de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39,020.O9);** Dicho proyecto pretende darle mantenimiento a calles y pasajes de la circunscripción del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, independientemente se encuentren en el área Urbana o Rural que por la falta de mantenimiento, el transcurso del tiempo desde la construcción de los mismas a la actualidad, o por el deterioro a causa de las recientes Tormentas lluviosas, se encuentran en estado de evidente deterioro; b) Habiéndose realizado por parte del Departamento de Proyectos de esta municipalidad un análisis del estado actual de las calles y pasajes del municipio tanto en el área Urbana y Rural se ha podido determinar el estado de evidente deterioro en que se encuentran los mismos. Por lo cual es evidente y urgente la necesidad de desarrollar acciones concretas de inmediato. Por Tanto: **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta y en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con nueve votos a favor y una abstención del señor** Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, **ACUERDA: 1. APROBAR CARPETA TECNICA** del proyecto “MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE CALLES Y PASAJES EN ZONAS URBANAS Y RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA.”, p**or un monto de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($39,020. O9).** **2. APROBAR EL MONTO de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($39,020. O9), para ejecución de la CARPETA TECNICA** del proyecto “MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE CALLES Y PASAJES EN ZONAS URBANAS Y RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA.”. **3.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION 4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE CALLES Y PASAJES EN ZONAS URBANAS Y RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA.”. 5.- Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constaran de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Nombrar a Brian Torres Ángel, encargado de Proyectos de esta municipalidad, como Administrador del Proyecto antes citado, 8.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del proyecto antes descrito. 9. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento al proceso de ley en el presente acuerdo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el código municipal le concede al Concejo municipal en el artículo Treinta numerales tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”. III) Consientes que la Unidad de Gestión Documental y Archivo, es la encargada de velar por la normalización y manejo de toda la documentación municipal producida en las diferentes unidades productoras y conocedores del articulo Uno y Dos de La Ley de Acceso a la Información Pública en relación al lineamiento número Tres del mismo; Se determina por este Concejo Municipal, la necesidad de nombrar el Comité de Identificación Documental (CID). El cual deberá estar conformado por: representantes de Recursos Humanos, de las Unidades Productoras, Unidad Financiera y Personal de Área Jurídica. La cual podrá está conformado por un máximo de cinco miembros, el cual dará soporte al Oficial de Archivo y a la Gestión Documental Municipal. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren el Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA**: a) Conformar el Comité de Identificación Documental. dicho Comité de Identificación Documental estará integrado por Cesar Edgardo Guzmán, Encargado de Recursos Humano de esta municipalidad; Roxana Yanira Reyes Alvarado, jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad; Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal; Lidia Arely Ortiz Olivar Jurídica de esta municipalidad; Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el código municipal le concede al Concejo municipal en el artículo Treinta numeral tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”. III) Consientes que la Unidad de Gestión Documental y Archivo, es la encargada de velar por la normalización y manejo de toda la documentación municipal producida en las diferentes unidades productoras, y conocedores del articulo Uno y Cuarenta de La Ley de Acceso a la información Pública en relación al Lineamiento número Seis del mismo. Se determina por este concejo la necesidad de nombrar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). El cual deberá estar conformado por el Oficial de Archivo y Gestión Documental Municipal, delegado del Área Jurídica, jefes de las de las Unidades Productoras, Auditor Externo, como Observador del proceso. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le confieren el Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA**: a) Conformar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). b) El cual deberá estar conformado por: Douglas Romero, Oficial de Archivo y Gestión Documental Municipal; Lidia Arely Ortiz Olivar, delegado del Área Jurídica; jefes de las Unidades Productoras (Cesar Edgardo Guzmán, Encargado de Recursos Humano de esta municipalidad; Roxana Yanira Reyes Alvarado, jefa del Registro Familiar de esta municipalidad; Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal; Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal). El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el Código Municipal le concede al Concejo Municipal en el artículo Treinta numerales tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;” III) Comprometidos con una administración transparente, este Concejo Municipal en base a las facultades que el Código Municipal le confiere por Unanimidad ACUERDA: Señalar para realizar la Rendición de Cuentas de esta administración el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CINCO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de promover las actividades que desarrolla el Comité Municipal de Prevención y Convivencia y de cada una de las diferentes comunidades del municipio de Zaragoza, lo cual solo se alcanza proporcionando lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de los mismos dentro del municipio; Por Tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor, y la abstención de Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de cuarenta y un refrigerios para Taller de Prevención de Adicciones, Alcoholismo, Tabaquismo y Drogas, el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de promover las actividades que desarrolla el Comité Municipal de Prevención y Convivencia, y de cada una de las diferentes comunidades del municipio de Zaragoza, lo cual solo se alcanza proporcionando lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de los mismos dentro del municipio de Zaragoza. Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y conocedores de las necesidades administrativas que existen en La Municipalidad de Zaragoza y por haberse aprobado por nueve votos a favor, y la abstención de Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de cuarenta y seis almuerzos, para ser entregados a asistentes al Taller denominado “Taller de Autoestima”, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, a los miembros del Comité Municipal de Prevención y Convivencia y miembros de las comunidades del municipio de Zaragoza. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de SETENTA Y DOS GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA, CINCO FARDOS DE BOTELLA DE DOCE ONZAS, TRES FARDOS DE BOTELLA DE SEISCIENTOS MILIGRAMOS PARA CONSUMO DE REUNIONES DEL CONCEJO Y DIEZ BOLSONES DE TREINTA UNIDADES CADA UNO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VEINTISEIS DE OCTUBRE AL OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NUEVE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la CONSTANCIA LTDA DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor, y la abstención de Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de CUATRO VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES EXT SESENTA P CIENTO DIEZ W PARA COLOCARLOS EN EL SALON DE JUEGOS TECHADOS DEL POLIDEPÓRTIVO DE ESTA MUNICIPLALIDAD. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la FREUND S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; Por Tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por nueve votos a favor, y la abstención de Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal. por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de MATERIALES ELECTRICOS Y REFLECTORES PARA SER INSTALADOS EN EDIFICIO MUNICIPAL. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la FREUND S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54119. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la petición del señor Rene Alexis Martínez, miembro de la directiva del Zaite número Uno, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con refrigerios, un Canopis y cincuenta sillas para ser utilizados en la Asamblea General de habitantes de la Comunidad El Zaite número Uno para el día dieciocho de noviembre del presente año. En tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor Rene Alexis Martínez, miembro de la directiva del Zaite número Uno, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, en cada una de sus partes, autorizándosele la entrega de un total de Ciento Cincuenta refrigerios. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. al proveedor correspondiente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la petición de Los señores Juan Méndez Álvarez, Juan Carlos Martínez, miembro y presidente respectivamente de la ADESCO Lotificación Altos del Rio, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Ciento Cincuenta refrigerios, préstamo de Trescientas sillas, Dos Canopis, y un Equipo de sonido. Para ser utilizados en la Asamblea General de la ADESCO Lotificación Altos del Rio, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, el día veinticuatro de noviembre del presente año. En tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Juan Méndez Álvarez, Juan Carlos Martínez, miembro y presidente respectivamente de la ADESCO Lotificación Altos del Rio, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad. Consistente en la entrega de un total de Ciento Cincuenta refrigerios. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. al proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la petición de Los señores Ricardo Starlin Flores Cisneros en su carácter de Secretario Municipal, empleado de esta Municipalidad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se les apoye con cincuenta refrigerios, para ser entregados en Capacitación impartida por personal de ISDEM a personal de Dirección, Soporte Administrativo, y Operativo de esta municipalidad en Relación a la “Ley de La Carrera Administrativa Municipal”; dicha capacitación se realizara el día Trece de Noviembre del presente año. En tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal de esta alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad equivalente al pago del valor de lo autorizado en el presente acuerdo municipal al proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la petición del señor Sergio Lobo Cornejo, presidente de la Directiva de la Colonia San Antonio Dos, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con cien refrigerios, el préstamo de dos Canopis grandes y uno pequeño y setenta sillas para ser utilizados en la Asamblea General de dicha colonia programada para el día dieciocho de noviembre del presente año. En tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor Rene Alexis Martínez, presidente de la directiva de la Colonia San Antonio Dos, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad. En cada una de sus partes en relación de los préstamos solicitados y de la entrega de un total de setenta y cinco refrigerios. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad equivalente al pago del valor de lo autorizado en el presente acuerdo municipal al proveedor correspondiente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: Este Concejo Municipal visto escrito de fecha siete de noviembre del presente año, suscrito por Representante Legal de QUORUM S.A DE C.V., Giuseppe Angelucci Silva, por medio de la cual solicita Modificación de densidad de apartamentos ATLOFT TUSCANIA, Por tanto este Concejo Hace las siguientes CONSIDERACIONES; 1.- Teniendo a la vista el informe recibido de OPAMUR (OFICINA DE PLANIFICACION DE LA REGION LA LIBERTAD, FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION), mediante el cual detallan resolución de factibilidad viable para dicha ampliación. 2.- Resultando que de la ordenanza Reguladora de Uso de suelo y actuaciones Urbanísticas para este Municipio en el que dice que se permitirá aumentar la densidad poblacional Habitacional si es para vivienda multifamiliar igual o mayor a tres pisos, por lo que se califica por densidad media. 3- Teniendo en cuenta que se ha valorado la oportunidad de desarrollo urbanístico, la creación de empleos, para los habitantes del Municipio de Zaragoza y con deseos de desarrollar al municipio. Este concejo con siete votos a favor, una abstención del señor Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, dos votos Salvados por los señores Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. Este Concejo Municipal ACUERDA; Autorizar al proyecto manejar una densidad media de Construcción, de doscientos diecinueve metros cuadrados por unidad habitacional, para que se puedan construir un máximo de Doscientos veinticinco apartamentos en una extensión territorial de aproximadamente siete manzanas, a desarrollarse en kilometro dieciséis y medio denominado Apartamentos Atloft Tuscánia, Ubicado en Complejo Tuscánia, Cantón El Barillo, en este municipio, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias y atribuciones ha determinado la relevancia de promover las actividades culturales, deportivas, formativas, de esparcimiento y de recreación que la Casa de la Cultura del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, desarrollara del periodo comprendido del día dieciséis de noviembre al dieciséis de diciembre del presente año, el Proyecto denominado “Vacaciones Creativas”. Contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia dentro del municipio ofreciendo alternativas a la niñez y adolescencia del municipio en estas vacaciones de fin de año, para utilizar el tiempo libre en actividades positivas. Por Tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y conocedores de las necesidades que existen en el municipio de Zaragoza, departamento de la Libertad, en este periodo de vaciones de finde año. Y por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: Nombrar como Administrador del Proyecto “Vacaciones Creativas”. Organizado por la Casa de la Cultura del municipio de Zaragoza (con un presupuesto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PUNTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $4,670.77). al señor Oscar Ernesto Álvarez Alarcón. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias y atribuciones ha determinado la relevancia de promover las actividades culturales, deportivas, formativas, de esparcimiento y de recreación que la Unidad Municipal de la Mujer, del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, desarrollara del periodo comprendido del día dieciséis de noviembre al dieciséis de diciembre del presente año, el Proyecto denominado “Vacaciones Creativas”. Contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia dentro del municipio ofreciendo alternativas a las mujeres del municipio en estas vacaciones de fin de año, para utilizar el tiempo libre en actividades positivas. Por Tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y conocedores de las necesidades sociales que existen en el municipio de Zaragoza, departamento de la Libertad, en este periodo de vaciones de finde año. Y por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: Nombrar como Administradora del Proyecto “Vacaciones Creativas”. Organizado por la Unidad Municipal de la Mujer, del municipio de Zaragoza (con un presupuesto de DOS MIL CIEN PUNTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $2,100.52). a la señora Maria del Carmen Bonifacio Cornejo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

 Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Veintinueve,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el código municipal le concede al concejo municipal en el artículo Treinta numerales tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”. III) Consientes que existe convenio de cooperación con el “Proyecto de USAID PRO- INTEGRIDAD PUBLICA.”. dentro del cual se ha establecido la necesidad de la elaboración de un INSTRUCTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO Y ELECCCION DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ETICA MUNICIPAL DE ZARAGOZA.”. Por Tanto, el Concejo Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. en uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDA: Aprobar INSTRUCTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO Y ELECCCION DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ETICA MUNICIPAL DE ZARAGOZA.”. El cual consta de Tres Capítulos y veinte artículos. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Insumos Varios para atención de visitas y personal de la Municipalidad (Tres Fardos de vaso número ocho DIPSA, Ciento treinta y cinco Unidades de Bolsa Jardín 34 X 50 Ternos, Ocho Unidades (CONOSANI), Tres Fardos Elite Celeste Cuatro Rollos Grandes.). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Recopilaciones de Leyes en Materia de Derecho de Familia y Derecho de Municipalismo para uso de diferentes dependencias de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de LUIS VASQUEZ LOPEZ. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54316. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de combustible para flota vehicular Municipal vehículos TOYOTA HIACE placa Nacional diez mil trescientos cuarenta; BT CINCUENTA Placa Nacional Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis; KIA DOS MIL SETECIENTOS Placas Nacional Ocho mil Novecientos cincuenta y dos; KIA TRES MIL Placa Nacional Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno; KIA Dos Mil Quinientos Placa Nacional Seis Mil Ciento sesenta y cuatro(consumo comprendido del veintiséis de octubre al diez de noviembre dos mil dieciocho). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la petición de los señores Ana María Zavala, Vilma de Rodríguez, Hortensia Morales, Consuelo Rodezno. Miembros de la Renovación Carismática Católica del Cantón Guadalupe El Nance, de la jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye para la realización de las Fiestas Patronales del Cantón Guadalupe El Nance, en Honor a nuestra señora la Virgen de Guadalupe. Las cuales son celebradas del día diez al doce de diciembre de cada año (correspondiendo para esta ocasión el año dos mil dieciocho). En tal razón, con el objeto de promover en el municipio la Cultura, la Educación, el Sano Esparcimiento de las comunidades, la Organización correcta de las comunidades. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Ana María Zavala, Vilma de Rodríguez, Hortensia Morales, Consuelo Rodezno. Miembros de la Renovación Carismática Católica del Cantón Guadalupe El Nance, de la jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye para la realización de las Fiestas Patronales del Cantón Guadalupe El Nance, en Honor a nuestra señora la Virgen de Guadalupe. Las cuales son celebradas del día diez al doce de diciembre de cada año (correspondiendo para esta ocasión el año dos mil dieciocho), que comprende Un adorno de Carroza; Diez libras de café; Diez libras de azúcar; Cuatrocientos vasos desechables; Doscientos Tenedores; Cinco paquetes de servilletas; Tres Galones de gasolina; Cuatrocientos platos desechables; Quince Libras de Horchata; Doscientas porciones de pan dulce; Quince libras de hielo; Un día de Banda de Cuero; Adornos para iglesia; Dos Gruesas de Cohetes; Un paquete de Pólvora china; Una Cubeta de pintura Blanco Navajo. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Al proveedor correspondiente. lo cual se hará efectivo del Fondo del Cinco por Ciento Fiesta Patronales. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la petición de los señores Sonia Arteaga de alemán y Rene Alemán, ambos secretarios de la Secretaría Infanto Juvenil del Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, de esta jurisdicción municipal. Departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Un Bus, para realización de una excursión sano esparcimiento y convivencia de los jóvenes que conforman el movimiento de encuentros conyugales. El día dos de diciembre de dos mil dieciocho con destino a Termos del Rio, Carretera a Santa Ana. Por tanto. Con el objeto promover en el municipio la Cultura, la Educación, el Sano Esparcimiento de las comunidades, la Organización correcta de las comunidades dentro del municipio. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Sonia Arteaga de alemán y Rene Alemán, ambos secretarios de la Secretaría Infanto Juvenil del Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, de esta jurisdicción municipal. Departamento de La Libertad. En cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al respectivo proveedor del transporte. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente contratación de un bus. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Vista la petición de los señores José Jacinto Cruz Guevara y Rogelio Eliseo García González, miembros de la comunidad de Corinto Hacienda, de esta jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Doscientos refrigerios. Para ser utilizados en la Asamblea General de la Comunidad Corinto Hacienda, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, el día veintiuno de noviembre del presente año, a las tres pm, en el Centro Escolar Corinto Hacienda. En tal razón, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores José Jacinto Cruz Guevara y Rogelio Eliseo García González, miembros de la comunidad de Corinto Hacienda, de esta jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En cada una de las partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el cumplimiento del presente acuerdo municipal a favor del proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la petición de los señores Marcos Guzmán Acevedo, Gerson Guzmán Chicas, Marlon Ramos. Pastor, Presidente, Secretario respectivamente de la iglesia Cielo Nuevo de las Asambleas de Dios de la colonia Esmeraldita de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Un Bus, para asistir a una actividad de jóvenes pertenecientes a la iglesia, el día domingo trece de enero de dos mil diecinueve, en el municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel. Estableciendo hora de salida las cuatro de la madrugada. Por tanto. Con el objeto promover en el municipio la Cultura, la Educación, el Sano Esparcimiento de las comunidades, la Organización correcta de las comunidades dentro del municipio. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Marcos Guzmán Acevedo, Gerson Guzmán Chicas, Marlon Ramos. Pastor, Presidente, secretario respectivamente de la iglesia Cielo Nuevo de las Asambleas de Dios de la colonia Esmeraldita de Zaragoza, departamento de La Libertad. En el sentido que se les autoriza el pago del Cincuenta por ciento del valor total del transporte solicitado, para el día domingo trece de enero de dos mil diecinueve, con destino al municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel. Estableciendo hora de salida las cuatro de la madrugada. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS al proveedor correspondiente del transporte. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la contratación de un bus. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Vista la petición del Doctor William Alexander Ortega Navarrete, Medico Coordinador Ucsfi Zaragoza y Consuelo Escamilla Técnica de Pre Paz. Asignada a esta jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Cien refrigerios. Para ser entregados en la Clausura de Talleres de Prevención de la Violencia en Jóvenes y Adolescentes del Cantón San Sebastián, de la jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, el día veinte de noviembre del presente año (en el marco del Plan El Salvador Seguro). Por tanto. Con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. El sano esparcimiento. El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del Doctor William Alexander Ortega Navarrete, Medico Coordinador Ucsfi Zaragoza y Consuelo Escamilla Técnica de Pre Paz. Asignada a esta jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. a favor del proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la petición del señor Bartolomé Acevedo, encargado de la “Comunidad Católica San Cristóbal, Loma Linda”. De esta jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye para la celebración de patronales de la colonia Loma Linda, en Honor a San Cristóbal. Apoyo que consiste en dos Piñatas Grandes para niño y niña, con sus respectivos dulces; Ciento cincuenta refrigerios; Cinco docenas de Cohetes de vara. Por tanto. Con el objeto de impulsar la Cultura, el Desarrollo de las comunidades, la Organización correcta de las comunidades. El Sano Esparcimiento. El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor Bartolomé Acevedo, encargado de la “Comunidad Católica San Cristóbal, Loma Linda”. De esta jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de SETENTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. Al proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales cuatro y catorce del articulo treinta del Código Municipal. Por tanto. Con el objeto de desarrollar lo establecido en el Artículo Ciento Nueve, Ciento Quince, Ciento Cincuenta y Cuatro de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y del articulo treinta y uno del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que los mismos posean las herramientas básicas para su desempeño de conformidad a la Ley. Por Unanimidad ACUERDA: 1. Aprobar La Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, departamento de la Libertad. En todas y cada una de sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia para coordinar con CIDEP. Para la respectiva divulgación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, departamento de la Libertad. En la población del municipio de Zaragoza. COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

  Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente.

 Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Treinta,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista Carpeta Técnica del Programa “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y ENTEGA DE JUGUETES PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN EL 2018”. **por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($10,774. 75). C**on el cual se pretende beneficiar a un aproximado de siete mil niñas y niños (Cuatro mil niñas y Tres mil niños) del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. b) Que entre las Competencias de la municipalidad y las Obligaciones del concejo se encuentra “La Promoción de la Educación, La Cultura, La Recreación, Las Ciencias, Las Artes”. Y constituyéndose las fiestas navideñas una actividad que comprende Recreación, Sano Esparcimiento, Cultura”. De conformidad a los artículos cuatro numeral cuatro en relación al artículo treinta y uno numeral seis ambos del Código Municipal. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta y en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por nueve votos favor y salva su voto** Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDA. 1 APROBAR CARPETA TECNICA** del Programa “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y ENTEGA DE JUGUETES PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN EL 2018”. **por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($10,774. 75). 2. APROBAR EL MONTO de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($10,774. 75). 3.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION 4.-** Autorizar a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en el Banco Hipotecario con un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América **5.- Autorizar al Tesorero Municipal para que realice traslado de fondos** del Fondo Fodes 75% a la nueva cuenta por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($10,774. 75). A la cuenta número CERO CERO CINCO TRES CERO CERO CERO CINCO OCHO SEIS CUATRO. Del Banco Hipotecario, denominada “PROYECTO CELEBRACION FIESTA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE JUGUETES.”.** para realizar las erogaciones correspondientes. **6.-** Nombrar a Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal de esta municipalidad, como Administradora de Proyecto antes citado, 7. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del proyecto antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista el Perfil Técnico: “DECORACION NAVIDEÑA 2018” **por un monto de UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS ($1,515. 60). C**on el cual se pretende crear, propiciar para el personal de dirección, administrativo y operativo un ambiente navideño, de paz, armonía, familiaridad. En cada uno de los recintos que conforman el Palacio Municipal y del edificio denominado Casa de la Cultura de la ciudad de Zaragoza. b) Que entre las Competencias de la municipalidad y las Obligaciones del concejo se encuentra “La Promoción de la Educación, La Cultura, La Recreación, Las Ciencias, Las Artes”. Y constituyéndose las fiestas navideñas una actividad que comprende Recreación, Sano Esparcimiento, Cultura”. De conformidad a los artículos cuatro numeral cuatro en relación al artículo treinta y uno numeral seis ambos del Código Municipal. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho perfil Técnico en base a las facultades que el Código Municipal les confiere, por Unanimidad ACUERDA. 1. APROBAR PERFIL TECNICO “DECORACION NAVIDEÑA 2018”. por un monto de UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS ($1,515. 60). 2. APROBAR EL MONTO de UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS ($1,515.60). 3.** Ejecutar el Perfil Técnico bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION 4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente de un total de UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS ($1,515. 60). Para el cumplimiento del presenta acuerdo municipal.** **5.-** Nombrar a Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal de esta municipalidad, como Administrador de Perfil Técnico antes citado, 6.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en el Banco Hipotecario con un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, 7.- **Autorizar al Tesorero Municipal para que realice traslado de fondos** del Fondo Fodes 75% a la nueva cuenta por la suma de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS ($1,515. 60), 8.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda emitir cheque por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS ($1,515. 60), a** favor de la señora Mercedes Guadalupe Gámez de Sibrian, en concepto de anticipo a empleado, para que pueda realizar las compras respectivas con el objeto de cumplir con el presente acuerdo municipal, debiéndose realizar la liquidación correspondiente de la cantidad autorizada de dinero. 9. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: Vista la petición del Señor Paulo Alberto Calderón Pineda Jefe en Funciones de la Sub Delegación PNC. Zaragoza, La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con el Préstamo de las instalaciones de la Plaza Turística Zaragopolis, Mesa de Honor, Siete Manteles, Ciento Cincuenta Sillas, Seis Mesas, Doscientos Refrigerios, Seis Fardos de Agua, Cuatro Canopis, Sonido, Transporte. Para el día miércoles Doce de diciembre del presente año. para la realización del “Foro de Rendición de Cuentas 2018”. Por tanto: 1. Con el objeto de impulsar el desarrollo de las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales existentes en el municipio, las comunidades, la organización correcta de las comunidades. 2. Promover las relaciones entre la municipalidad y las instituciones estatales del municipio. El Concejo Municipal por el voto a favor de nueve regidores propietarios y salva su voto Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor Paulo Alberto Calderón Pineda Jefe en Funciones de la Sub Delegación PNC. Zaragoza, La Libertad. en cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS para el cumplimiento del presente acuerdo municipal a favor del proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**  Vista la petición de los Señores Juan Méndez Álvarez, Claudia Franco, Francisco Mauricio Ayala Sánchez, presidente, Vice Presidenta, Tesorero respectivamente de la Asociación de Desarrollo Comunal “Lotificación Altos del Rio”. De esta jurisdicción municipalidad de Zaragoza, La Libertad. Por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Veinticinco sillas plásticas. Para ser utilizadas en reuniones de la comunidad en las instalaciones de la Casa Comunal de dicha comunidad. Por tanto: 1. Con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. 2. Promover las relaciones entre la municipalidad y las directivas organizadas dentro del municipio. El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Juan Méndez Álvarez, Claudia Franco, Francisco Mauricio Ayala Sánchez, presidente, Vice Presidenta, Tesorero respectivamente de la Asociación de Desarrollo Comunal “Lotificación Altos del Rio”. De esta jurisdicción municipalidad de Zaragoza, La Libertad. en cada una de las partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS para el cumplimiento del presente acuerdo municipal a favor del proveedor correspondiente. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: Vista la petición de los señores Antonio Guzmán, Harly Bladimir Menjivar, Tesorero y Directivo de la Colonia El Paraiso, Zaite Dos, de esta jurisdicción municipal. Departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Un Bus, para realización de una excursión el día dos de diciembre del presente año. con destino al centro turístico APUZUNGA. Ubicado en el departamento de Santa Ana. Con hora de salida las seis horas y hora de regreso las cinco horas pm. Este concejo municipal promoviendo el sano esparcimiento y convivencia de los jóvenes y adultos que conforman la comunidad de la colonia El Paraiso, Zaite Dos, de esta jurisdicción municipal. Departamento de La Libertad. Por Tanto, El Concejo Municipal Con el objeto promover en el municipio la Cultura, la Educación, el Sano Esparcimiento de las comunidades, la Organización correcta de las comunidades dentro del municipio, por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Antonio Guzmán, Harly Bladimir Menjivar, Tesorero y Directivo de la Colonia El Paraiso, Zaite Dos, de esta jurisdicción municipal. Departamento de La Libertad. en cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS al respectivo proveedor del transporte. 3. Instruir a la UACI. para que se cumpla el proceso de ley en la presente contratación de bus. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: Vista la petición del señor José Armando Rodríguez Barrera, Coordinador General del Comité Municipal de Prevención y Convivencia. Del Plan Zaragoza Seguro. departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Un Bus, para realización de una Reunión de Trabajo el día nueve de diciembre del presente año. con destino al Centro Turístico APUZUNGA. Ubicado en el departamento de Santa Ana. Con hora de salida las seis horas y hora de regreso las seis horas pm. Por tanto: Este concejo municipal Con el objeto de impulsar el desarrollo de las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales existentes en el municipio, las comunidades, la organización correcta de las comunidades. 2. Promover las relaciones entre la municipalidad y las instituciones estatales del municipio, el sano esparcimiento y convivencia de los jóvenes y adultos que conforman la comunidad en general del municipio. Por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor José Armando Rodríguez Barrera, Coordinador General del Comité Municipal de Prevención y Convivencia. Del Plan Zaragoza Seguro. departamento de La Libertad. En cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS al respectivo proveedor del transporte. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la contratación de bus. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: Vista la petición de las señoras Roxana Nohemy Aguilar y Julia Ochoa, Directora de la Casa de la Cultura de esta municipalidad, Auxiliar de Unidad de Niñez y Adolescencia de esta municipalidad, respectivamente, de Zaragoza, departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Cincuenta y Seis almuerzos, Cuarenta Refrigerios, Dos Cenas. Para el día Veintiocho de noviembre del presente año, los cuales serán entregados a personal Médico y de seguridad que apoyara Campaña Medica que se realizara en el centro escolar Cantón San Sebastián de esta jurisdiccion municipal. Por tanto: Este concejo municipal Con el objeto de impulsar y promover el desarrollo de la salud, las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales existentes en el municipio, de las comunidades, la organización correcta de las comunidades. 2. Promover las relaciones entre la municipalidad y las instituciones estatales del municipio, la salud, el sano esparcimiento y convivencia de los jóvenes y adultos que conforman la comunidad en general del municipio. Por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de las señoras Roxana Nohemy Aguilar y Julia Ochoa, Directora de la Casa de la Cultura de esta municipalidad, Auxiliar de Unidad de Niñez y Adolescencia de esta municipalidad. en cada una de sus partes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al respectivo proveedor de alimentación. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. Vista la petición del Presbítero Nelson Vladimir Rosales, párroco de la parroquia Nuestra señora del Pilar. de esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal se le apoye con Ochenta Gaseosas en lata; Trescientos platos desechables número nueve; Seiscientos vasos desechables número diez; Trescientos tenedores desechables, número Cuatro; Trescientos tenedores número de dos; Seiscientas Servilletas; Cuarenta Botellas de Gaseosa Dos Litros. Por tanto: Este concejo municipal Con el objeto de impulsar y promover la convivencia social, desarrollo de la cultura, el apoyo a las comunidades del municipio. el sano esparcimiento y convivencia de los jóvenes y adultos que conforman la comunidad en general del municipio. Por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de del Presbítero Nelson Vladimir Rosales, párroco de la parroquia Nuestra señora del Pilar. de esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS al respectivo proveedor. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de materiales para armado de nuevos carretones para barrido de calles del municipio. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR, a favor de INVERSIONES CALMA S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de un servicio funerario a favor de Gregoria Campos de Córdova quien falleció el dieciocho de noviembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de un servicio embalsámico, mobiliario y funeraria a favor de José Agustín Vásquez Salazar quien falleció el día diecisiete de noviembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de una impresora CANON G310 Multifuncional, tinta continua, para la Tesorería Municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

**ACUERDO NUMERO TRECE:**  El Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el código municipal le concede al concejo municipal en el artículo Treinta numerales tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”. III) Conocedores y consientes del texto del artículo dieciocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual se desarrolla la integración de las comisiones municipales de conformidad a esta ley. IV) Teniendo a la vista el acta de escrutinio final de la elección de los representantes de los trabajadores de esta municipalidad de fecha trece de noviembre del presente año, en los niveles de Dirección y Técnico, Servidores Públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo. Por Tanto, el Concejo Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, en uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDA: Conformar la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa de la siguiente manera: Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario, Representante Propietario del Concejo Municipal; Esteban Ramírez Morales, Cuarto regidor Propietario. Miembro suplente por parte del concejo municipal; José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal miembro propietario; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Miembro Suplente del Alcalde Municipal; Jorge Alberto Mendoza Arias, Miembro Propietario en representación del Nivel Dirección y Técnico; Maria Santiaga Morales Ramírez, Miembro Suplente en representación del Nivel Dirección y Técnico; Vilma Rosibel Amaya Arce, Miembro Propietario en representación del Nivel de Soporte Administrativo y Operativo; Wilfredo de Jesús Guardado Hernández, Miembro Suplente en representación del Nivel de Soporte Administrativo y Operativo. La cual tendrá vigencia hasta el día treinta de abril de dos mil veintiuno. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. Visto el informe del señor Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario quien forma parte de la comisión de deportes, en la que solicitan al Concejo, Acuerdo Municipal para aprobación de adenda al Perfil Técnico; programa de Fomento y Apoyo al deporte del municipio de Zaragoza, Departamento de la Libertad, aprobado en Acta número seis, acuerdo número cinco, de fecha cinco de junio del año en curso, con la finalidad de incentivar la participación de la población deportiva de este municipio, finalizar las actividades programadas para el año en curso y así contribuir a que la población deportiva se ocupe en actividades de sano esparcimiento y siendo de esta manera que también se evita la violencia, la comisión de deportes somete a consideración de este colegiado, adenda económica por el monto de cuatro mil setecientos noventa dólares de los estados unidos de américa con diecinueve centavos de dólar, en este sentido, El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1) Aprobar adenda económica para el programa Fomento y Apoyo al Deporte en el Municipio de Zaragoza, Departamento de la Libertad, por el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, distribuidos de la siguiente forma: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para compra de uniformes, UN MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR para compra de trofeos y medallas; 2) Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR; del FONDO FODES 75%; del Presupuesto Municipal Vigente. 3) Instruir a la Encargada de Presupuesto Municipal, para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes a la partida de deportes del año dos mil dieciocho. COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Comprometido este Concejo Municipal con la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La Prestación del Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección, Tratamiento y Disposición de Final de Basura, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos a punto de vencerse. Por lo cual este concejo municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. Por Unanimidad ACORDAMOS: **1.** Adjudicar a JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de dos meses contados a partir del mes de noviembre al treinta de diciembre de dos mil dieciocho. Por el monto de DIEZ MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,170.00) pagaderos en DOS cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **2.** Adjudicar a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de dos meses contados a partir del mes de noviembre al treinta de diciembre de dos mil dieciocho, por el monto de DIEZ MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,170.00) pagaderos en DOS cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. 3. Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado. 4. Autorizar al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de forma mensual, a favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA **5.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común, de forma mensual, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS. **6. Instruir a la UACI. Para que presente de inmediato informe del estado actual del proceso de Licitación del Servicio de** Recolección y Transporte de Desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. 7. Nombrase Administrador de Contrato en cada uno de los casos que se autorizan en el presente acuerdo municipal al señor Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal. No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Este Concejo en Acuerdo número Veintiuno, Acta Numero Veinticinco, de fecha veintitrés de octubre del presente año, Acordó lo siguiente: “””ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista, la presentación del Plan de Acciones de Fortalecimiento Municipal del proyecto Gobernabilidad Municipal, de parte de USAID/ EL SALVADOR, de una versión borrador, que ha sido elaborada con la participación de las Jefaturas en taller dirigido por Técnicos del Proyecto en lo que se determinó las carencias que se tienen como administración, y que forma parte de los productos previstos en el entendimiento suscrito entre USAID y El Gobierno Municipal de Zaragoza, Departamento de la Libertad. Este Concejo Municipal en aras de darle fortalecimiento a cada una de las unidades de esta Municipalidad, con seis votos **ACUERDA: 1-** Dar por aprobado el plan de Acciones de Fortalecimiento Municipal (AFM) de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, del Proyecto Gobernabilidad Municipal, de parte de USAID/ EL SALVADOR., 2- Adoptar Todas y cada una de las Acciones de Fortalecimientos Municipal Planteadas a este Concejo por parte del Proyecto Gobernabilidad Municipal de parte de USAID/ EL SALVADOR. No omito consignar que salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, octavo Regidor Propietario. **Comuníquese**.””” El cual a petición del Proyecto Gobernabilidad Municipal - USAID/ EL SALVADOR. En base a las facultades que el Código Municipal confiere al Concejo Municipal. **ACUERDA:** Reformase el texto del **Acuerdo número Veintiuno, Acta Nuero Veinticinco, de fecha veintitrés de octubre del presente año, en el sentido siguiente:** ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, después de haber escuchado la exposición de las Acciones de Fortalecimiento Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, presentada por los representantes del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, el cual tiene como propósito, fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización, b) Fortalecer la capacidad de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador y de las asociaciones municipales para profundizar en la descentralización y mejorar la coordinación, y c) Mayor capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios clave. Por tanto, el Concejo Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, Acuerda: 1) Aprobar como prioridades las Acciones de Fortalecimiento Municipal del Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad; 2) Adquirir el compromiso de desarrollar dichas acciones por medio de la asignación correspondiente de presupuesto y personal técnico que en ellas están descritas. 3) Las Acciones de Fortalecimiento Municipal, podrán cambiarse o modificarse mediante acuerdo mutuo entre la Municipalidad y el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, 4) Las actividades clave identificadas en conjunto entre la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, y el Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, considerando las estimaciones de los recursos señaladas como donaciones, consultorías cortas o asistencia técnica, podrán ajustarse o modificarse según las disponibilidad financiera del mismo o por cambios en las políticas y estrategias del Proyecto, y 5) Autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el convenio de donación entre el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y la Municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

 Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente.

 Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día cuatro de Diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Treinta y Uno,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativode la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal literalmente dice “ Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2.- Nombrar al Tesorero, Gerente, Directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en una terna propuesta por el Alcalde Municipal en cada caso en tal sentido habiendo finalizado el periodo de prueba de la licenciada Nidya Issel Marroquín Mejía como Encargada de Comunicaciones**,** quien ingreso en el mes de septiembre del presente año, según Acuerdo Municipal Número Tres del Acta número Diecisiete del presente año. Este Concejo Municipal con ocho votos y la abstención de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario **ACUERDA**: a). Ratificar en su nombramiento a la Licenciada Nydia Issel Marroquín Mejía en el cargo de Encargada de Comunicaciones. hasta el día treinta de diciembre del presente año. **b**) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el respectivo salario correspondiente a cada mes por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando la importancia de que el personal administrativo y operativode la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal literalmente dice “ Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2.- Nombrar al Tesorero, Gerente, Directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en una terna propuesta por el Alcalde en cada caso en tal sentido habiendo finalizado el periodo de prueba de Diana Lissette Panameño de Sol, como encargada de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia**,** quien ingreso según acta número Diecisiete, acuerdo número Dos, en el mes de septiembre del presente año. Este concejo con ocho votos y la abstención de Verónica del Carme. Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario **ACUERDA**: a). Ratificar en su nombramiento a la Profesora Diana Lissette Panameño de Sol, en el cargo de Encargada de la Unidad Municipal de La Niñez y La Adolescencia, hasta el día treinta de diciembre del presente año. **b**) Autorizar al tesorero Municipal para que erogue el respectivo salario correspondiente a cada mes de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. COMUNÍQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO TRES: El** Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el Código Municipal le concede al Concejo Municipal en el artículo treinta numeral tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”. III) Conocedores y consientes del texto del artículo veintidós del Reglamento de la Ley de Ética, en el cual se desarrolla la integración de las comisiones municipales de conformidad a esta ley. IV) Teniendo a la vista el acta de escrutinio final de la elección de los representantes de los trabajadores de esta municipalidad de fecha tres de diciembre del presente año, en los integrantes de la comisión de Ética Gubernamental que representan a los trabajadores, Por Tanto, el Concejo Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, en uso de las facultades que la ley les confiere. Por Unanimidad ACUERDA: Nombrar los dos representantes de la Comisión de Ética que a partir de la elección el día tres de diciembre del presente año que representan a los trabajadores, habiendo sido electos por medio de voto secreto los señores Erick Ernesto Leiva Rodríguez, como Miembro Propietario; Jorge Alberto Reyes Velásquez, Miembro Suplente. Por encontrarse nombrados con anterioridad por el Concejo municipal y por mandato de ley los señores: Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar Miembro Propietario; Vilma Rosibel Amaya Arce, Miembro Suplente; Cesar Edgardo López Guzmán, Encargado de Recursos Humanos de esta municipalidad Miembro Propietario; Lidia Arely Ortiz Olivar, Miembro Suplente. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de bomba de freno para vehículo KIA 3000 Placas N 8951 propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de RESAUTO S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de mueble metálico tipo archivo Especial para la unidad jurídica de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de combustible para flota vehicular municipal, motosierra y bomba achicadora usada por servicios generales. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

ACUERDO NÚMERO SIETE. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de combustible para flota vehicular municipal, periodo comprendido del diecinueve al veinticinco de noviembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de seis galones de pegamento contacto master bond, quince unidades de rastillo metálico, cuatro cajas de limas triangulares para ser utilizadas por la unidad de servicios generales de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ, 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54399. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA:

1. Adjudicar la compra de setenta y cinco garrafones con agua purificada, diez fardos de botella de doce onzas, tres fardos de botella con agua de seiscientos miligramos, diez bolsones con agua de treinta unidades cada una, en el periodo desde el doce al veintitrés de noviembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago del servicio de alquiler de sonido para graduación de primero y noveno grado del Centro Escolar Corinto Hacienda, de este Municipio que se realizó el día veintidós de noviembre del presente año en el salón de FIECA ubicado en Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de CARLOS RENDEROS GONZALEZ, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la petición de la Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo la aprobación de la contratación de dos buses para poder trasladar a los niños y niñas de los cuatro niveles que compiten en ADFA departamental liga federada, uno en fecha sábado ocho de diciembre del presente año, hacia San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, y el otro para el día quince de Diciembre del presente año hacia Tepecoyo, Departamento de la Libertad, ambos saliendo de la Alcaldía Municipal de Zaragoza a las personas en horario de salida de seis treinta de la mañana y regresando a las doce del mediodía, por tanto este Concejo considerando que el apoyo al deporte y fortalecimiento a este tipo de actividades es de mandato de ley contribuir al desarrollo de las habilidades de los niños que son el futuro de nuestro municipio y en aras de motivarlos para la práctica de buenos hábitos y así contribuir al mejor desarrollo de niños y niñas que pertenecen a la escuela de iniciación deportiva de nuestro municipio de Zaragoza, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza; en cuanto a que se le gestione dos buses para las fechas siguientes: Uno para el día Ocho de diciembre del presente año, a las seis horas con treinta minutos de la mañana saliendo de las instalaciones de La Alcaldía Municipal de Zaragoza hacia San Pablo Tacachico y regresando a las doce del mediodía y el Segundo bus el día Quince de diciembre del presente año, a las seis horas con treinta minutos de la mañana saliendo de las instalaciones de La Alcaldía Municipal de Zaragoza hacia Tepecoyo, y regresando a las doce del mediodía. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Contratación de dos buses 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de servicio del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la petición del párroco Nelson Vladimir Rosales Pérez, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo la aprobación de una hora de mariachi de las dieciocho horas hasta las diecinueve horas del día quince de diciembre y un mil gaseosas en lata también el prestamos de cincuenta mesas, doscientas sillas, para el evento de Cena Navideña, El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del párroco Nelson Vladimir Rosales Pérez, en cuanto a que se le aprueba la contratación del mariachi por una hora desde las dieciocho horas hasta las diecinueve horas, del día quince de diciembre y la compra de un mil gaseosas en lata. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la contratación del mariachi y la compra de Un mil gaseosas en lata. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al proveedor respectivo, del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la petición de las educadoras del CBI Santa Teresa, por medio de la cual solicitan a este Honorable Concejo la aprobación de tres pollos un pastel once juguetes para niña y diez juguetes para niños para el día diecinueve de diciembre del presente año, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del CBI Santa Teresa de esta jurisdicción; en cuanto a que se le aprueba la compra de Tres pollos, Un pastel, Once juguetes para niñas y diez juguetes para niños. Para el día diecinueve de diciembre del presente año. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la compra de lo autorizado en el presente acuerdo. 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de lo autorizado del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la petición de los señores Nelson Edgardo Ángel y Carlos Eduardo Estrada Torres representantes de la Iglesia Cristina Peniel Loma Linda, por medio de la cual solicitan a este Honorable Concejo la aprobación de ciento cincuenta refrigerios para evento con los jóvenes que se congregan en la iglesia Peniel, el día ocho de Diciembre del presente año a las quince horas, el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Nelson Edgardo Ángel y Carlos Eduardo Estrada Torres representantes de la Iglesia Cristiana Peniel, Loma Linda, en; en cuanto a que se le aprueba la compra de ciento cincuenta refrigerios para evento de jóvenes cristianos. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la petición de la señora Glenda Azucena López Morales Madre encargada de evento de Celebración de fiesta navideña de niños y niñas apadrinadas por organización sin fines de lucro, por medio de la cual solicitan a este Honorable Concejo Municipal la aprobación de cuarenta y cinco refrigerios para evento con los niños y niñas, padres y madres de familia apadrinados, el día siete de diciembre para celebrar la navidad y fin de año, El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de la señora Glenda Azucena López Morales Madre encargada de evento de celebración de fiesta navideña de niños y niñas apadrinadas por organización sin fines de lucro; en cuanto a que se le aprueba la compra de cuarenta y cinco refrigerios para fiesta de navidad y fin de año de niños del barrio el centro del municipio de Zaragoza.. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva compra. 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la petición de la señora Blanca Luz Turcios con Documento Único de Identidad Número -------------------------------------------------------------------------y el señor José Mauricio Cruz, con residencia en------------------------------------------, jurisdicción de -----------------------, por medio de la cual solicita un bus para una excursión programada para el día dieciséis de diciembre del presente año, con destino a al Centro Recreativo Rancho Obrero Conchalio, La Libertad, con el objeto de esparcimiento de los miembros de la colonia La Fuente número Uno, de este municipio. El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de los señores Blanca Luz Turcios con Documento Único de Identidad Número cero cero cero ocho cero seis uno siete guiones uno y José Mauricio Cruz, con residencia en----------------------------------------- jurisdiccion de -------------------. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva contratación de un bus. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor del servicio, del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la petición presentada por el señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal de este Municipio, en la que solicita al honorable Concejo Municipal la aprobación de la elaboración de una valla publicitaria de nueve metros de largo por tres de ancho la que tendrá la leyenda “Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal de este Municipio, te desea Feliz Navidad y Prospero año nuevo”. En tal sentido considerando este Concejo Municipal la importancia de promover las buenas costumbres y las tradiciones de nuestro querido municipio, el honorable Concejo por Unanimidad **ACUERDA:** 1.- Autorizar la elaboración de Valla Publicitaria de nueve metros de largo por tres de ancho la que tendrá la leyenda “Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal de Zaragoza, te desea: Feliz Navidad y Prospero año nuevo”. Que será instalada en el kilómetro diecinueve y medio que de San Salvador conduce hacia el Puerto de La Libertad, jurisdicción de Zaragoza. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva contratación de elaboración de dicha valla publicitaria. 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de DENNYS ALCIR CRESPIN CARRANZA, del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con quince del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

 Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente.

 Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las diecisiete horas del día once de Diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Treinta y Dos,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Visto el informe presentado por parte de la Licenciada Martha Rodríguez, de Ave Consultores quien ejecuta el proyecto Pro-Integridad de USAID con quien se tiene convenio para que ejecute diferentes planes, por medio del cual presenta a este honorable Concejo el Informe de Rendición de Cuentas que será presentado según acuerdo municipal el día catorce de diciembre del presente año, en tal sentido por unanimidad **ACUERDA: 1)** **DAR POR APROBADO EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA SER PRESENTADO EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. 2) INSTRUYASE A LA COMISION DE RENDICION DE CUENTAS PARA QUE ORGANICE DICHO EVENTO Y SE CORRAN LAS INVITACIONES A QUIEN CORRESPONDA.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Visto el informe presentado por la Encargada del presupuesto de esta municipalidad Dayana Yessenia Peña Navarrete, sobre la ejecución presupuestaria del presente año, a esta fecha en donde notifica que se hace necesaria la reprogramación de las cuentas ya agotadas, y el ingreso de los superávits Financieros durante el presente año. en vista de la necesidad de reforzar las cuentas para dar asignación presupuestaria a los diferentes gastos de esta municipalidad. Por Unanimidad ACUERDA: Autorizar a la encargada de presupuesto, para que realice las respectivas reprogramaciones y el ingreso de los superávits financieros dentro de la normativa legal establecida, en el presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal habiendo recibido escrito de parte del Ingeniero Douglas Alfredo Gómez Soriano Director de Auditoria Dos de la Corte de Cuentas de la República por medio del cual hace la notificación de la realización del Examen Especial a la ejecución presupuestaria del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, hace saber que el equipo responsable está integrado por: Licenciada Ada Luz Zelaya, Jefe de equipo, Licenciada Delmy Aracely Hernández de Cabrera y Licenciado Oscar Manuel León Muñoz, como auditores, El honorable concejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibido Escrito presentado por la Corte de Cuentas de la Republica 2) Instruir a cada Unidad de la Municipalidad para que brinden la información solicitada. 3) Instrúyase a la Secretaria Municipal para que adecue espacio y proporcione lo necesario para el equipo de auditores de la Corte de Cuenta de la Republica. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**. Vista la presentación del Informe de rendición de Cuentas que se presentará el día catorce de diciembre del presente año a las catorce horas con treinta minutos según lo decidido la comisión de rendición de cuentas de esta municipalidad y con el fin de darle cumplimiento a la ley en el sentido de que las instituciones públicas deberán rendir informe a la ciudadanía una vez por año, en tal sentido este Concejo Por Unanimidad ACUERDA: Aprobar el informe de rendición de cuentas presentado por la Comisión de Rendición de Cuentas. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: Presentado por el licenciado Erick Huezo Aquino, Asesor Jurídico de esta Municipalidad el organigrama de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, con el único fin que sea aprobado, este Concejo Municipal hace la siguiente consideración. Que la Estructura Organizativa Municipal debe permitir lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad, permitiendo que éstas se delimiten, agrupen y coordinen en actividades referentes a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles. En tal sentido por unanimidad ACUERDA: Dar por aprobado Organigrama Institucional el que quedara de la siguiente manera: I. CONCEJO MUNICIPAL. 1.1 Síndico Municipal, 1.2 Secretaria, 1.2.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo, 1.3 Auditoria Interna, 1.4 Asesor Municipal, 1.5 Comisiones; II. ALCALDE. 2.1 Medio Ambiente y Gestión de Riesgo, 2.2 Comunicaciones y Relaciones Públicas, 2.3 Unidad de Acceso a la Información, 2.4 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, 2.5 Unidad Jurídica, 2.6 Gestión y Cooperación Internacional, 2.7 Planificación; 3. Coordinador General. 3.1 Área Financiera y Tributaria 3.1, Contabilidad, 3.1.2 Catastro, 3.1.3 Cuentas Corrientes, 3.1.4 Tesorería, 3.1.5 Presupuesto, 3.1.6 Unidad de fiscalización, 3.1.7 Cobro y Recuperación de mora, 3.2 Área Administrativa, 3.2.1 Recepción, 3.2.2 Recursos Humanos, 3.2.3 Informática ( Centro de Computo), 3.3 Área Desarrollo Social, 3.3.1 Proyección Social, 3.3.2 Unidad de la Mujer, 3.3.3 Unidad de la Niñez y Adolescencia, 3.3.4 Bolsa de Empleo, 3.3.4 Unidad de Turismo y Emprendimiento, 3.4 Área de Servicios Generales y Municipales, 3.4.1 Alumbrado Público, 3.4.2 Registro del Estado Familiar, 3.4.3 Mercados, 3.4.4 Cementerios, 3.4.5 Zaragopolis, 3.4.6 Proyectos. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**. Este Concejo Municipal Vista la petición del Encargado de Recursos Humanos por medio de la cual Solicita al pleno se le autorice a todo el personal de la Municipalidad para recibir una capacitación en los temas de El Proceso Administrativo, Desarrollo Organizacional y Elementos Administrativos del Código Municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Tomando en consideración que tanto personal de anteriores administraciones, como de la actual, han solicitado fortalecimiento y actualización de conocimientos del que hacer municipal. Temas que se impartirán de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde en parque Acuático Apuzunga, el día veintidós de diciembre del presente año. Con un valor de inversión de Cuatro Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. Este concejo Considerando que necesita un personal que este a la vanguardia de las nuevas aplicaciones de la municipalidad y que puedan adquirir el mínimo del conocimiento para poder ejercer aún mejores sus funciones administrativa y operativa, teniendo en cuenta que lo más importante para este pleno es el recurso humano con el que se cuenta ACUERDA: 1. APROBAR la petición por el Encargado de Recursos Humanos en todas y cada una de sus partes, a fin de que se le proporciones todo lo necesario para que el personal pueda asistir a la capacitación el día sábado veintidós de diciembre del presente año al Parque Acuático Apuzunga, ubicado en el Departamento de Santa Ana, 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del Fondo Común a favor de la Licenciada María Leonor Cabrera Gómez, debiendo liquidar una vez realizada la capacitación. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**. Este Concejo Municipal visto el informe de lo recaudado por medio de ordenanza Transitoria de dispensa de multas e intereses, por mora en el pago de tasas municipales; en tal sentido ACUERDA: Dar por recibido el informe de la unidad de cuentas corrientes en el que se refleja la captación de fondos que esta administración recaudo en los noventa días de ejecución de Ordenanza Transitoria de dispensa de multa e intereses por mora en el pago de tasas municipales en el periodo comprendido desde el primero de septiembre al veintinueve de noviembre del presente año. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la solicitud presentada por el Tesorero Municipal por medio de la cual somete a consideración de este concejo Municipal Acuerdo Municipal de pago de planilla de aguinaldos correspondientes al año dos mil dieciocho, este concejo considerando Municipal teniendo en cuenta: 1. El contenido de las disposiciones generales del presupuesto anual del año dos mil dieciocho, en lo relacionado a Aguinaldo. 2. El principio laboral del Indubio Pro Operario. 3. El valor de la Justicia Social para el trabajador. 4. Que, conforme a la ley, todos los empleados tienen el derecho a gozar de una remuneración en concepto de aguinaldo, por Unanimidad ACUERDA: **1.1)** Para el personal que a diciembre tenga más de un año de laborar para la institución se les pagara el cien por ciento de su salario mensual de cada trabajador en concepto de aguinaldo. 1.2) Para el personal que tenga menos de un año de laborar para la institución, en la modalidad de plaza permanente, el pago del aguinaldo sería proporcional. 1.3) Para el personal que tenga menos de un año de laborar para la institución, en la modalidad de contrato por servicio, pero está sujeto a un horario de entrada y salida como el resto del personal, existiendo continuidad y permanencia en su lugar de trabajo. El pago será del cincuenta por ciento de su salario mensual. **2)** Facúltese al Tesorero Municipal para que erogue el pago correspondiente a la planilla de aguinaldos de los empleados de esta Municipalidad según sea el caso en particular de cada empleado Municipal, en el periodo del doce al veinte de diciembre del presente año. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de setenta y seis garrafones con agua purificada, cinco fardos de botella de doce onzas, dos fardos de botella con agua de seiscientos miligramos, diez bolsones con agua de treinta unidades cada una, en el periodo desde el veintiséis de noviembre al siete de diciembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de la CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. para que para que se cumpla el proceso de ley en la presente compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de combustible para flota vehicular municipal, periodo comprendido del veintiséis de noviembre al dos de diciembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la petición de la Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo la aprobación del apoyo con dos pasteles cuadrados, cuatro piñatas(dos piñatas para niños y dos piñatas para niñas cada piñata con dulces), ciento cincuenta refrigerios, ciento veinte juguetes para niños y treinta juguetes para niña haciendo un total de ciento cincuenta juguetes, Este Concejo Municipal considerando la importancia de proporcionarle a la población infantil que son el futuro de nuestro municipio. Promover la salud, el deporte, el sano esparcimiento. Por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza; a través de Jairo Gilberto Zaldaña González, en todas y cada una de sus partes. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la petición del Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, en vista del acto de Rendición de Cuentas que se realizara el día viernes catorce de diciembre del presente año, en las instalaciones de la parroquia nuestra señora del pilar del Municipio de Zaragoza, por medio de la cual teniendo en cuenta el magno evento solicitan a este Concejo Municipal se les Autorice la compra de Trescientos refrigerios los cuales se entregaran el día señalado para la Rendición de cuentas a cada uno de los asistentes a dicho evento, en tal sentido considerando que se debe dar la mejor la atención a las población y las personas asistentes al evento, este honorable Concejo por unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal y parte de la Comisión de Rendición de Cuentas según acuerdo municipal y el Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal y Organizador del evento de Rendición de Cuentas, en todas y cada una de sus partes 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva compra de trescientos refrigerios. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la petición del pastor de la iglesia bautista independiente pentecostés, filial el Corralito, señor Jesús Bonilla Perla, por medio de la cual solicita al pleno el apoyo de ochenta sándwiches, este concejo municipal comprometidos con la promoción de la cultura, el sano esparcimiento de los habitantes del municipio. Por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del pastor de la iglesia bautista independiente pentecostés, filial el Corralito, señor Jesús Bonilla Perla para el día dieciséis de diciembre del presenta año. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la compra de lo autorizado en el presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al proveedor de lo autorizado, del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CATORCE: **V**isto el informe de la Tesorería Municipal por medio del cual hace del conocimiento a este honorable Concejo Municipal de la situación financiera en la que se encuentra la cuenta de Fondo Común de esta municipalidad y advirtiendo que no será posible cubrir con las obligaciones de Aguinaldo anual correspondientes al año dos mil dieciocho, según la respectiva planilla, manifestando el Tesorero Municipal que la disponibilidad del Fondo General al día once de diciembre de dos mil dieciocho, es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, y que ese saldo no es suficiente para cubrir la obligación de aguinaldo del presente año. Que por tanto la única solución y en aras de cumplir con lo más importante de la administración que son el Recurso Humano que esta Municipalidad posee. En ese sentido solicita a este Concejo se le autorice el Préstamo de Fondos de la Cuenta Fondo Fodes 25%  a la Cuenta Fondo Común por un valor de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CON EL FIN DE CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE AGUINALDO ANUAL DEL PERSONAL DE ESTA MUNCIPALIDAD; por tal razón, Este concejo con Nueve votos a favor, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. ACUERDA:  1. Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el Préstamo de Fondos correspondiente del Fondo Fodes 25% al Fondo Común con el único fin de cumplir con las obligaciones de proporcionar Aguinaldo al personal de esta Municipalidad correspondiente al presente año. 2.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que se realice el reintegro de fondos a la cuenta del FODES 25% de acuerdo a la disponibilidad de esta municipalidad. 3.- Instrúyase al Tesorero Municipal para que informe a este Honorable Concejo cuando se realicen los respectivos reintegros de fondos prestados, dependiendo de la disponibilidad de las cuentas respectivas de esta municipalidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las veinte horas del día once de diciembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

 Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

  Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente.

 Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Treinta y Tres,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO: Este Concejo Municipal a solicitud del señor Alcalde Municipal, de conformidad a las facultades que se establecen en el artículo Treinta numeral catorce y el artículo Treinta y uno numeral cuatro ambos del código municipal, las cuales son: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal;”; Son Obligaciones del Concejo “Realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia;” y consientes del esfuerzo y entrega del personal de esta municipalidad que laborara durante los días Lunes veinticuatro, Miércoles veintiséis, Jueves veintisiete, Viernes veintiocho, Sábado veintinueve, domingo treinta, Lunes treinta y uno todos de diciembre dos mil dieciocho, Martes dos de enero de dos mil diecinueve. con el voto a favor por Unanimidad** este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1. Autorizar el pago de horas extras para que laboren bajo la supervisión de German Antonio Araujo Encargado de Servicios Generales, los días veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, y treinta y uno de diciembre del presente año, dos de enero de dos mil diecinueve, a los señores José Roberto Sibrian Guzmán, Orlando Trigueros López, Agustín Arnoldo Aguillón Jiménez, José Carlos Martínez, José Natividad Walter Pineda Portillo, José Mauricio Echeverria Navarro, José Ernesto Domínguez Mendoza, Marta Julia Méndez Diaz, Ricardo Alfonso Menéndez López, Mirna Yanira Mejía García, Maria Úrsula Diaz de Henríquez. 2. Autorizar al Tesorero Municipal realizar la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS en concepto de pago de horas extras relacionadas y descritas en el numeral uno del presente acuerdo. Correspondiendo cada empleado la cantidad correspondiente al número de horas que labore de conformidad al detalle de la planilla que se elaborar para tal efecto por parte de la municipalidad. Los cual se pagará del Fondo Común de la Cuenta 51301. **COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS: El** Concejo Municipal Considerando: I) Que está comprometido con el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador. II) Conocedores del texto de las Facultades que el Código Municipal le concede al Concejo Municipal en el artículo treinta numeral tres y catorce en las cuales la última literalmente dice “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”. III) Consientes que cada administración municipal debe desarrollarse y esforzarse para el mejor cumplimiento de sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de una administración transparente y eficiente. Para lo cual podrá crear las comisiones que considere necesarias. Por Tanto, el Concejo Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, en uso de las facultades que la ley les confiere. Por Unanimidad ACUERDA: Nombrar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas en cada caso concreto de conformidad al artículo veinte de la LACAP. El presente acuerdo se aprobó por Unanimidad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Materiales para hacer reparaciones en Tuberías de Agua en la calle de Residencial Compostela, del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad(Tubo de Pegamento para PVC 950 Milímetros, Un cuarto de galón de YAN GIT; Tres Libras de Alambre Galvanizado Liso #16; Veinte piezas de tubo PVC 315 PS 1/2 ; Ocho piezas de codo PVC ½ Noventa Grados sin rosca; Dieciséis piezas Unión Cople PVC Sin Rosca ½; Una Pieza TEZ PVC Sin Rosca ½; Una caja de Clavos de acero estriado 3.5 X 50 MM BAR.), como un aporte producto del pago de contribución especial por parte de los habitantes de Residencial Compostela, del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de la ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Dos Baterías Atlas BX, Para Motoniveladora propiedad de esta municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A DE C.V, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de Repuestos para Repacion del Microbús TOYOTA HIACE placas Nacionales 10340 propiedad de esta municipalidad(Un juego de pastillas de frenos; Doce Tuercas de rueda; Doce Espárragos). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ALPINA S.A DE C.V, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

ACUERDO NUMERO SEIS: Vista la petición del señor Edgar Alemán, concejal miembro de la Comisión de Arte y Cultura de esta Municipalidad, y Juan Carlos cruz, empleado de la municipalidad. Por medio de la cual solicitan a este Honorable Concejo la compra de Una Boquilla P/SAX ALTO MATALITE Rico R; Cinco Cañuelas P/ SAX ALTO #2.5 Plásticover, Cinco Cañuelas P/ SAX TENOR #2.5 Plásticover; Dos Aceites P/Trompeta HERCO; Grasa para Trombo HERCO DUNLOP. POR TANTO. Este Concejo Municipal considerando la importancia de proporcionarle a la población un sano esparcimiento, promover la cultura. Promover la salud mental. Por Unanimidad **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición del señor Edgar Alemán, concejal miembro de la Comisión de Arte y Cultura de esta Municipalidad, y Juan Carlos Cruz, empleado de la municipalidad. en todas y cada una de sus partes. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente por la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de ELECTRONICA DOS MIL UNO, S.A. DE C.V., del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Compra de insumos para atender visitas y reuniones oficiales del despacho del Señor Alcalde e implementos de limpieza consistente en : Tres fardos de bolsas para jardín, 1 fado de servilletas, tres fardos de vaso # 8, tres fardos de café Aroma Lb, tres fardos de papel higiénico, cuatro rollos, doce unidades de conos para agua, Un fardo de bolsa ½ jardín. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EL NUEVO MILAGRO, S.A DE C.V, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 02; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

 Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

  Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Treinta y Cuatro,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** visto el informe del Tesorería Municipal por medio del cual hace del conocimiento a este Honorable Concejo de la situación financiera en la que se encuentra la cuenta de Fondo Común y advirtiendo que no será posible cubrir con las obligaciones salariales correspondientes al mes de diciembre según planilla, manifestando el Tesorero Municipal que la disponibilidad del Fondo Común al día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, y que ese saldo no es suficiente para cubrir la obligación salarial antes mencionada, que por tanto la única solución y en aras de cumplir con lo más importante de la administración que son el Recurso Humano que esta Municipalidad posee. En ese sentido solicita a este Concejo se le autorice el Préstamo de Fondos de la Cuenta Fondo Fodes 75% a la Cuenta Fondo Común por un valor de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON EL FIN DE CUBRIR LAS OBLIGACIONES SALARIALES; por tal razón, Este concejo con Nueve Votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el Préstamo correspondiente del Fondo Fodes 75% al Fondo Común con el único fin de cumplir con las obligaciones salarias del personal de esta Municipalidad. 2.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que se realice el reintegro de fondos a la cuenta del FODES 75% de acuerdo a la disponibilidad de esta municipalidad. 3.- Instrúyase al Tesorero Municipal para que informe a este honorable Concejo cuando se realicen los respectivos reintegros de fondos. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Presentado a este Honorable Concejo Municipal el informe por parte de Tesorería Municipal por medio del cual detalla el estado actual de una parte de la deuda contraída por esta municipalidad en el periodo comprendido desde el año dos mil quince al año dos dieciocho, en la que expone la situación en la que se encuentra la Municipalidad en tres casos en particulares siendo que se quiere continuar con el pago progresivo por cuotas con distintos proveedores para alcanzar el pago total de las mismas hasta llegar a la cancelación total de las deudas en el periodo antes mencionado. Por tal razón dentro de la exposición se determinó la importancia que es darle cumplimiento a las obligaciones Institucionales contraídas por esta municipalidad, con el propósito de cumplir con dichas obligaciones, pero sabiendo la situación financiera de la institución municipal, este concejo por Nueve Votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**; 1. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes con el propósito de cancelar las cuentas pendientes que se tienen con los Proveedores siguientes: a. CARLOS ALBERTO RIVERA MARTINEZ SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JOSE ARNOLDO NUILA QUINIENTOS DOALRES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MIRIAN GRACIELA CARDOZA UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogué las cantidades respectivas para que se abone a saldo de deuda que esta municipalidad posee con cada uno de los acreedores antes mencionados en el presente acuerdo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para sus efectos legales correspondiente.

ACUERDO NÚMERO TRES: Este Concejo Municipal, consciente de sus Competencias y Facultades. Comprometidos con el ámbito gremial de la cual forma parte esta municipalidad al ser parte de AMUSDELI, conociendo por parte de la secretaria municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad lo siguiente: a. Que a la fecha esta municipalidad en concepto de cuota gremial mensual ($300.00) adeuda a AMUSDELI, un total de Nueve Mil Trescientos dólares de Estados Unidos de América (Enero – diciembre 2015 $3,600; Julio a diciembre 2016, $1,800; enero 2017, $300; Enero- diciembre 2018, $3,600). b. Que AMUSDELI, adeuda a esta municipalidad la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. Por Tanto, con el voto a favor de Seis Regidores, la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Salvan su voto Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar para que en su calidad de representante legal y administrativo inicie tramite con AMUSDELI en relación a la negociación del pago de la deuda que AMUSDELI posee para con la municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad. 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar para que en su calidad de representante legal y administrativo inicie tramite con AMUSDELI en relación a la negociación del pago de la deuda que esta municipalidad posee con AMUSDELI en concepto de cuota gremial, así mismo pueda negociar la deuda que AMUSDELI, posee para con esta municipalidad pudiendo llegar a un acuerdo de compensación de deudas entre ambas instituciones. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Treinta Refrigerios entregados a personal de Servicios Generales de esta municipalidad que colaboro en la Decoración navideña de la Plaza de Banderas, Palacio Municipal, Edificio de la Casa de la Cultura y Plaza Municipal Comercial. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de Sandra Janeth González de Guevara. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54310. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para motoguaraña, Motosierra para uso de servicios generales, Flota Vehicular propiedad de esta Municipalidad, comprendida en el periodo del día Tres de diciembre al día diez de diciembre ambos del año dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para Flota Vehicular propiedad de esta Municipalidad, comprendida en el periodo del día Once de diciembre al día dieciséis de diciembre ambos del año dos mil dieciocho. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SETENTA SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**. Realizar la compra de Químicos para ser usados en las Piscinas de la Plaza Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. A favor de R C QUIMICA S.A. DE C.V.** trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107. - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Ocho Votos a favor y Salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria. ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Cuatro Reflectores para ser colocados en Polideportivo, Zaragoza, La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., a favor de DINAMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54119. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes..

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Ocho votos a favor y Salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Ocho Reflectores que serán colocados en Plaza de Banderas, Zaragoza, La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., a favor de DINAMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54119. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. –

ACUERDO NUMERO DIEZ: Este Concejo Municipal consiente de las necesidades de la población del municipio de Zaragoza, en especial aquella de escasos recursos económicos; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades de la población del municipio de Zaragoza, a solicitud de los señores Sandra Esmeralda Ramírez de García, Carlos Abraham Mendoza Ramírez, el concejo por Unanimidad ACUERDA: 1**.- Adjudicar la Compra de Un Servicio Funerario Completo (Ciento Cincuenta Dólares.) a favor de ANTONIO CASTELLANOS MUÑOZ, quien falleció el día ocho de diciembre de dos mil dieciocho. 2. Adjudicar la Compra de Un Ataúd, (Cincuenta Dólares.) a favor de MIGUEL ANGEL SANCHEZ, quien falleció el día ocho de diciembre de dos mil dieciocho, 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00). A favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, según facturas número cero cinco cero siete, cero cinco cero ocho, la primeras por la cantidad de Cincuenta Dólares de Estados Unidos de América, y la Segunda por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Estados Unidos de América, todas de fecha catorce de diciembre del presente año; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

 Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

  Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE A FOLIOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SE CIERRA EL LIBRO DE ACTA NUMERO DOS CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.